



ecoembes

**Pliego para la “Contratación del servicio de
Homologación de
Recuperadores/Recicladores
(OCTUBRE 2025 – SEPTIEMBRE 2028)”**

Contenido

1	ANTECEDENTES.....	3
2	OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO	4
2.1	Definiciones	4
2.1.1	Homologaciones	4
2.2	Alcance del contrato.....	9
2.2.1	Alcance de la prestación de los servicios de Homologación	9
3	DURACIÓN DE LA CONTRATO	11
4	SUBCONTRATACIÓN.....	12
5	ESTIMACIÓN DE SERVICIOS.....	13
6	DESARROLLO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS E INFORMES	14
6.1	Gestión del proceso de homologaciones.....	14
6.2	Homologaciones fuera del territorio nacional.....	19
7	CRITERIOS DE ADMISIÓN: SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.....	21
7.1	Solvencia técnica.....	21
7.2	Solvencia profesional.....	21
7.3	Compromisos	22
8	ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO.....	24
9	FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	30
10	CRITERIOS DE ACEPTACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS	32
11	CONTROL Y SEGUIMIENTO	34
11.1	Sistema de penalización por errores	34
12	FACTURACIÓN, PAGO Y REVISIÓN DE PRECIOS.....	37
12.1	Facturación y pago de homologaciones de instalaciones en territorio nacional... 37	
12.2	Facturación y pago de homologaciones de instalaciones fuera del territorio nacional	37
12.3	Facturación y pago de servicio de auditoría de verificación	38
12.4	Revisión de precios.....	38
13	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	39
	ANEXO I: CONCEPTOS A VALORAR EN LAS HOMOLOGACIONES.....	43
	ANEXO II MODELO INFORME HOMOLOGACION.....	45
	ANEXO III DOCUMENTO NECESARIO PARA LA FACTURACIÓN AL RECUPERADOR/RECICLADOR.....	47

ANEXO IV DOCUMENTO NECESARIO PARA LA FACTURACIÓN AL RECUPERADOR/RECICLADOR PARA HOMOLOGACIONES DE EMPRESAS NO NACIONALES Y MATERIALES PLÁSTICOS – TRANSPOSICIÓN DE NORMATIVA	48
ANEXO V DOCUMENTO NECESARIO PARA LA FACTURACIÓN AL RECUPERADOR/RECICLADOR PARA LA HOMOLOGACIÓN DE EMPRESAS NO NACIONALES PARA MATERIALES PLÁSTICOS.....	49
ANEXO VI MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA	50
ANEXO VII CLÁSULAS DE REPRESENTACIÓN.....	54
ANEXO VIII ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN DE PRL	55
ANEXO IX INFORMACIÓN, REQUISITOS Y CLÁSULAS PARA PROVEEDORES Y COLABORADORES	57
ANEXO X: LISTADO DE INSTALACIONES HOMOLOGADAS POR ECOEMBES	62

1 ANTECEDENTES

"ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A.", (en adelante Ecoembes) sociedad anónima sin ánimo de lucro, es un Sistema Colectivo de Responsabilidad Ampliada del Productor (SCRAP), que gestiona los residuos que se depositan en el contenedor azul y amarillo, dentro del territorio español. También puede gestionar aquellos residuos de envases que se han depositado en la fracción resto, igualmente dentro del ámbito nacional.

Fundada en 1996, su función es desarrollar estrategias, procesos, acciones y proyectos vinculados a las distintas etapas del ciclo de vida del envase, en colaboración con los agentes responsables de cada una de ellas, con la finalidad de contribuir a la reducción del impacto ambiental y a la circularidad de este tipo de residuos.

Uno de los agentes implicados en la gestión de los envases, es la figura del Recuperador/Reciclador, ya que su labor es fundamental para cerrar la circularidad del proceso, el reciclado de los envases.

Las empresas de recuperación y reciclado pueden optar a los materiales clasificados en las plantas de selección y cuya venta se gestiona desde Ecoembes. Gracias a la homologación de los Recuperadores/Recicladores, desde Ecoembes se verifica que las empresas a las que se le adjudican los materiales recuperados cumplen con una serie de aspectos técnicos, medioambientales y administrativos, que se consideran fundamentales para la etapa del reciclado.

El proceso de homologación es un proceso de certificación que está externalizado y auditado bajo las normas ISO 9001 y 14001, y asegura que las empresas interesadas en ser destinatarias de los materiales ofrecen todas las garantías para su correcto tratamiento. Por tanto, este proceso es de vital importancia para Ecoembes, ya que determina si Ecoembes puede trabajar o no con una empresa recuperadora/recicladora.

2 OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO

El objeto del presente Pliego consiste en la **contratación de un mínimo de 2 y hasta un máximo de 5 empresas especializadas** para la prestación de los servicios de homologación a Recuperadores/Recicladores durante el periodo comprendido entre el **1 de octubre de 2025 y el 30 de septiembre de 2028**.

2.1 DEFINICIONES

2.1.1 Homologaciones

La homologación de Instalaciones de Recuperadores/Recicladores es un proceso externalizado de certificación para el control de este tipo de empresas, auditado bajo las normas ISO 9001 y 14001, que tiene como objetivo la verificación de una serie de aspectos de tipo administrativo, medioambiental y técnico, necesario para adjudicar el material a una determinada empresa.

La empresa licitadora interesada en consultar el listado Empresas Recuperadoras/Recicladoras con instalaciones homologadas actualizado a fecha de elaboración de su oferta, puede hacerlo a través del siguiente enlace:

<https://www.ecoembes.com/es/recicladores-y-recogidas-fuera-del-hogar/residuo-municipal/homologacion>

2.1.1.1 Tipos de homologaciones

Las homologaciones objeto de este contrato se clasifican según los siguientes tipos:

- **Homologación inicial**

Es aquella que se realiza a Recuperadores/Recicladores que desean homologar una/s instalación/es por primera vez o, aun habiendo estado homologados en dicha/s instalación/es con anterioridad, han perdido su condición de homologados y desean volver a homologarse.

En relación con este punto, cabe indicar que se han llevado a cabo una serie de cambios relacionados con la Homologación de empresas recuperadoras y recicladoras. Estos cambios se realizan en cumplimiento de lo establecido en la Resolución de la Sala de Competencia del Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) de 13 de diciembre de 2023 en el Expte. S/0021/21, *Subastas de Ecoembes* (la **Resolución**), a la que pueden acceder [aquí](#).

Conforme a lo establecido en el apartado 2.4.(b).(ii) del Anexo 1 de la Resolución, los cambios son de aplicación a partir del 15 de enero de 2024 y en lo que se refiere a la Vigencia de la Homologación, esta tendrá una duración máxima de ocho (8) años, si bien estará vinculada a la vigencia de la correspondiente autorización administrativa para la recogida y tratamiento de residuos prevista en el artículo 33 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular o normativa que la sustituya

(por ejemplo: si un reciclador solicita la homologación en Ecoembes en el cuarto año de vigencia de su autorización administrativa, su homologación estará vigente por cuatro años).

Ello sin perjuicio de la obligación de los recicladores de: (i) informar a Ecoembes sobre cualquier cambio que afecte a la vigencia o validez de cualesquiera de sus habilitaciones normativas que se produzcan en este período; y (ii) someterse a posibles **auditorías de verificación del cumplimiento de los Criterios de Homologación** que podrán llevar a cabo las consultoras independientes que realicen el servicio de homologación de recicladores de Ecoembes, siempre y cuando existan indicios razonables del posible incumplimiento de los Criterios de Homologación. En el supuesto de que la consultora independiente verifique el incumplimiento de alguno de los Criterios de Homologación: (i) el coste de la auditoría será sufragado por el reciclador; y (ii) Ecoembes podrá revocar la homologación de dicho reciclador. Por el contrario, si la consultora independiente verifica el cumplimiento de todos los Criterios de Homologación, el coste de la auditoría será sufragado por Ecoembes.

Tendrán lugar en las instalaciones del propio Recuperador/Reciclador, por lo que **siempre suponen un desplazamiento por parte del equipo homologador**.

En dichas homologaciones pueden darse los siguientes casos, según la naturaleza del material:

Homologaciones iniciales de acero, aluminio, cartón para bebidas y alimentos, y papel y cartón (OTROS MATERIALES)

- Homologación inicial para uno solo de estos materiales. El desplazamiento a la instalación servirá para realizar la homologación inicial del material en cuestión.
- Homologación inicial para combinación de dos materiales. Estas dos homologaciones se realizarán aprovechando el mismo desplazamiento.
- Homologación inicial para combinación de tres materiales. Se realizará las tres homologaciones aprovechando el mismo desplazamiento.
- Homologación inicial para combinación de cuatro materiales. Se aprovechará el mismo desplazamiento para realizar la homologación de los cuatro materiales en dicha instalación.

En estas homologaciones se revisan los aspectos recogidos en el Anexo I – HOMOLOGACIÓN OTROS MATERIALES.

Homologaciones iniciales de PET, PEAD, Film, Plástico Mezcla y Polipropileno y/o Poliestireno (PLÁSTICOS)

En estas homologaciones deberán considerarse los siguientes casos:

- Homologaciones iniciales de PET. Es necesario desplazamiento y realización de prueba industrial.

- Homologaciones iniciales de PEAD. Es necesario desplazamiento y realización de prueba industrial.
- Homologaciones iniciales de FILM. Es necesario desplazamiento y realización de prueba industrial.
- Homologaciones iniciales de Plástico Mezcla. Es necesario desplazamiento y realización de prueba industrial.
- Homologaciones iniciales de Polipropileno y/o Poliestireno. Es necesario desplazamiento y realización de prueba industrial. *(Nótese que actualmente esta fracción no está seleccionándose en las Plantas de Clasificación, pero está previsto que lo hagan a lo largo de la vigencia del contrato de la presente adjudicación. Se deberá tener en cuenta esta anotación para todo el documento).*

En estas homologaciones, se revisan los aspectos recogidos en el Anexo I – HOMOLOGACIONES PLÁSTICOS, y por ello hay que tener en consideración que, durante la visita, en estas homologaciones **se realizará una prueba industrial** para la **determinación de capacidad de tratamiento**.

Los resultados de las homologaciones iniciales, para cualquier material, pueden ser:

- Apto
- Apto Condicionado (en estos casos, se requerirá de seguimiento)
- No Apto

- **Homologación de renovación**

Es aquella que se realiza a Recuperadores/Recicladores que están próximos a la caducidad de la vigencia de su homologación. Puede darse el caso, que el Recuperador/Reciclador quiera renovar su homologación sin estar próximos a la caducidad.

En relación con este punto, cabe indicar que se han llevado a cabo una serie de cambios relacionados con la Homologación de empresas recuperadoras y recicladoras. Estos cambios se realizan en cumplimiento de lo establecido en la Resolución de la Sala de Competencia del Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) de 13 de diciembre de 2023 en el Expte. S/0021/21, *Subastas de Ecoembes* (la **Resolución**), a la que pueden acceder [aquí](#).

Conforme a lo establecido en el apartado 2.4.(b).(ii) del Anexo 1 de la Resolución, los cambios son de aplicación a partir del 15 de enero de 2024 y en lo que se refiere a la Vigencia de la Homologación, esta tendrá una duración máxima de ocho (8) años, si bien estará vinculada a la vigencia de la correspondiente autorización administrativa para la recogida y tratamiento de residuos prevista en el artículo 33 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular o normativa que la sustituya

(por ejemplo: si un reciclador solicita la homologación en Ecoembes en el cuarto año de vigencia de su autorización administrativa, su homologación estará vigente por cuatro años).

Ello sin perjuicio de la obligación de los recicladores de: (i) informar a Ecoembes sobre cualquier cambio que afecte a la vigencia o validez de cualesquiera de sus habilitaciones normativas que se produzcan en este período; y (ii) someterse a posibles **auditorias de verificación del cumplimiento de los Criterios de Homologación** que podrán llevar a cabo las consultoras independientes que realicen el servicio de homologación de recicladores de Ecoembes, siempre y cuando existan indicios razonables del posible incumplimiento de los Criterios de Homologación. En el supuesto de que la consultora independiente verifique el incumplimiento de alguno de los Criterios de Homologación: (i) el coste de la auditoría será sufragado por el reciclador; y (ii) Ecoembes podrá revocar la homologación de dicho reciclador. Por el contrario, si la consultora independiente verifica el cumplimiento de todos los Criterios de Homologación, el coste de la auditoría será sufragado por Ecoembes.

Tendrán lugar en las instalaciones del propio Recuperador/Reciclador, por lo que siempre suponen un desplazamiento por parte del equipo homologador.

En dichas homologaciones pueden darse los siguientes casos, según la naturaleza del material:

Homologaciones de renovación de acero, aluminio, cartón para bebidas y alimentos, y papel y cartón (OTROS MATERIALES)

- Homologación de renovación para uno solo de estos materiales. El desplazamiento a la instalación servirá para realizar la homologación de renovación del material en cuestión.
- Homologación de renovación para combinación de dos materiales. Estas dos homologaciones se realizarán aprovechando el mismo desplazamiento.
- Homologación de renovación para combinación de tres materiales. Se realizarán las tres homologaciones aprovechando el mismo desplazamiento.
- Homologación de renovación para combinación de cuatro materiales. Se aprovechará el mismo desplazamiento para realizar la homologación de los cuatro materiales en dicha instalación.

En estas homologaciones, se revisan los aspectos recogidos en el Anexo I – HOMOLOGACIÓN OTROS MATERIALES.

Homologaciones de renovación de PET, PEAD, Film, Plástico Mezcla y Polipropileno y/o Poliestireno (PLÁSTICOS)

Estas homologaciones requieren de un desplazamiento específico para cada material, por lo que habrá de considerarse los siguientes casos:

- Homologaciones de renovación de PET. Es necesario desplazamiento y realización de prueba industrial.

- Homologaciones de renovación de PEAD. Es necesario desplazamiento y realización de prueba industrial.
- Homologaciones de renovación de FILM. Es necesario desplazamiento y realización de prueba industrial.
- Homologaciones de renovación de Plástico Mezcla. Es necesario desplazamiento y realización de prueba industrial.
- Homologaciones de renovación de Polipropileno y/o Poliestireno. Es necesario desplazamiento y realización de prueba industrial.

En estas homologaciones, se revisan los aspectos recogidos en el Anexo I – HOMOLOGACIONES PLÁSTICOS, y por ello hay que tener en consideración que, durante la visita, en estas homologaciones **se realizará una prueba industrial para la comprobación de capacidad de tratamiento**.

Los resultados de las homologaciones de renovación, para cualquier material, pueden ser:

- Apto
- Apto Condicionado (en estos casos, se requerirá de seguimiento)
- No Apto

- **Homologación de seguimiento**

Aquella que se realiza a Recuperadores/Recicladores que se encuentran en condición de "Apto Condicionado" y que por ello necesitan de un seguimiento de sus condicionantes por parte del equipo homologador.

Estas homologaciones no suponen un desplazamiento, y se pueden dar los siguientes casos:

- Homologación de seguimiento para un material.
- Homologación de seguimiento para dos materiales.
- Homologación de seguimiento para tres materiales.
- Homologación de seguimiento para cuatro materiales.

El plazo de seguimiento de los condicionantes por parte del equipo homologador se establecerá por el equipo homologador, en función del aspecto que haya que revisar.

- **Homologación de actualización**

Es aquella homologación que se realiza a demanda de un Recuperador/Reciclador, cuando éste considere necesario hacer constar algún cambio que se hubiera producido en sus instalaciones. La realización de este tipo de homologación no supone la modificación de los

plazos de vigencia de las homologaciones iniciales o de renovación que resultasen actualizadas.

Este tipo de homologaciones podrá o no suponer un desplazamiento a las instalaciones del Recuperador/Reciclador y, además, podría darse el caso de que, cuando sea necesario el desplazamiento a las instalaciones del reciclador, se requiera o no prueba industrial.

Los resultados de las homologaciones de actualización, para cualquier material, pueden ser:

- Apto
- Apto Condicionado (en estos casos, se requerirá de seguimiento)
- No Apto

Dado que, tras la realización de cada servicio de homologación, la empresa contratada deberá definir con la calificación "Apto", "Apto Condicionado" o "No Apto" a cada empresa a homologar, esta calificación hará que Ecoembes pueda trabajar o no con las empresas de Recuperación o Reciclado, por lo que la determinación de la aptitud o no de cada empresa, es de vital importancia para Ecoembes.

2.2 ALCANCE DEL CONTRATO

2.2.1 Alcance de la prestación de los servicios de Homologación

- Homologación de empresas de recuperación/reciclado de materiales Plásticos (PET, PEAD, Film, Plástico Mezcla y Polipropileno y/o Poliestireno) y Otros Materiales (Acero, Aluminio, Papel y Cartón, Cartón para Bebidas y Alimentos), procedentes tanto de la clasificación en plantas de selección de Envases Ligeros (que tratan la recogida selectiva de envases ligeros) como de la clasificación de envases en las plantas de Residuos Sólidos Urbanos, RSU (que tratan los residuos de la fracción resto), así como cualquier otra empresa que desee obtener la homologación y disponga de instalación/es para el correcto tratamiento de los envases correspondientes.

Las empresas a homologar podrán tener sus instalaciones tanto en el territorio español, como fuera de éste, siendo necesario en este último caso la realización del estudio de transposición de la normativa y legislación necesaria.

- Elaboración de informes con los resultados de la Homologación, según lo descrito en el apartado con el contenido y formato indicados en el Anexo II del presente documento. Los informes elaborados por la empresa homologadora se realizarán con arreglo a lo establecido en el punto 6.1. del presente documento.
- Realización de los trabajos de seguimiento de la homologación, en su condición de apto condicionado, a las empresas Recuperadoras/Recicladoras.
- Elaboración de informes de seguimiento.

-
- Elaboración y emisión de los certificados de homologación a Ecoembes.
 - Elaboración de informes preceptivos, a petición de Ecoembes, en aquellas situaciones en las que se pudiera producir una controversia respecto de la homologación de un reciclador, o esta vaya a ser revocada por incumplimiento de algún Criterio de Homologación.
 - Realización de auditorías de verificación del cumplimiento de los Criterios de Homologación a petición de Ecoembes.

3 DURACIÓN DE LA CONTRATO

La duración del contrato será de 3 años desde la adjudicación.

Por ello, durante el periodo que va desde 1 de octubre de 2025 hasta 30 de septiembre de 2028, los recuperadores/recicladores interesados en homologarse inicialmente o en renovar y/o actualizar homologaciones de instalaciones de su titularidad, elegirán a una de las empresas ganadoras de esta licitación, para iniciar el trámite de la homologación.

Esto significa que la homologación inicial, de renovación o de actualización, en el período arriba indicado, se realizará a través de una visita del equipo homologador a las instalaciones a homologar, debiéndose realizar dicha visita dentro del periodo indicado (desde 1 de octubre de 2025 hasta 30 de septiembre de 2028).

Una vez realizada la visita y emitido el informe correspondiente, es posible que alguno de los criterios de homologación deba/n ser revisado/s en fechas posteriores, por estar estos aspectos en trámite justificado.

En estas situaciones, la revisión de los aspectos en trámite puede requerir de seguimientos a realizar durante todo o parte del plazo de duración de la vigencia de la homologación (y que puede tener una duración máxima de ocho años) posterior a la visita de homologación inicial, de renovación y/o de actualización.

Cuando esta circunstancia se dé durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2025 hasta 30 de septiembre de 2028, la empresa a la que el Recuperador/Reciclador le encarga la homologación inicial, de renovación y/o de actualización deberá realizar el seguimiento que precise necesario.

Para los seguimientos que se requieran a partir del 1 de octubre del 2028, el reciclador tendrá que seleccionar, entre las empresas homologadoras adjudicatarias del contrato en vigor en ese momento, la empresa que le realizará este seguimiento.

4 SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial del servicio en los casos de homologaciones, exclusivamente cuando existan motivos de fuerza mayor que impidan la prestación del servicio.

Cuando durante el contrato se produzca una subcontratación por parte de una empresa adjudicataria, ésta indicará a Ecoembes el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

5 ESTIMACIÓN DE SERVICIOS

De cara a facilitar a las empresas licitadoras la preparación de su oferta y que pueda realizar una estimación de los servicios, puede consultar el estado actual de las instalaciones homologadas con Ecoembes, donde se indica la vigencia de las mismas y los materiales para los que se encuentra homologado, y que se recoge en el Anexo X, actualizada a fecha 16 de junio de 2025.

En relación con este punto, cabe indicar que se han llevado a cabo una serie de cambios relacionados con la Homologación de empresas recuperadoras y recicladoras. Estos cambios se realizan en cumplimiento de lo establecido en la Resolución de la Sala de Competencia del Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) de 13 de diciembre de 2023 en el Expte. S/0021/21, *Subastas de Ecoembes (la Resolución)*, a la que pueden acceder [aquí](#).

Conforme a lo establecido en el apartado 2.4.(b).(ii) del Anexo 1 de la Resolución, los cambios son de aplicación a partir del 15 de enero de 2024 y en lo que se refiere a la Vigencia de la Homologación, esta tendrá una duración máxima de ocho (8) años, si bien estará vinculada a la vigencia de la correspondiente autorización administrativa para la recogida y tratamiento de residuos prevista en el artículo 33 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular o normativa que la sustituya (por ejemplo: si un reciclador solicita la homologación en Ecoembes en el cuarto año de vigencia de su autorización administrativa, su homologación estará vigente por cuatro años).

Por ello, el pasado 29 de diciembre de 2023 Ecoembes solicitó a los Recuperadores/Recuperadores homologados la fecha y el plazo de vigencia de su autorización administrativa como gestor de residuos no peligrosos (correspondiente a la/s instalación/es en la que mantienen su/s homologación/es con Ecoembes), así como la correspondiente documentación justificativa. A la fecha de publicación de este pliego en la página web de Ecoembes en un formato de acceso público general, se debe tener en cuenta que se ha mantenido provisionalmente la fecha actual de vigencia de homologación de una serie de empresas señaladas con asterisco (*) al no haber facilitado estas a ECOEMBES la fecha de vigencia de la correspondiente autorización administrativa para la recogida y tratamiento de residuos prevista en el artículo 33 de la Ley 7/2022, de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular (la Ley 7/2022).

Además, Ecoembes informa que en el año 2024 se realizaron un total de:

- 31 homologaciones iniciales.
- 81 seguimientos en homologaciones.

6 DESARROLLO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS E INFORMES

Las empresas que resulten adjudicatarias del servicio, y que se establece serán un **mínimo de dos y un máximo de cinco**, se pondrán a disposición de las empresas Recuperadoras/Recicladoras para la realización de un servicio de homologación cuando éstas últimas se lo demanden.

Por lo tanto, la selección de la empresa homologadora que realizará la prestación de un determinado servicio de homologación, de entre las que resulten adjudicatarias por Ecoembes, recaerá únicamente en la empresa Recuperadora/Recicladora titular de la instalación a homologar, que requiera de dicho servicio.

Ecoembes facilitará a las empresas adjudicatarias la documentación necesaria para desarrollar los trabajos solicitados, concretamente los siguientes documentos:

- INST-07. Instrucción Técnica para la realización de la homologación de instalaciones para reciclado de Plásticos.
- INST-08. Instrucción Técnica para la Realización de la Homologación de recuperadores/recicladores de Acero, Aluminio, Papel/Cartón y Cartón para Bebidas y Alimentos.

6.1 GESTIÓN DEL PROCESO DE HOMOLOGACIONES

Para la ejecución de las homologaciones (con la excepción de las de seguimiento o algunas de actualización) se requiere de una **visita a la/s instalación/es** del Recuperador/Reciclador.

Además, para el caso de los plásticos, en las homologaciones iniciales, de renovación y algunas de actualización, se requiere la realización de una **prueba industrial** para determinar la capacidad de tratamiento de dicha instalación.

Ecoembes considera de gran importancia que la coordinación y organización previa se lleve a cabo a través del desarrollo de varias etapas, que se describen a continuación:

Etapas 1: Selección de la empresa homologadora adjudicataria por parte de la empresa Recuperadora/Recicladora

La empresa Recuperadora/Recicladora que solicite llevar a cabo una Homologación Inicial, de Renovación o Actualización, informará a Ecoembes sobre la empresa homologadora con la que quiere trabajar.

A efectos de comunicación de este y otros procesos del ámbito de homologación, cada empresa homologadora pondrá a disposición de este servicio una dirección de correo electrónico para poder recibir las solicitudes de homologación. Esta dirección deberá estar operativa durante toda la duración del contrato.

Ecoembes dispondrá en su página Web de un enlace con la relación de empresas homologadoras que hayan resultado adjudicatarias de este servicio, sus correspondientes precios de homologación, así como la dirección de e-mail indicada en el párrafo anterior.

En este punto cabe resaltar que ninguna empresa que resulte adjudicataria podrá aludir falta de medios o cualquier otro pretexto para justificar la no prestación de un servicio solicitado por cualquier empresa Recuperadora/Recicladora, independientemente de la ubicación de sus instalaciones o de cualquier otra característica/circunstancia, salvo situaciones de fuerza mayor. Esta cuestión deberá tenerse en consideración a la hora de la elaboración de las ofertas económicas.

En el caso de las homologaciones extranjeras, se atenderá a lo dispuesto en el apartado específico para tal fin.

Ecoembes remitirá a la empresa adjudicataria que haya sido seleccionada por la empresa Recuperadora/Recicladora la solicitud de homologación, para que la empresa adjudicataria ponga en marcha el proceso descrito en la Etapa 2.

Etapa 2: Organización y gestión de la visita

La empresa homologadora contactará por escrito con el Recuperador/Reciclador a efectos de iniciar el proceso de homologación.

En aquellos casos que se requiera visita, deberá enviar por escrito al Recuperador/Reciclador vía correo electrónico y **dentro de un plazo de cinco (5) días naturales**, a contar desde el siguiente a la recepción de la solicitud, una propuesta de fechas a fin de acordar una fecha consensuada por ambas partes.

Una vez que el Recuperador/Reciclador y la empresa homologadora hayan cerrado la fecha de visita, la empresa homologadora informará por escrito mediante correo electrónico a Ecoembes al contacto que le sea indicado.

Etapa 3: Realización de la visita

El personal de la empresa adjudicataria realizará la correspondiente visita en la fecha acordada con el Recuperador/Reciclador, con la finalidad de recabar toda la información necesaria para la elaboración del informe.

Etapa 4: Emisión y gestión de los informes

Una vez recabada toda la información necesaria, la empresa homologadora emitirá el informe correspondiente.

Elaboración y contenido de los informes

A fin de estandarizar la elaboración de los informes, todos ellos contendrán la información indicada en el modelo de informe recogido en el Anexo II del presente documento.

Dada la importancia que tiene para Ecoembes el control de la trazabilidad de los residuos, se facilitan a continuación algunas aclaraciones respecto de su valoración por parte de las empresas homologadoras:

- En los casos de homologación de PET, PEAD, Film, Plástico Mezcla y Polipropileno y/o Poliestireno, se presentará un balance de masas completo en el que se tenga en cuenta todos los flujos de input, output y producto semielaborados para un perfecto conocimiento de:
 1. La cantidad de material reciclado en las instalaciones a homologar, expresado en kg/año, así como el porcentaje que representa sobre el material tratado.
 2. La cantidad de material que será reciclado en instalaciones sucesivas, expresado en kg/año, así como el porcentaje que representa sobre el material tratado.
 3. La cantidad de material para valorización energética, expresado en kg/año, así como el porcentaje que representa sobre el material tratado.
 4. La cantidad de material para eliminación, expresado en kg/año, así como el porcentaje que representa sobre el material tratado.

Para ello las cantidades que se deberán de indicar en el balance serán las siguientes:

- Cantidad de material de entrada, desglosando el origen del mismo según sea de Ecoembes EELL, Ecoembes RSU, Otros orígenes.
 - Cantidad de material en stock, desglosando cada uno de los flujos de *input*, *output* y *producto intermedio/semielaborado* a fechas de inicio y fin del año natural trazado.
 - Cantidad de material expedido a otras instalaciones para su reciclado durante el año natural trazado.
 - Cantidad de material expedido a otras instalaciones para su valorización energética durante el año natural trazado.
 - Cantidad expedido a otras instalaciones para su eliminación en depósito controlado durante el año natural trazado.
- En los casos de homologación de Acero, Aluminio, Papel/Cartón y Cartón para Bebidas y Alimentos, para el concepto de Control de Trazabilidad del material, se indicará si las cantidades vendidas a Recuperador/Reciclador por Ecoembes, para el año natural trazado, son soportadas debidamente a partir de documentos emitidos por cada uno de los integrantes de la cadena de trazabilidad, incluyendo en la lista de integrantes de la cadena, a la empresa que realiza el tratamiento final de reciclado.

El contenido de los informes podrá verse ampliado según las necesidades debidamente justificadas y siempre y cuando resulte compatible con la Resolución o cualquier modificación de la misma, sin que ello suponga una modificación de las condiciones económicas ofertadas por la empresa homologadora.

En caso de informes de seguimiento, se indicará exclusivamente el/los concepto/s de valoración que requiere/n de dicho seguimiento, indicando además la fecha límite para la subsanación de cada concepto afectado.

Gestión y emisión de informes

La empresa adjudicataria homologadora deberá emitir un informe por cada material objeto de homologación.

Para la adecuada gestión y emisión de los informes resultantes de los trabajos de homologación, la empresa adjudicataria deberá actuar según lo que se indica a continuación:

Resultado "APTO"

- En este caso no será necesaria la aportación de documentación adicional para la superación de la homologación. La empresa homologadora podrá proceder a la emisión del informe y del correspondiente certificado.
- La empresa homologadora no tendrá que volver a trabajar sobre dicha homologación, salvo que Ecoembes y/o el Recuperador/Reciclador detecten cualquier anomalía o error en el contenido de dicho informe. Para estas situaciones, se procederá según lo indicado a continuación:
 - o En aquellas situaciones en las que se pudiera producir una controversia respecto de la homologación de un reciclador, o esta vaya a ser revocada por incumplimiento de algún Criterio de Homologación, Ecoembes solicitará previamente un informe preceptivo a la empresa homologada que emitió la homologación del reciclador afectado. En caso de que dicha empresa homologadora no se siga encontrando entre las acreditadas para la homologación de recicladores, el reciclador afectado dispondrá de un plazo de 72 horas para designar a cualquiera de las empresas homologadoras cuyo contrato con Ecoembes se encuentre vigente.
 - o En el caso de que finalmente se confirme que el contenido del informe contenga error o anomalía, será de aplicación las penalizaciones recogidas en el apartado 11, procediendo a la subsanación del mismo, emisión y modificación del certificado, si procede.

Resultado "NO APTO"

- El informe **deberá indicar de forma clara qué aspectos obligatorios revisados** no han sido superados.
- La empresa homologadora no tendrá que volver a trabajar sobre dicha homologación, salvo que Ecoembes y/o el Recuperador/Reciclador detecten cualquier anomalía o error en el contenido de dicho informe y se procederá según lo indicado en el anterior apartado.

Resultado "APTO CONDICIONADO"

- En algunas ocasiones es posible que, tras la revisión de algún requisito de homologación, se ponga de manifiesto la necesidad de realizar comprobaciones posteriores para determinar su cumplimiento.
- Esta necesidad de revisión de seguimiento puede venir dada por diversas razones, por ejemplo, si a la hora de valorar una determinada licencia, autorización, etc., su resolución se encontrase en situación de trámite administrativo.
- Esta situación generará informes de seguimiento, que tendrán una frecuencia según el requisito a revisar a criterio del auditor, siendo el periodo máximo en todo caso de 12 meses, y cuya superación condiciona el resultado de homologación. Dado que muchas necesidades de revisión de seguimiento se deben a que hay situaciones que dependen de un trámite no dependiente del Recuperador/Reciclador, puede darse el caso que, durante el tiempo de vigencia de la homologación, éste se encuentre en apto condicionado.
- Así mismo, el equipo homologador será el único responsable del seguimiento en el tiempo de estos requisitos condicionantes.

Por otro lado, el reciclador será el único responsable de velar que los criterios de homologación se cumplan durante todo el plazo de vigencia de la homologación y que esté dentro de la duración de este contrato.

En cuanto a la **emisión de los informes**, se atenderá a lo indicado a continuación:

Plazos:

- A la hora de establecer los plazos para la emisión de los informes de homologación, se establece un mes (30 días naturales) desde la fecha de la visita a la/s instalación/es a homologar o en su defecto, desde la fecha acordada para la revisión de la documentación (en casos de homologaciones de seguimiento y/o actualización).
- Hay que tener en consideración que, los plazos indicados con anterioridad deben contemplar que, el informe deberá obrar en poder tanto del Recuperador/Reciclador como Ecoembes, lo que supone que el informe deberá ser recibido de forma simultánea tanto en Ecoembes como en el Recuperador/Reciclador dentro de este plazo. De no existir causa justificada, será imprescindible cumplir con los plazos establecidos.
- Se emitirán por cuatuplicado, salvo que Ecoembes indique expresamente otra cantidad. Dos copias (una en formato digital y otra en papel) serán para Ecoembes y las otras dos (una en formato digital y otra en papel) serán para el Recuperador/Reciclador.

- Al tiempo que se envían los informes de homologación al Recuperador/Reciclador y a Ecoembes, en su envío a ésta última, deberá ser acompañado de la correspondiente cláusula de representación firmada y cuyo modelo está recogido en el Anexo VII.
- Todos los informes resultantes de la prestación de los servicios del presente pliego, y previo a su emisión al Recuperador/Reciclador y a Ecoembes, deberán contar con la revisión de un auditor senior/jefe de proyecto o categoría similar.

6.2 HOMOLOGACIONES FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL

Para todo el proceso, será imprescindible el manejo del idioma inglés escrito y hablado por parte del personal de la empresa de homologación que vaya a realizar los trabajos, pues todos o parte de los documentos (presupuestos, facturas, informes, estudios, etc.) pueden desarrollarse en este idioma (la/s visita/s también podrán desarrollarse en este idioma).

La empresa de homologación adjudicataria será la responsable de que, en el marco del Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases, Capítulo III y Anexo II (o en sus correspondientes modificaciones) y resto de normativa de aplicación, se establezca la calificación de APTO o de APTO CONDICIONADO exclusivamente a aquellas empresas con instalaciones fuera de la Unión Europea, cuya homologación garantice que los residuos de envases exportados a dichas instalaciones puedan ser contabilizados como valorizados o reciclados, considerando la necesidad de comprobar la existencia de pruebas fidedignas de que la valorización o el reciclado se puedan llevar a cabo en condiciones equivalentes, en términos generales, a las establecidas por la normativa comunitaria en este ámbito. Los informes de homologación con calificación de APTO o APTO CONDICIONADO, correspondientes a servicios prestados fuera del territorio de la Unión Europea deberán, obligatoriamente, tener en cuenta estas consideraciones, en el marco del mencionado Capítulo III y Anexo II del Real Decreto 1055/2022 (o el que resulte de aplicación cada momento) y en el resto de normativa de aplicación.

De cara a valorar los conceptos, y para cada caso, la empresa de homologación realizará un estudio de transposición de aplicación en el país en que se encuentren las instalaciones objeto de homologación, de tal forma que la normativa y legislación solicitadas en España, para cada uno de los conceptos valorados en territorio español sea igualmente tenidas en consideración en plantas de reciclado no españolas. Asimismo, de existir en el país en el que se encuentre la instalación normativa específica a cumplir para el normal desarrollo de la actividad de reciclado y tratamiento y gestión de residuos, deberá ser tenido en cuenta en el estudio de transposición, incorporando los requerimientos necesarios a la lista de los que se apliquen en España. Este estudio de transposición será aportado, al mismo tiempo y dentro de los plazos indicados en el apartado II.IV, tanto al Recuperador/Reciclador como a Ecoembes.

El presupuesto completo, dada la complejidad de establecer el estándar para este tipo de homologaciones en países a distancias tan variables (Egipto, Francia, Portugal, Italia, Alemania, Países Bajos, etc.), deberá ser remitido en cada caso al reciclador solicitante (no tendrá que aportarse en la oferta objeto de este Pliego), considerando lo establecido en los

supuestos recogidos anteriormente para homologaciones en territorio nacional español, teniendo en cuenta los conceptos a valorar en cada caso y que en cada supuesto se generará un tipo de informe siguiendo el modelo de informe recogido en el Anexo II.

El presupuesto para estas homologaciones deberá entregarse por escrito al Recuperador/Reciclador a homologar en un plazo máximo de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente a la solicitud de dicho presupuesto por parte del Recuperador/Reciclador interesado, a los efectos de que el Recuperador/Reciclador pueda decidir la contratación o no del servicio.

Los informes resultantes APTO CONDICIONADO requerirán de seguimiento por parte del equipo homologador y se seguirá el mismo procedimiento indicado en el apartado anterior.

Asimismo, el equipo homologador será el único responsable del seguimiento en el tiempo de los requisitos condicionantes de las empresas objeto de la homologación. Por otro lado, el reciclador será el único responsable de velar que los criterios de homologación se cumplan durante toda la vigencia de la misma, esto es, 8 años.

7 CRITERIOS DE ADMISIÓN: SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

De cara a tener en consideración la oferta de una empresa licitadora, en su oferta deberá incluirse la siguiente información:

7.1 SOLVENCIA TÉCNICA

Con objeto de dotar con garantías adicionales y en la línea del aseguramiento de la calidad en la prestación del servicio a las empresas Recuperadoras/Recicladoras, las empresas ofertantes deberán contar con experiencia en el sector de las auditorías y/o revisiones medioambientales y estar en posesión de la certificación correspondiente:

- El licitador deberá acreditar la realización de trabajos equivalentes a los establecidos en este pliego, en número mínimo de 1.000 horas. Se entenderá por trabajos equivalentes auditorías realizadas en el sector de residuos y su acreditación podrá ser realizada a través de una declaración jurada por parte de la empresa licitadora.

7.2 SOLVENCIA PROFESIONAL

Las empresas incluirán los medios humanos y materiales que pondrán a disposición del proyecto para la adecuada prestación de los servicios.

Las empresas ofertantes deberán adjuntar a la oferta:

- Listado del equipo homologador.
- Evidencia documental, mediante compromiso escrito, de que el personal que aparece en el listado del equipo homologador, así como las nuevas incorporaciones a dicho listado poseen:
 - Experiencia en al menos quince auditorías o trabajos equivalentes, o bien haber realizado cinco visitas de homologación como observador, en cualesquiera otros sectores equiparables.
 - Experiencia en el sector del Medio Ambiente, de al menos 2 años.
 - Conocimiento suficiente de inglés. A este respecto, se considerarán conocimientos suficientes haber realizado alguna auditoría fuera de España desarrollada en idioma inglés o disponer de un certificado que acredite que los conocimientos del personal de homologación son suficientes para el desempeño del trabajo.
- Listado del equipo de auditor/senior/jefes de proyecto o personal con categoría similar, responsable de la revisión de los informes.

- Evidencia documental, mediante compromiso escrito, de que el equipo auditor senior/jefes de proyecto posee esa categoría.

7.3 COMPROMISOS

Las empresas licitadoras, para poder ser tenidas en consideración en el procedimiento de esta convocatoria, deberán indicar de forma expresa en su oferta los siguientes compromisos:

- 1.- Prestar el servicio a cualquier empresa Recuperadora/Recicladora que lo solicite, con independencia de su ubicación o cualquier otra circunstancia. Una vez que se inicie un procedimiento de Homologación con un Recuperador/Reciclador determinado, se comprometerá a llevar a cabo todo el proceso completo, hasta su caducidad, incluido el necesario de seguimiento de los aspectos que estén en trámite.
- 2.- Tener capacidad de respuesta de una semana en caso de que Ecoembes comunique la necesidad de realizar alguna homologación.
- 3.- Disponer de capacidad de actuación a nivel internacional, con independencia del emplazamiento de la instalación a homologar, así como capacidad de realizar el estudio de transposición de la normativa independientemente del país que se trate.
- 4.- Compromiso de confidencialidad de todas las visitas y documentación a la que se tendrá acceso con el desarrollo de estos trabajos. En caso de que la empresa Recuperadora/Recicladora solicite un NDA (Acuerdo de Confidencialidad), la empresa homologadora deberá suscribirlo.
- 5.- De aportar, debidamente cumplimentada, firmada y sellada la Acreditación del cumplimiento de la legislación PRL (Anexo VIII), en caso de resultar adjudicataria.
- 6.- Deberán aportar el compromiso expreso de que todos los informes objeto del presente pliego serán estrictamente revisados por el equipo de Auditores Senior/Jefe de Proyecto o categoría equiparable.
- 7.- Deberán aportar compromiso expreso de que el personal que aparece en el "Listado del equipo homologador" cumple con lo establecido en el apartado 7.2 Solvencia profesional y de que el personal que aparece en el "Listado del equipo de auditor/senior/jefes de proyecto o personal con categoría similar" posee esa categoría.
- 9.- Compromiso de que, en caso de resultar adjudicataria para la prestación de los servicios, establecerá procedimientos que garanticen la identificación de las situaciones de conflicto de intereses. La empresa se declarará la única responsable de la identificación de este tipo de conflicto, y se comprometerá a avisar a Ecoembes tan pronto como una situación de estas características sea detectada.
- 10.- La empresa ofertante deberá incluir compromiso en la oferta de que, en caso de resultar adjudicataria, aceptará el Documento de Información, Requisitos y Cláusulas para Proveedores incluido en el Anexo XII.

-
- 11.- Compromiso de que se garantizará la disponibilidad inmediata de recursos con fecha de inicio del contrato, así como ante posibles rotaciones, y que cumplan los criterios de solvencia profesional solicitados en este pliego.
- 12.- Compromiso de que la empresa ofertante no podrán tener ningún interés directo o indirecto en empresas Recuperadoras/Recicladoras.

8 ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO

Las empresas ofertantes deberán de **presentar su proposición económica, según el modelo recogido en el Anexo VI**, en el que se indicará un **precio unitario para cada uno de los supuestos indicados a continuación**, en base a la información facilitada en el presente documento, en especial lo indicado en el punto 2.2.1 Homologaciones y a lo indicado a continuación:

- Todas las homologaciones iniciales y de renovación requieren desplazamiento a la/s instalación/es que se desea/n homologar.
- Las homologaciones iniciales y de renovación para los materiales PLÁSTICOS requieren desplazamiento y realización de prueba industrial.
- Las homologaciones de seguimiento que se realicen dentro de los tres años del contrato se presupuestarán a precio de 0,00 euros, y deberán ser realizadas por la misma empresa que realizó la Homologación Inicial, de Renovación o de Actualización que ha originado el "Apto Condicionado", por lo que, a la hora de elaborar estos presupuestos, deberá ser tenida en cuenta esta consideración.
- Se podrá dar el caso que una empresa Recuperadora/Recicladora requiera realizar una Homologación de Seguimiento y ésta tenga ser realizada por una empresa distinta a la que realizó la Homologación Inicial o de Renovación que originó dicho seguimiento. En estos casos, las empresas ofertantes presentarán precio unitario en su proposición económica.
- Las homologaciones de actualización sin desplazamiento se presupuestarán a precio de 0,00 euros y deberán ser realizadas por la empresa adjudicataria que realizó la Homologación Inicial o de Renovación que le corresponde, siempre y cuando el Recuperador/Reciclador así lo solicite.
- En los casos en los que el Recuperador/Reciclador desee realizar una homologación de actualización que no requiera desplazamiento y que sea una empresa entre las adjudicatarias que no realizó la Homologación Inicial o de Renovación correspondiente, será llevado a cabo por la empresa que el Recuperador/Reciclador solicite y para ello deberá de ofertar un precio €/homologación en la proposición económica.
- Los servicios de homologación serán facturados por la empresa de homologación al Recuperador/Reciclador con antelación a la realización de la visita, debiendo ser abonado el servicio por el Recuperador/Reciclador en su totalidad y también con antelación a dicha visita.
- Los servicios de auditorías de verificación del cumplimiento de los Criterios de Homologación a petición de Ecoembes serán facturados a Ecoembes o al reciclador en función del resultado de dicha auditoría.

- No se incluirán precios para homologación de instalaciones situadas en el extranjero en el modelo de proposición económica ya que, para cada solicitud de homologación en estos casos, se realizará un presupuesto específico llegado el momento.

Los precios unitarios ofertados serán los siguientes, que se realizarán según los siguientes supuestos:

- **SUPUESTO 1:** Precio Unitario de Homologación Inicial o de Renovación de una (1) instalación para un (1) material de OTROS MATERIALES (Acero, Aluminio, Cartón para Bebidas y Alimentos y Papel/Cartón).
- **SUPUESTO 2:** Precio Unitario de Homologación Inicial o de Renovación de una (1) instalación para dos (2) materiales de OTROS MATERIALES (Acero, Aluminio, Cartón para Bebidas y Alimentos y Papel/Cartón).
- **SUPUESTO 3:** Precio Unitario de Homologación Inicial o de Renovación de una (1) instalación para tres (3) materiales de OTROS MATERIALES (Acero, Aluminio, Cartón para Bebidas y Alimentos y Papel/Cartón).
- **SUPUESTO 4:** Precio Unitario de Homologación Inicial o de Renovación de una (1) instalación para cuatro (4) materiales de OTROS MATERIALES (Acero, Aluminio, Cartón para Bebidas y Alimentos y Papel/Cartón).
- **SUPUESTO 5:** Precio Unitario de Homologación Inicial o de Renovación para un (1) material PLÁSTICO (PET/PEAD/Film/Plástico Mezcla/Polipropileno y/o Poliestireno) en una (1) instalación. Expresado en €/homologación.
- **SUPUESTO 6:** Precio Unitario de Homologación Inicial o de Renovación para un (1) material PLÁSTICO (PET/PEAD/Film/Plástico Mezcla/Polipropileno y/o Poliestireno) en dos (2) instalaciones ubicadas en la misma provincia. Expresado en €/homologación.
- **SUPUESTO 7:** Precio Unitario de Homologación Inicial o de Renovación para un (1) material PLÁSTICO (PET/PEAD/Film/Plástico Mezcla/Polipropileno y/o Poliestireno) en dos (2) instalaciones ubicadas en distintas provincias. Expresado en €/homologación.
- **SUPUESTO 8:** Precio Unitario de Homologación Inicial o de Renovación para un (1) material PLÁSTICO (PET/PEAD/Film/Plástico Mezcla/Polipropileno y/o Poliestireno) en tres (3) instalaciones ubicadas en la misma provincia. Expresado en €/homologación.
- **SUPUESTO 9:** Precio Unitario de Homologación Inicial o de Renovación para un (1) material PLÁSTICO (PET/PEAD/Film/Plástico Mezcla/Polipropileno y/o Poliestireno) en tres (3) instalaciones ubicadas en distintas provincias. Expresado en €/homologación.

- **SUPUESTO 10:** Precio Unitario de Homologación de Seguimiento llevado a cabo por la misma empresa homologadora adjudicataria que realizó la Homologación Inicial o de Renovación que originó el Apto Condicionado. Se presupuestará a 0,00 €.
- **SUPUESTO 11:** Precio Unitario de Homologación de Seguimiento llevado a cabo por una empresa homologadora adjudicataria distinta a la que realizó la Homologación Inicial o de Renovación que originó el Apto Condicionado. Expresado en €/homologación.
- **SUPUESTO 12:** Precio Unitario de homologación de actualización sin desplazamiento llevado a cabo por la misma empresa homologadora adjudicataria que realizó la Homologación Inicial o de Renovación correspondiente. Se presupuestará a 0,00 €.
- **SUPUESTO 13:** Precio Unitario de homologación de actualización sin desplazamiento llevado a cabo por una empresa homologadora adjudicataria distinta a la que realizó la Homologación Inicial o de Renovación correspondiente. Expresado en €/homologación.
- **SUPUESTO 14:** Precio Unitario de homologación de actualización con desplazamiento sin prueba industrial. Expresado en €/homologación.
- **SUPUESTO 15:** Precio Unitario de homologación de actualización con desplazamiento con prueba industrial. Expresado en €/homologación.
- **SUPUESTO 16:** Precio Unitario de auditoría de verificación del cumplimiento de los Criterios de Homologación a petición de Ecoembes.
- **SUPUESTO 17:** Precio Unitario de informe preceptivo por una controversia respecto de la homologación de un reciclador y realizada por distinta empresa a la que realizó la homologación.

Los precios se expresarán en euros con un máximo de dos decimales. En caso de que se oferten precios con un mayor número de decimales, Ecoembes redondeará siguiendo el método común de redondeo de tal forma que todas las ofertas queden con dos decimales a efectos de valoración de las ofertas.

Todos los precios ofrecidos por las empresas homologadoras tendrán la condición de precios máximos, de manera que nada impedirá que estas puedan aplicar a los recicladores los descuentos que estimen oportunos, pudiendo así adaptar sus ofertas considerando los distintos costes de desplazamiento de forma individualizada.

Cada ofertante calculará el presupuesto anual de referencia para cada uno de los supuestos (PAR_s), multiplicando el precio unitario de cada supuesto ofertado en su proposición económica por el número de supuestos de referencia que se refleja en la siguiente tabla. De esta forma, para cada empresa se obtendrán un total de diecisiete (17) PAR_s (PAR_{SUP1}, PAR_{SUP2}.... PAR_{SUP17}), es decir para todos los supuestos.

La suma de todos los Presupuesto Anuales de Referencia (PARs), resultará el TOTAL PRESUPUESTO ANUAL DE REFERENCIA.

A continuación, se muestra la tabla que será utilizada para calcular el TOTAL PRESUPUESTO ANUAL DE REFERENCIA por cada empresa licitadora, según lo indicado anteriormente.

Cabe indicar que, en ningún caso el Número de Supuestos de Referencia recogidos a continuación tendrá carácter contractual, y solo será tenido en consideración para la selección de las ofertas.

Además, para la estimación de los supuestos de referencia indicados a continuación, se ha mantenido provisionalmente la fecha actual de vigencia de homologación de una serie de empresas señaladas con asterisco (*) al no haber facilitado estas a ECOEMBES la fecha de vigencia de la correspondiente autorización administrativa para la recogida y tratamiento de residuos prevista en el artículo 33 de la Ley 7/2022, de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular (la Ley 7/2022). La fecha de vigencia de la homologación de ECOEMBES de estas empresas se actualizará tan pronto como cada empresa facilite a ECOEMBES la fecha de vigencia de su correspondiente autorización administrativa prevista en la Ley 7/2022:

		Número Supuestos Referencia	Precio Unitario Ofertado(**)	Presupuesto Anual de Referencia (Supuesto) PAR _s
Supuesto 1	Inicial/Renovación 1 instalación 1 material de OTROS MATERIALES	7	PU _{SUP1}	PAR _{SUP1}
Supuesto 2	Inicial/Renovación 1 instalación 2 materiales de OTROS MATERIALES	11	PU _{SUP2}	PAR _{SUP2}
Supuesto 3	Inicial/Renovación 1 instalación 3 materiales de OTROS MATERIALES	1	PU _{SUP3}	PAR _{SUP3}
Supuesto 4	Inicial/Renovación 1 instalación 4 materiales de OTROS MATERIALES	4	PU _{SUP4}	PAR _{SUP4}
Supuesto 5	Inicial/Renovación 1 material plástico en 1 instalación PET/PEAD/Film/Plástico Mezcla/Polipropileno y/o Poliestireno	13	PU _{SUP5}	PAR _{SUP5}
Supuesto 6	Inicial/Renovación 1 material plástico en 2 instalaciones en la misma provincia PET/PEAD/Film/Plástico Mezcla/Polipropileno y/o Poliestireno	3	PU _{SUP6}	PAR _{SUP6}
Supuesto 7	Inicial/Renovación 1 material plástico 2 instalaciones en distintas provincias PET/PEAD/Film/Plástico Mezcla/Polipropileno y/o Poliestireno	2	PU _{SUP7}	PAR _{SUP7}
Supuesto 8	Inicial/Renovación 1 material plástico 3 instalaciones en la misma provincia PET/PEAD/Film/Plástico Mezcla/Polipropileno y/o Poliestireno	1	PU _{SUP8}	PAR _{SUP8}

Supuesto 9	Inicial/Renovación 1 material plástico 3 instalaciones en distinta provincia PPET/PEAD/Film/Plástico Mezcla/Polipropileno y/o Poliestireno	1	PU _{SUP9}	PAR _{SUP9}
Supuesto 10	Homologación de Seguimiento llevado a cabo por la misma empresa	-	PU _{SUP10} 0,00 €/Supuesto	PAR _{SUP10} 0,00 €
Supuesto 11	Homologación de Seguimiento llevado a cabo por distinta empresa	1	PU _{SUP11}	PAR _{SUP11}
Supuesto 12	Homologación de actualización sin desplazamiento por la misma empresa	-	PU _{SUP12} 0,00 €/Supuesto	PAR _{SUP12} 0,00 €
Supuesto 13	Homologación de actualización sin desplazamiento por distinta empresa	1	PU _{SUP13}	PAR _{SUP13}
Supuesto 14	Homologación de actualización con desplazamiento, sin prueba industrial	1	PU _{SUP14}	PAR _{SUP14}
Supuesto 15	Homologación de actualización con desplazamiento con prueba industrial	1	PU _{SUP15}	PAR _{SUP15}
Supuesto 16	Auditoría de verificación de cumplimiento de requisitos de homologación	1	PU _{SUP16}	PAR _{SUP16}
Supuesto 17	Elaboración de informe preceptivo por una controversia respecto de la homologación de un reciclador y realizada por distinta empresa	1	PU _{SUP17}	PAR _{SUP17}
TOTAL PRESUPUESTO ANUAL DE REFERENCIA (TPAR_E)				TPAR _E

(**) Según los precios unitarios ofertados recogidos en la proposición Económica, firmada electrónicamente y subida a la plataforma de presentación de las ofertas.

9 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

9.1 INTRODUCCIÓN

Las ofertas deberán presentarse telemáticamente a través de la plataforma Portal de Licitación Electrónica de Ecoembes, (la **Plataforma**) en el plazo establecido en la Cláusula 9.2, *infra*.

Para ello, las empresas licitadoras deberán registrarse en la Plataforma, accesible en la dirección electrónica habilitada al efecto:

<https://adjudicaciones.ecoembes.com/>

Las empresas licitadoras disponen de un apartado en la Plataforma donde podrán consultar los requisitos técnicos de los equipos y del navegador necesarios para la presentación de la oferta, así como un Manual de Usuario, que le guiará en los pasos a seguir durante el proceso y contendrá información relevante para la presentación de las ofertas.

9.2 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El plazo inicial para la presentación de las ofertas comenzará el 14 de julio de 2025, a las 10:00: horas y la fecha límite de presentación será el 8 de agosto de 2025 a las 10:00 horas.

Las fechas de apertura correspondiente a los sobres administrativo y económico serán informados a través de la propia Plataforma.

9.3 FORMATO DE LAS OFERTAS

Las ofertas sólo podrán presentarse en el formato electrónico previsto en la Plataforma. Todos los documentos se presentarán en formato electrónico PDF (estándar), y estarán firmados electrónicamente.

Una vez se suban a la Plataforma todos los documentos firmados electrónicamente, la oferta deberá ser presentada por una persona con certificado digital (Autofirma), con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa licitadora.

En este momento, la oferta será (i) cifrada en origen; (ii) enviada a la Plataforma de licitación por un canal seguro; y (iii) depositada en el repositorio seguro no accesible a Ecoembes, hasta el momento de la apertura definido para cada sobre (electrónico) en la Plataforma.

9.4 ESTRUCTURA DE LAS OFERTAS

La estructura de la oferta será según lo indicado a continuación:

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA: CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Se incluirán, de manera independiente, los siguientes documentos en el sobre (electrónico) administrativo de la Plataforma

1.1 SOLVENCIA TÉCNICA

- Declaración jurada según lo indicado en el apartado 7.1 Solvencia técnica *supra*.

1.2 SOLVENCIA PROFESIONAL

En este apartado se incluirá únicamente la siguiente información:

- Listado del equipo homologador.
- Listado del equipo de auditores/senior/jefes de proyecto o personal con categoría similar, responsable de la revisión de los informes.

1.3 COMPROMISOS

- En este apartado deberán recogerse los compromisos enumerados en el punto 7.3 Compromisos.

DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA: PRESUPUESTO

La documentación económica deberá subirse en la carpeta correspondiente al sobre (electrónico) económico dentro de la Plataforma, según lo indicado a continuación:

- Valor numérico (con hasta dos decimales) del **TOTAL PRESUPUESTO ANUAL DE REFERENCIA (TPAR_E)**, introducido en la Plataforma en la casilla habilitada para tal fin, calculado por la empresa ofertante según lo indicado en el apartado 8. Elaboración del presupuesto *supra*.
- Proposición Económica, según el modelo recogido en el Anexo VI del presente documento, en formato pdf, y firmado electrónicamente.

A la hora de cumplimentar la casilla con el valor numérico, hay que tener en consideración que en caso de que el **TOTAL PRESUPUESTO ANUAL DE REFERENCIA (TPAR_E)** no se corresponda con el recogido en la Proposición económica y/o esté mal calculado, la oferta no podrá ser tenida en consideración y será excluida.

10 VALORACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez expirado el plazo de presentación de las ofertas indicado en la cláusula 9.2., *supra*, y en la fecha de apertura definida para el Sobre (electrónico) Administrativo, la Plataforma descryptará la documentación aportada por cada ofertante, de manera que ECOEMBES pueda proceder a su evaluación.

La no presentación de algún/os de los documentos requeridos en el Sobre (electrónico) Administrativo o la presentación errónea o parcial de los mismos, requerirán de procedimiento de subsanación. La no presentación de la documentación requerida y subsanable supondrá la no admisión de la oferta.

En caso de necesitar subsanación, ECOEMBES realizará las comunicaciones necesarias a través de la Plataforma y los ofertantes implicados tendrán la opción de incorporar documentación adicional a la carpeta dentro de un plazo de 24 horas.

Una vez resuelto todo lo anterior, la Plataforma informará del resultado de la baremación del Sobre (electrónico) Administrativo a los ofertantes, y se informará del cumplimiento de los requisitos del Sobre (electrónico) Administrativo, indicando si han sido o no admitidos.

Posteriormente, en la fecha definida para la apertura del Sobre (electrónico) Económico, la Plataforma descryptará la documentación económica aportada para los ofertantes admitidos y de forma automática realizará una baremación según los valores numéricos de los TOTALES PRESUPUESTO ANUAL DE REFERENCIA (TPAR_E), ordenando a los ofertantes de forma ascendente, según el precio más ventajoso.

Cuando el TOTAL PRESUPUESTO ANUAL DE REFERENCIA (TPAR_E) no esté correctamente calculado y/o no se corresponda con el valor numérico introducido en la Plataforma, la oferta no podrá ser tenida en consideración y será excluida.

Finalmente, de entre las empresas ofertantes admitidas Ecoembes seleccionará un mínimo de dos y hasta un máximo de 5 empresas para la prestación de los servicios objeto del contrato, en base a la baremación económica automática realizada la Plataforma. Así:

- Cuando el número de ofertantes se encuentre entre dos y cinco empresas, todas las empresas resultarán adjudicadas para prestar los servicios de homologación.
- Cuando el número de ofertantes sea superior a cinco empresas, resultarán adjudicadas las cinco empresas con menor TPARE (i.e., las empresas con ofertas económicas más bajas).
- Cuando el número de ofertantes sea menor de dos, la adjudicación quedará desierta.

No obstante, en los casos en los que el Comité de Adjudicación de Homologadores de Ecoembes presuma que una oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, podrá excluirla del procedimiento de adjudicación previa tramitación del

procedimiento que se establece a continuación:

- a) Se entenderá por "ofertas anormalmente bajas" todas aquellas que se encuentren por debajo de un 50% de la media de las ofertas recibidas y admitidas.
- b) Cuando el Comité de Adjudicación de Homologadoras de Ecoembes hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir a la empresa o empresas que las hubieren presentado dándoles un plazo de 48 horas para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios ofertados mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.
- c) El Comité de Adjudicación de Homologadoras de Ecoembes evaluará toda la información y documentación proporcionada por la empresa ofertante en plazo. Durante el procedimiento, el Comité de Adjudicación de Homologadoras de Ecoembes podrá solicitar el asesoramiento técnico que estime oportuno.
- d) Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios propuestos por la empresa ofertante cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico. Asimismo, se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica.
- e) Si el Comité de Adjudicación de Homologadoras de Ecoembes, considerando la justificación efectuada por la empresa ofertante, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios propuestos y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación.

Una vez obtenidos los resultados anteriores, Ecoembes informará de las empresas adjudicadas a través de la Plataforma, y el acta de adjudicación correspondiente será colgado en un formato de acceso público general en: (i) la Plataforma en formato accesible a todos los ofertantes; y (ii) en la página web de Ecoembes.

En el acta de adjudicación se harán constar las ofertas económicas presentadas por todas las empresas ofertantes que no fueron excluidas tras la apertura del sobre administrativo.

11 CONTROL Y SEGUIMIENTO

El seguimiento de la prestación de los servicios objeto del contrato, quedará bajo la supervisión del Departamento de Gestión del Reciclado de Ecoembes.

Para la consecución de sus objetivos, Ecoembes considera de capital importancia la prestación de estos servicios con la máxima calidad, por lo que llevará a cabo un seguimiento de la actividad en relación con los trabajos realizados.

Entre las acciones de seguimiento, se encuentran las siguientes:

- La empresa adjudicada deberá enviar periódicamente a Ecoembes, una serie de "Tablas de Control". El envío se realizará los días 15 de cada mes, salvo que coincida con sábado o festivo, en cuyo caso, se enviará al siguiente día laborable que no sea sábado. En estas tablas de control de homologaciones deberá quedar recogida la situación de cada uno de los Recuperadores/Recicladores. **El formato y contenido de las tablas de control deberá adaptarse a lo que establezca Ecoembes en cada momento.** Las tablas deberán recoger, como mínimo, la siguiente información para cada homologación (tanto de tipo inicial, como de renovación, de seguimiento y de actualización):
 - Empresa homologadora.
 - Nombre del Recuperador/Reciclador.
 - Persona/s de contacto.
 - Dirección de la instalación y dirección fiscal de la compañía.
 - Fecha de la visita (casos en que se haya realizado ya).
 - Fecha prevista para la visita (casos en que aún no se haya realizado la visita, pero que la fecha haya sido acordada con el Recuperador/Reciclador).
 - Fecha envío informe.
 - Capacidad (T/año).
 - Resultado de la homologación.
 - Fecha informe.
 - Fecha límite resolución condicionantes.

11.1 SISTEMA DE PENALIZACIÓN POR ERRORES

La prestación de los servicios objeto de este contrato requiere de un estándar de calidad muy elevado durante la ejecución de todos sus procesos.

Por esta razón, Ecoembes considera necesario que aquellas empresas que incurran en errores graves de manera recurrente sean penalizadas procediendo a la suspensión, durante un tiempo determinado, de la opción de contratar nuevos servicios con empresas Recuperadoras/Recicladoras.

○ ERRORES Y/O FALTAS GRAVES

- Error en el cálculo de capacidad anual de tratamiento, para el caso de plásticos.
- Error en la determinación del resultado de una homologación (APTO/APTO CONDICIONADO/NO APTO).

Cuando la empresa adjudicataria del servicio incurra en un (1) error o falta grave, recibirá un apercibimiento por escrito, vía correo electrónico, por parte de Ecoembes, instándole a subsanar las deficiencias encontradas. En caso de incurrir en un segundo error o falta grave en el plazo de 3 meses (a contar desde la fecha de envío del apercibimiento por parte de Ecoembes), le será de aplicación la suspensión, durante tres (3) meses consecutivos y de forma ininterrumpida, de nueva contratación de servicios: homologaciones iniciales, de renovación (inicios de expediente) o de actualización.

Para ello, en la página web de Ecoembes se retirará a la empresa penalizada, volviéndose a incorporar una vez que se hayan cumplido los tres (3) meses de penalización. De esta forma, las empresas Recuperadoras/Recicladoras serán informadas que solo podrán optar a los servicios de nueva contratación de empresas que figuren en la Web.

No obstante, si una empresa ha sido penalizada con una suspensión, será obligatorio que, durante el periodo de la penalización, siga realizando todos los trabajos de homologación que tengan en trámite: homologaciones de seguimiento o aquellas iniciales, de renovación o de actualización cuyo trámite se haya iniciado con una fecha anterior a la fecha de aplicación de penalización (se considerará en trámite cuando la empresa Recuperadora/Recicladora haya informado formalmente a Ecoembes la empresa homologadora con la que desea trabajar).

Los plazos de penalización no podrán superponerse, por lo que si una empresa incurre en un error o falta grave durante el periodo de suspensión de tres (3) meses, la aplicación de la nueva penalización será a partir del día siguiente a la finalización de la anterior suspensión.

Determinación de errores

Para la determinación de los errores, una vez que la empresa homologadora haya emitido los informes de homologación, Ecoembes procederá a su revisión.

Si se observara bien por parte de Ecoembes o bien por parte del Recuperador/Reciclador un

posible error en su informe, Ecoembes comunicará por escrito (vía correo electrónico) a la empresa adjudicataria responsable de este servicio, con el objetivo de solicitar la información necesaria para que Ecoembes pueda determinar si realmente se trata de un error o no. La información requerida será enviada a Ecoembes en un plazo no superior a 5 días naturales desde el día siguiente a la comunicación.

En caso de que tras la revisión por parte de Ecoembes, se determinase que se trata de un error, le será comunicado formalmente (vía correo electrónico y correo certificado) la consideración formal del error, indicando el mismo y la aplicación de la penalización si procede, indicándose de forma expresa la fecha a partir de la cual comenzará el plazo de suspensión.

12 FACTURACIÓN, PAGO Y REVISIÓN DE PRECIOS

Los servicios de homologación serán facturados por la empresa de homologación directamente al Recuperador/Reciclador objeto de la homologación, siendo este el que deberá abonar el importe a la empresa de homologación que haya elegido antes de realizar dicha homologación.

12.1 FACTURACIÓN Y PAGO DE HOMOLOGACIONES DE INSTALACIONES EN TERRITORIO NACIONAL

La empresa de homologación deberá enviar al Recuperador/Reciclador el presupuesto y forma de pago del servicio de homologación completo en un plazo máximo de cuatro (4) días naturales a contar desde el siguiente a la recepción de la solicitud de homologación por parte de la empresa Recuperadora/Recicladora.

Para ello, la empresa Recuperadora/Recicladora deberá enviar el "Documento necesario para la Facturación del Recuperador/Reciclador" recogido en el Anexo III del presente documento.

El Recuperador/Reciclador deberá abonar por adelantado el 100 % del importe total de la factura de homologación con veinte (20) días naturales de antelación a la fecha de la visita. La empresa homologadora deberá tener en cuenta que, para la formalización de los trámites necesarios previos a una visita (viaje, estancias, etc.), debe comprobar que el pago haya sido realizado por parte del Recuperador/Reciclador, ya que Ecoembes no se responsabilizará de los posibles impagos en que pudieran incurrirse en ninguna situación.

12.2 FACTURACIÓN Y PAGO DE HOMOLOGACIONES DE INSTALACIONES FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL

La facturación, deberá articularse de tal forma que se solicite al Recuperador/Reciclador el pago escalonado y por adelantado a la prestación de los diferentes servicios:

1. Realización del estudio de transposición de normativa: Una vez el Recuperador/Reciclador realice el pago por este concepto y lo evidencie (a través del envío de un documento justificante de transferencia bancaria por el importe ofertado para el estudio de transposición), deberá transcurrir un máximo de veinte (20) días naturales, a contar desde el siguiente a la recepción del documento justificativo del pago, para terminar con la confección de este estudio.
2. Realización del resto de procesos necesarios para obtención de la homologación. En el presupuesto elaborado por la empresa de homologación, se deberá informar al Recuperador/Reciclador de que es necesario el pago por adelantado de la cantidad presupuestada y evidenciarlo a través del envío, por parte del Recuperador/Reciclador interesado, del justificante de transferencia bancaria. Se deberá indicar expresamente que,

en tanto en cuanto no se evidencie ese pago, no se estudiará el cumplimiento de los aspectos a valorar por parte del Recuperador/Reciclador en proceso de homologación.

12.3 FACTURACIÓN Y PAGO DE SERVICIO DE AUDITORÍA DE VERIFICACIÓN

La facturación de los servicios prestados en materia de auditoría de verificación se realizará a Ecoembes o reciclador en función del resultado de la misma.

En caso de que Ecoembes deba sufragar el coste de la auditoría, la facturación de este tipo de servicios prestados se realizará con una periodicidad mensual, a través de la emisión, por parte de la empresa adjudicataria, de la correspondiente factura entre los días 1 y 10 del mes siguiente al de la prestación del servicio.

Ecoembes realizará el pago de las facturas recibidas según las condiciones de pago estipuladas en cada momento por la Ley 15/2010, de 5 de julio o en su defecto, según la normativa que le resulta de aplicación.

12.4 REVISIÓN DE PRECIOS

La revisión de los precios unitarios ofertados, de cada uno de los supuestos y para una de las empresas, se realizará según lo indicado a continuación:

Periodo octubre 2025 a diciembre 2025: No se realiza revisión de precios.

Periodo enero 2026 a diciembre 2026: El precio unitario de aplicación será el ofertado por cada una de las empresas, revisado según la variación del IPC del periodo enero 2025 a diciembre 2025.

Periodo enero 2027 a diciembre 2027: El precio unitario de aplicación será el ofertado por cada una de las empresas, revisado según la variación del IPC del periodo enero 2026 a diciembre 2026.

Periodo enero 2028 a septiembre 2028: El precio unitario de aplicación será el ofertado por cada una de las empresas, revisado según la variación del IPC del periodo enero 2027 a diciembre 2027.

Estos precios serán publicados en la Web de Ecoembes y para ello serán comunicados por las empresas adjudicatarias con la suficiente antelación.

13 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Las empresas cuya oferta sea aceptada deberán:

- Respetar y cumplir en todo momento la legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, así como toda la normativa legal y reglamentaria complementaria que sea de aplicación y esté en vigor.
- Disponer de un sistema adecuado de gestión y coordinación preventiva para dar cumplimiento a lo establecido en materia de coordinación de actividades empresariales, en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, que lo desarrolla.
- Aportar a ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A., debidamente cumplimentado, el documento Anexo VIII "ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN DE PRL" que se les facilitará, además de la siguiente documentación, antes del inicio de los trabajos:
 - DOCUMENTACIÓN DE EMPRESA:
 - Acreditación del modelo de Organización de la Prevención (Servicio de Prevención Propio, Servicio de Prevención Ajeno,...).
 - Justificante del contrato en vigor y al corriente de pago con Servicio de Prevención Ajeno (si procede, en virtud de la modalidad preventiva adoptada).
 - Evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva para los servicios o actividades contratados.
 - Los riesgos específicos de las actividades que se vayan a desarrollar, que puedan afectar a la seguridad y salud del resto de trabajadores, en especial de aquellos riesgos que puedan verse agravados o modificados por circunstancias derivadas de la concurrencia de actividades (riesgos a terceros).
 - Certificado de adhesión a la Mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
 - Póliza y justificante de pago del Seguro de Responsabilidad Civil en vigor.
 - Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social. Esta certificación ha de ser facilitada mensualmente durante todo el periodo de ejecución de la actividad.

- RLC-TC1 y su comprobante de pago. Esta documentación ha de ser facilitada mensualmente durante todo el periodo de ejecución de la actividad.
 - Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria. Esta certificación ha de ser facilitada mensualmente durante todo el periodo de ejecución de la actividad
- DOCUMENTACIÓN DE TRABAJADORES ASIGNADOS A LA ACTIVIDAD:
 - Informe de Trabajadores en Alta (facilitada mensualmente durante todo el periodo de ejecución de la actividad).
 - RNT-TC2 de todos los trabajadores asignados a los servicios contratados. Estos documentos han de ser facilitados mensualmente durante todo el periodo de ejecución de la actividad.
 - Aptitud médica de los trabajadores.
 - Formación en PRL para dar cumplimiento al artículo 19 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
 - Entrega de información en PRL para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
 - Si procede, justificante de entrega de equipos de protección individual (EPIs).
 - Si procede, formación específica dependiendo de la actividad desarrollada por el trabajador: trabajos en altura, espacios confinados, carretillas o plataformas elevadoras, equipos automotores...
 - Carnet de conducir o, si aplica, cualquier carnet específico como puede ser para el manejo de grúas...
 - Si procede, autorización para el uso de maquinaria.
 - Si procede, listado de los equipos de trabajo a utilizar junto con la documentación que acredita que dichos equipos son adecuados a lo establecido en el RD 1215/1997 y tienen en vigor las acreditaciones correspondientes (constancia del marcado CE, declaración CE de conformidad, Adecuación al RD 1215/1997, ficha técnica, tarjeta de inspección técnica de vehículos ITV en vigor, justificante de pago del seguro obligatorio...).
- Durante el desarrollo de la actividad en centros ajenos llevarán a cabo todas las actuaciones necesarias (comunicación, información, documentación...) en materia de

coordinación de actividades empresariales, para dar cumplimiento al artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y al Real Decreto 171/2004, que lo desarrolla.

- Igualmente, durante el desarrollo de los trabajos, tendrán que informar tanto a Ecoembalajes España, S.A. como a los responsables del centro de trabajo donde se desarrolle la actividad:
 - o De cualquier cambio que se produzca que sea relevante en materia de prevención (ej.: incorporación de nuevos trabajadores, cambio de maquinaria, entrega de nuevos equipos de protección individual...). A tal fin se aportará la documentación correspondiente junto con el documento "ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN DE PRL" cumplimentado y actualizado.
 - o De los accidentes de trabajo que se considere que hubieran podido afectar a la salud o seguridad de los trabajadores de las empresas presentes en el centro de trabajo donde se desarrolle la actividad.
 - o De inmediato, de cualquier situación de emergencia que pueda afectar a la seguridad y salud de los trabajadores de las empresas presentes en el centro de trabajo donde se desarrolle la actividad, adoptando las medidas y empleando los medios que para ello se tengan establecidos en este tipo de situaciones.

Cuando la actividad se desarrolle fuera del territorio nacional, la empresa cuya oferta sea aceptada también deberá cumplir con la normativa que en materia de prevención de riesgos laborales resulte de aplicación en el país donde va a realizar la homologación.

Cuando la actividad se desarrolle fuera del territorio nacional, corresponde a la empresa cuya oferta sea aceptada recopilar toda aquella información que resulte necesaria para cumplir con lo establecido en materia de coordinación de actividades en el país donde se va a realizar la actividad de homologación y, con carácter previo al desarrollo de la actividad de homologación en dicho país, la empresa cuya oferta sea aceptada tendrá que transmitir esta información a Ecoembalajes España, S.A.

La empresa adjudicataria, junto con los empresarios concurrentes en el centro donde se van a realizar los trabajos y Ecoembes, establecerán los medios de coordinación que resulten necesarios para la Prevención de Riesgos Laborales.

Ecoembes no es titular ni gestor de las instalaciones en las que se desarrollan los trabajos, por lo que no se le podrán atribuir responsabilidades ante eventuales perjuicios.

Ecoembes no establecerá ninguna relación contractual con el personal asignado para la prestación del servicio.

En cada nueva incorporación de personal deberán aportar a Ecoembalajes España, S.A. la documentación referida anteriormente. Así mismo, deberá ser actualizada en caso de que se produzca cualquier modificación.

ANEXO I: CONCEPTOS A VALORAR EN LAS HOMOLOGACIONES

ASPECTOS A REVISAR PLÁSTICOS

Licencia municipal de Apertura para actividades calificadas

Inscripción en el Registro Industrial

Pago de IBI y ubicación terreno industrial o casco urbano

Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas

Documentación de calibración de la báscula, ya sea propia o ajena

Inscripción en la seguridad social

Documentación que acredite la inscripción en el registro de empresas gestoras
de residuos no peligrosos

Seguro de Responsabilidad Civil

Autorización de vertido de aguas residuales

Comprobación del Sistema de Prevención adoptado

Equipamiento de seguridad en el almacén (Sistemas contra incendios)

Tratamiento de aguas residuales

Depósito de residuos a vertedero controlado

Control de Trazabilidad del material hasta destino final

Grado de Terminación del Producto

Capacidad de tratamiento de la instalación

ASPECTOS A REVISAR OTROS MATERIALES

Licencia municipal de Apertura para actividades calificadas

Inscripción en el Registro Industrial

Pago de IBI y ubicación terreno industrial o casco urbano

Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas

Documentación de calibración de la báscula, ya sea propia o ajena

Inscripción en la seguridad social

Documentación que acredite la inscripción en el registro de empresas gestoras de residuos no peligrosos

Seguro de Responsabilidad Civil

Autorización de vertido de aguas residuales (*)

Comprobación del Sistema de Prevención adoptado

Equipamiento de seguridad en el almacén (Sistemas contra incendios)

Tratamiento de aguas residuales (*)

Depósito de residuos a vertedero controlado

Control de Trazabilidad del material hasta destino final

Grado de Terminación del Producto

Capacidad de tratamiento de la instalación

(*) Para los casos en los que legalmente resulte de aplicación.

ANEXO II MODELO INFORME HOMOLOGACION

Ejemplo informe de Homologación (Inicial/Renovación/Actualización/Seguimiento) de Material **EJEMPLO DE PLÁSTICOS**

Ecoembalajes España, S.A.

Empresa Recuperadora/Recicladora

C/Cardenal Marcelo Spínola, 14 planta 2
28016 Madrid

Dirección

A la atención de:

A la atención de:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

1.- DATOS RELATIVOS A LA VISITA

Nombre de la Sociedad:

Fecha de la Visita:

Persona de contacto:

Ubicación de las instalaciones:

NIMA:

Equipo homologador

- Jefe equipo trabajo de campo
- Jefe proyecto/Manager o equivalente, revisor de los trabajos
- Gerente/Director o equivalente, responsable de los trabajos

2.- RESULTADOS DE LA HOMOLOGACIÓN:

CONCEPTOS A VALORAR		Sí	En trámite	No aplica	No
ADMINISTRATIVA	Licencia Municipal de Apertura para Actividades Calificadas				
	Inscripción en el Registro Industrial				
	Pago de IBI Ubicación del terreno industrial (indicar cual): ☐ Industrial ☐ Urbano ☐ Otros: (especificar)				
	Alta en el Impuesto de Actividades Económicas				
	Documentación de calibración de báscula				
	Inscripción en la Seguridad Social				
	Documentación que acredite la inscripción en el Registro de Empresas de Gestores de Residuos No Peligrosos				
	Para cada NIMA se indicará las operaciones de valorización y los códigos LER relacionados con la homologación de Ecoembes.				
	Seguro de Responsabilidad Civil				
	Autorización de vertido de aguas residuales				
	Comprobación del Sistema de Prevención Adoptado				
	Equipamiento de Seguridad en el Almacén				
CONCEPTOS A VALORAR		Sí	En trámite	No aplica	No
MEDIO AMBIENTAL	Tratamiento de aguas residuales				
	Depósito de residuos a vertedero controlado y/o entrega de residuos a gestor/es autorizado/s				
	Control de Trazabilidad del material hasta destino final				
CAPACIDAD TECNOLÓGICA	Grado de Terminación del producto ☐ Escama limpia ☐ Granza ☐ Producto final ☐ Otros: (especificar)				
	Capacidad de tratamiento de la instalación: _____ T/año				
CONCLUSIONES	RESULTADO DE LA HOMOLOGACIÓN	☐ APTO	☐ APTO CONDICIONADO	☐ NO APTO	
	Aspectos en seguimiento: Indicar EXCLUSIVAMENTE el concepto				
	Fecha límite para presentación de la documentación en seguimiento	DÍA/MES/AÑO			

- ☒ Sí
- ☐ En trámite
- ☐ No Aplica
- ☐ No

3.- BALANCE DE MASAS

Se incluirá un sencillo diagrama de procesos, pero en el que se incluya todas las etapas.

Se incluirán los datos según lo indicado en el apartado 2.2.1 Alcance de la prestación de los servicios de Homologación.

ANEXO III DOCUMENTO NECESARIO PARA LA FACTURACIÓN **AL RECUPERADOR/RECICLADOR**

Las empresas recicladoras nacionales objeto de homologación, deberán remitir este escrito a la empresa de homologación encargada de realizar la homologación, con anterioridad a la visita de homologación, para que ésta pueda emitir la factura a los recicladores objeto de la homologación.

Empresa de homologación

Fecha: / /

Estimado Sr./ Sra.:

Una vez informados del proceso de adjudicación de material Plástico por parte de ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A. (explicado en la página web, www.ecoembes.com) mostramos nuestro acuerdo en que la Empresa de homologación XXXX realice la homologación según el Procedimiento de Homologación de Recicladores de Plásticos definido por ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A. y, por el presente escrito, les solicitamos se desplacen a nuestras instalaciones en la fecha acordada (día/mes/año).

Las condiciones económicas y de pago serán las que a continuación se indican:

- Importe total de los servicios de homologación: XX €, sin I.V.A.
- Forma de pago: transferencia bancaria realizada con una antelación de veinte días naturales antes de la visita de homologación.
- Plazo de entrega del informe: antes de transcurridos 30 días naturales desde la realización de la homologación.

Atentamente,

Fdo.: D. / Dña.:

ANEXO IV DOCUMENTO NECESARIO PARA LA FACTURACIÓN AL RECUPERADOR/RECICLADOR PARA HOMOLOGACIONES DE EMPRESAS NO NACIONALES Y MATERIALES PLÁSTICOS – TRANSPOSICIÓN DE NORMATIVA

Las empresas recicladoras con instalación objeto de la homologación fuera del territorio nacional objeto de homologación, deberán remitir este escrito a la empresa de homologación encargada de realizar el estudio de transposición de normativa correspondiente a la homologación, con anterioridad al pago correspondiente a la visita de homologación, para que ésta pueda emitir la factura a los recicladores

Empresa de homologación

Fecha: / /

Estimado Sr./ Sra.:

Una vez informados del proceso de adjudicación de material Plástico por parte de ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A. (explicado en la página web, www.ecoembes.com) mostramos nuestro acuerdo en que la Empresa de homologación XXXX realice la homologación según el Procedimiento de Homologación de Recicladores de Plásticos definido por ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A. y, por el presente escrito, les solicitamos nos remitan el informe correspondiente al estudio de transposición de normativa necesario para continuar con el proceso de homologación de nuestras instalaciones.

Las condiciones económicas y de pago serán las que a continuación se indican:

- Importe total de los servicios de homologación: XX €, sin I.V.A.
- Forma de pago: transferencia bancaria, según lo indicado en el presupuesto N°XXXX.
- Plazo de entrega del informe: antes de transcurridos 30 días naturales desde la realización de la homologación.

Atentamente,

Fdo.: D. / Dña.:.....

ANEXO V DOCUMENTO NECESARIO PARA LA FACTURACIÓN AL RECUPERADOR/RECICLADOR PARA LA HOMOLOGACIÓN DE EMPRESAS NO NACIONALES PARA MATERIALES PLÁSTICOS

Las empresas recicladoras con instalación objeto de la homologación fuera del territorio nacional objeto de homologación, deberán remitir este escrito a la empresa de homologación encargada de realizar la homologación, con anterioridad a la visita de homologación, para que ésta pueda emitir la factura a los recicladores objeto de la homologación.

Empresa de homologación

Fecha: / /

Estimado Sr./ Sra.:

Una vez informados del proceso de adjudicación de material Plástico por parte de ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A. (explicado en la página web, www.ecoembes.com) mostramos nuestro acuerdo en que la Empresa de homologación XXXX realice la homologación según el Procedimiento de Homologación de Recicladores de Plásticos definido por ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A. y, por el presente escrito, les solicitamos se desplacen a nuestras instalaciones en las fecha acordada (Día/Mes/Año).

Las condiciones económicas y de pago serán las que a continuación se indican:

- Importe total de los servicios de homologación: XX €, sin I.V.A.
- Forma de pago: transferencia bancaria realizada con una antelación de veinte días naturales antes de la visita de homologación.
- Plazo de entrega del informe: antes de transcurridos 30 días naturales desde la realización de la homologación.

Atentamente,

Fdo.: D. / Dña.:

ANEXO VI MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dña. _____ con DNI número _____, en nombre y representación de la de la
empresa _____ con NIF _____ y domicilio social _____

EXPONE

Que enterado de las condiciones y requisitos que se exigen en el Pliego para la "Contratación del servicio de Homologación de Recuperadores/Recicladores (OCTUBRE 2025-SEPTIEMBRE 2028)" los acepta y se compromete a la ejecución en su totalidad, con estricta sujeción a los requisitos de criterios de admisión y obligaciones que se recogen en dicha convocatoria, y a tal fin presenta la siguiente oferta económica:

		Precio Unitario	
		Ofertado	
Supuesto 1	Inicial/Renovación 1 instalación 1 material de OTROS MATERIALES	PU _{SUP1}	___ € /supuesto
Supuesto 2	Inicial/Renovación 1 instalación 2 materiales de OTROS MATERIALES	PU _{SUP2}	___ € /supuesto
Supuesto 3	Inicial/Renovación 1 instalación 3 materiales de OTROS MATERIALES	PU _{SUP3}	___ € /supuesto
Supuesto 4	Inicial/Renovación 1 instalación 4 materiales de OTROS MATERIALES	PU _{SUP4}	___ € /supuesto
Supuesto 5	Inicial/Renovación 1 material plástico en 1 instalación PET/PEAD/Film/Plástico Mezcla/Polipropileno y/o Poliestireno	PU _{SUP5}	___ € /supuesto
Supuesto 6	Inicial/Renovación 1 material plástico en 2 instalaciones en la misma provincia PET/PEAD/Film/Plástico Mezcla/Polipropileno y/o Poliestireno	PU _{SUP6}	___ € /supuesto

Supuesto 7	Inicial/Renovación 1 material plástico 2 instalaciones en distintas provincias PET/PEAD/Film/Plástico Mezcla/Polipropileno y/o Poliestireno	PU _{SUP7}	___ € /supuesto
Supuesto 8	Inicial/Renovación 1 material plástico 3 instalaciones en la misma provincia PET/PEAD/Film/Plástico Mezcla/Polipropileno y/o Poliestireno	PU _{SUP8}	___ € /supuesto
Supuesto 9	Inicial/Renovación 1 material plástico 3 instalaciones en distinta provincia PET/PEAD/Film/Plástico Mezcla/Polipropileno y/o Poliestireno	PU _{SUP9}	___ € /supuesto
Supuesto 10	Homologación de Seguimiento llevado a cabo por la misma empresa	PU _{SUP10}	0,00 €/supuesto
Supuesto 11	Homologación de Seguimiento llevado a cabo por distinta empresa	PU _{SUP11}	___ € /supuesto
Supuesto 12	Homologación de actualización sin desplazamiento por la misma empresa	PU _{SUP12}	0,00 €/supuesto
Supuesto 13	Homologación de actualización sin desplazamiento por distinta empresa	PU _{SUP13}	___ € /supuesto

Supuesto 14	Homologación de actualización con desplazamiento, sin prueba industrial	PU _{SUP14}	___ € /supuesto
Supuesto 15	Homologación de actualización con desplazamiento con prueba industrial	PU _{SUP15}	___ € /supuesto
Supuesto 16	Auditoría de verificación de cumplimiento de requisitos de homologación	PU _{SUP16}	___ € /supuesto
Supuesto 17	Elaboración de informe preceptivo por una controversia respecto de la homologación de un reciclador y realizada por distinta empresa	PU _{SUP17}	___ € /supuesto

TOTAL PRESUPUESTO ANUAL DE REFERENCIA (TPAR_E)= _____ €

ANEXO VII CLÁSULAS DE REPRESENTACIÓN

Muy señores nuestros:

Atendiendo a su petición, nos dirigimos a ustedes para manifestarles que:

a) Los miembros de la Dirección de la Sociedad somos los responsables de la información facilitada.

b) Tomamos nota de que han llevado a cabo una revisión de determinados aspectos con objeto de realizar una evaluación profesional sobre el cumplimiento de las condiciones exigidas por Ecoembalajes España, S.A. para la posible adjudicación a nuestra Sociedad de materiales procedentes de plantas de selección colaboradoras en las que Ecoembes gestiona el material recuperado.

En relación con la revisión que han llevado a cabo y según nuestro leal saber y entender, les confirmamos que:

1. No se ha limitado al equipo homologador el acceso a ninguno de los registros, contratos, acuerdos y documentación complementaria e información que nos ha sido solicitada.
2. No ha habido irregularidades en las que se encontraran implicados cualquiera de los miembros de la Dirección o empleados de la Sociedad que han tenido una intervención sustancial en los sistemas de control interno, ni en las que se encontraran implicados otros empleados de la Sociedad las cuales pudieran afectar de forma importante a su revisión.
3. No nos consta que existan comunicaciones recibidas en la Sociedad de las autoridades fiscales, monetarias, o de otros ministerios u administraciones locales o autonómicas, referentes a faltas de cumplimiento de la legislación vigente o a diferencias encontradas por dichas autoridades en sus actuaciones.
4. No nos consta que hayamos incurrido en incumplimientos de la legislación medioambiental.

Atentamente,

Firma Director General

Lugar y fecha de firma

ANEXO VIII ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN DE PRL

	COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN DE PRL	Modelo: Anexo 3_General (Ed. 03-2025)
---	---	--

ACTIVIDAD Y/O SERVICIO CONTRATADO POR ECOMBALAJES ESPAÑA, S.A.:

IDENTIFICACION DE LA EMPRESA CONTRATADA POR ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____ CIF: _____
DOMICILIO SOCIAL: _____
LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____ C.P.: _____

En _____ a _____ de _____ de _____

De conformidad con la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, y el Real Decreto 171/2004, de Coordinación de Actividades Empresariales, a solicitud de **ECOMBALAJES ESPAÑA, S.A.** y con la finalidad de cooperar en la aplicación de la normativa de prevención de riesgos laborales, yo, D/Dª _____, con cargo de _____ en nombre de la empresa _____

DECLARO CIERTO, el conjunto de información que se señala a continuación:

- Que en relación a la actividad y/o servicio contratado la empresa _____ respeta en todo momento la legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales así como toda la normativa legal y reglamentaria complementaria en vigor.
- Que en relación a la actividad y/o servicio contratado la empresa _____ dispone de un sistema de coordinación preventiva para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 31/1995 de PRL y el RD 171/2004.
- Que para la actividad y/o servicio contratado la empresa _____ dispone de la correspondiente evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva.
- Que los trabajadores que constan en la Tabla 1 del presente documento son los únicos que están asignados a la realización de la actividad y/o servicio contratado, y que dichos trabajadores:
 - ✓ Disponen de contrato en vigor con la empresa _____, quien mantiene al día las cotizaciones a la Seguridad Social y demás obligaciones derivadas de esta relación laboral.
 - ✓ Han sido informados, de acuerdo al artículo 18 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, de:

- Los riesgos inherentes a su puesto de trabajo y las medidas de prevención a adoptar en relación con los citados riesgos.
- Los riesgos laborales propios del centro de trabajo donde van a realizar los trabajos, que puedan afectar a la actividad a realizar, así como las medidas de prevención a adoptar en relación con los citados riesgos.
- Los riesgos específicos de las actividades que se desarrollan en los centros de trabajo donde realizan la actividad objeto de contrato, que puedan afectar a su seguridad y su salud.
- Las medidas de emergencia a aplicar en el centro de trabajo donde van a desarrollar su actividad.

En relación a este aspecto, la empresa se compromete a solicitar de los titulares de cada centro de trabajo donde desarrollen la actividad las oportunas informaciones e instrucciones actualizadas referidas a la coordinación de actividades empresariales correspondientes al citado centro y a las actividades desarrolladas en el mismo, y tendrán en cuenta la información recibida en la evaluación de los riesgos y en la planificación de su actividad preventiva a las que se refiere el artículo 16 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

- ✓ Disponen de formación específica en Prevención de Riesgos Laborales, conforme al artículo 19 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, centrada en los riesgos de su puesto de trabajo o función, y de la formación adicional que proceda (trabajos en altura, equipos automotores,...).
- ✓ Disponen de los equipos de protección individual necesarios para el desempeño de sus funciones y conocen las instrucciones de uso y mantenimiento de los mismos. Dichos equipos de protección individual constan reflejados en la Tabla 2 del presente documento.

Fdo.: _____ Cargo: _____ (*) Incluir firma y sello de la empresa	Página 1 de 9
--	---------------

	COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN DE PRL	Modelo: Anexo 3_General (Ed. 03-2025)
---	---	--

- ✓ Tienen garantizada la Vigilancia de la Salud en función de los riesgos inherentes al puesto de trabajo y se han considerado aptos para su puesto de trabajo, en base a los resultados de las pruebas médicas efectuadas.
- Que los equipos de trabajo que utilizan los trabajadores asignados al servicio contratado son adecuados a lo establecido en el RD 1215/1997 y disponen de marcado CE y declaración CE de conformidad, y que respecto a la maquinaria móvil, tienen vigente las acreditaciones específicas en función de la normativa en vigor (permiso de circulación, tarjeta de transporte, seguro obligatorio, ITV, cumplimiento del plan de mantenimiento,...).
 - Que los trabajadores han recibido formación específica, instrucciones de uso, y están plenamente capacitados para el manejo seguro de esos equipos de trabajo en los términos establecidos en el Real Decreto 1215/1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
 - Que la empresa _____ dispone de un seguro en vigor que cubre la responsabilidad civil imputable al asegurado por los daños ocasionados a terceros durante el desarrollo de las actividades y/o servicios contratados.
 - Que de todo lo anterior, obra en la empresa _____ la correspondiente documentación acreditativa, que será facilitada a Ecoembalajes España, S.A. como complemento al presente documento.
 - Que la empresa _____ garantiza, bajo su responsabilidad, la veracidad e integridad de la información facilitada a Ecoembalajes España, S.A. y se compromete a notificar a Ecoembalajes España, S.A. las variaciones que pudieran producirse en la misma. A tal fin, aportará la documentación correspondiente al cambio así como el presente Anexo 3 actualizado,
 - Sin perjuicio de lo anterior, la empresa _____ se compromete a demostrar la veracidad de lo comunicado en caso de que Ecoembalajes España, S.A. se lo solicite, procediendo para ello incluso a la presentación de la documentación que acredite el cumplimiento de tales informaciones.
 - La empresa _____ facilita a Ecoembalajes España, S.A. todas las informaciones referidas para que puedan ser oportunamente transmitidas por Ecoembalajes España, S.A., en aquella parte que corresponda, al resto de empresas que pudieran resultar afectadas por la concurrencia de actividades en el centro de trabajo. Por dicho motivo, se reconoce haber sido notificado por parte de Ecoembalajes España, S.A. sobre la protección de datos en los siguientes términos:

IMPORTANTE COMUNICACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

Las empresas y trabajadores autónomos facilitarán a ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A. los datos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales de coordinación de actividades empresariales en materia de prevención de riesgos laborales. Los datos de carácter personal que faciliten las empresas y trabajadores autónomos a estos fines sólo serán utilizados para el cumplimiento de las referidas obligaciones legales.

ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A. asume la obligación de no comunicar ni ceder los mismos ni gratuita ni lucrativamente a otras personas o entidades (salvo que tenga obligación legal de hacerlo). Los titulares de esos datos pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante petición escrita dirigida a ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A. (CARDENAL MARCELO SPÍNOLA 14, 2ª - 28016 MADRID).

Para que conste la globalidad de lo indicado, se sella y firma el presente documento en todas y cada una de sus páginas.

Fdo.: _____ Cargo: _____ (*) Incluir firma y sello de la empresa	Página 2 de 9
--	---------------

ANEXO IX INFORMACIÓN, REQUISITOS Y CLÁSULAS PARA PROVEEDORES Y COLABORADORES



Información y requisitos para proveedores y colaboradores

DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR / COLABORADOR	
Razón social:	CIF/NIF:
Dirección:	
Población:	
Código postal:	Provincia:
Persona de contacto:	
Cargo:	
Teléfono:	E-mail:



Cláusulas para proveedores y colaboradores

CONFIDENCIALIDAD

Por medio del presente documento, se hace constar que toda la información recibida de Ecoembalajes España, S.A. (en adelante ECOEMBES), en el curso DE LOS TRABAJOS O PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LOS QUE SE LES CONTRATA por encargo expreso de ECOEMBES, o en el transcurso DEL PROYECTO EN EL QUE COLABORA con ECOEMBES, constituye o puede constituir información confidencial, por lo que NOMBRE PROVEEDOR / COLABORADOR (en adelante EL PROVEEDOR / COLABORADOR) se obliga a:

- Mantener el carácter secreto de la información confidencial y no darla a conocer sin el consentimiento escrito de ECOEMBES.
- Utilizar la información confidencial exclusivamente para el propio desarrollo y ejecución del encargo recibido de parte ECOEMBES.
- Restituir toda la información confidencial al sólo requerimiento de ECOEMBES, excepto aquella que deba conservarse en los archivos, de acuerdo con las normas profesionales aplicables, para documentar el trabajo realizado.
- EL PROVEEDOR / COLABORADOR sólo podrá proporcionar a terceros la información confidencial con expresa autorización escrita de ECOEMBES o cuando la legislación vigente así lo determine.

Como conclusión, EL PROVEEDOR / COLABORADOR deberá adoptar las medidas técnicas y organizativas que sean necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos objeto de tratamiento y evitar así su alteración, pérdida o acceso no autorizado a los mismos.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA PROVEEDORES / COLABORADORES QUE TRATEN DATOS POR ENCARGO DE ECOEMBES

Por favor, si va a efectuar para Ecoembes un servicio / proyecto o colaboración que requiera tratamiento de datos personales en nombre de Ecoembes, detalle cuáles de las siguientes medidas de protección de datos personales tiene implementadas; **en caso contrario, esta sección no le es de aplicación.**

Preguntas	¿Medida implementada?	Comentarios
Código de Conducta		
1 ¿Dispone de una Certificación o Código de Conducta aprobado por una Autoridad de Control en materia de protección de datos tal y como establece el Reglamento Europeo de Protección de Datos (GDPR)? En caso afirmativo, adjuntar documento.	☐ Si ☐ No	
Requisitos de Ecoembalajes España S.A.		
Medidas técnica y organizativas		
1 ¿Tienen implantada una política de segregación de roles según la necesidad de acceso a los datos en el tratamiento?	☐ Si ☐ No	
2 ¿Existe un política de registros de control y acceso sobre los soportes que contienen los datos del tratamiento?	☐ Si ☐ No	
3 ¿Tienen implementada una política para seudonimizar la información de tal manera que no puedan atribuirse los datos tratados a un interesado sin utilizar información adicional siempre que no sea necesario para el desarrollo del tratamiento?	☐ Si ☐ No	

2/6



Cláusulas para proveedores y colaboradores

4	¿Tienen implementadas medidas de encriptación y cifrado de datos en la transmisión de la información o en el almacenamiento?	☐ Sí	
		☐ No	
5	¿Existe alguna política de conservación de la información únicamente el tiempo necesario para los fines del tratamiento indicados?	☐ Sí	
		☐ No	
6	¿Existe algún procedimiento de recuperación de datos ante una posible destrucción?	☐ Sí	
		☐ No	
7	¿Existen medidas de seguridad adicionales? En caso afirmativo, debe adjuntar un listado de medidas.	☐ Sí	
		☐ No	
Cuestiones generales			
8	¿Dispone de una política en materia de protección de datos? En caso afirmativa, debe ser adjuntada.	☐ Sí	
		☐ No	
9	¿Se imparte formación en materia de protección de datos a sus empleados? En caso afirmativo, adjuntar evidencia.	☐ Sí	
		☐ No	
10	Los empleados que vayan a acceder a los datos personales del cliente, ¿firman cláusulas de confidencialidad en materia de protección de datos? En caso afirmativo, adjuntar evidencia.	☐ Sí	
		☐ No	
11	¿Dispone de un procedimiento para gestionar solicitudes de ejercicio de derechos de interesados y/o comunicar las mismas al Responsable (cliente)? En caso afirmativo, adjuntar evidencia.	☐ Sí	
		☐ No	
12	¿Se ha designado un Delegado de Protección de Datos (DPO) o un responsable de protección de datos? En caso afirmativo, adjuntar designación formal o evidencia de designación formal.	☐ Sí	
		☐ No	
Subcontratación			
13	En el caso de que el servicio a prestar al Responsable (cliente) vaya a ser subcontratado con un tercero en parte o en su totalidad, ¿dispone de un procedimiento de revisión y control sobre el subcontratado con el fin de verificar el cumplimiento en materia de protección de datos? En caso afirmativo, adjuntar evidencia.	☐ Sí	
		☐ No	



Cláusulas para proveedores y colaboradores

Transferencias internacionales de datos

Nota: El posible acceso del tercero proveedor del servicio / colaborador del proyecto a los sistemas de la compañía desde un tercer país, es considerado una transferencia internacional de datos.

Nota: En todos los casos, debe contemplarse que la subcontratación de todo el servicio o parte de él en un tercero, debe registrarse por los mismos requerimientos y obligaciones exigidos al proveedor / colaborador.

14	¿El servicio almacenará y procesará los datos (incluso las copias de seguridad) en países de la Unión Europea o en alguno de los siguientes países (Andorra, Argentina, Canadá (Sector privado), Suiza, Islas Feroe, Guernsey, Israel, Isla de Man, Jersey, Nueva Zelanda y Uruguay)?	☐ Sí	
		☐ No	
14.1	En el caso de que el tratamiento de los datos vaya a ser realizado en EE.UU., ¿se encuentra adherido a los Acuerdos de Privacy Shield? En caso afirmativo, adjuntar evidencia de la adherencia al Privacy Shield.	☐ Sí	
		☐ No	
14.2	¿La transferencia internacional de datos está legitimada por el establecimiento de Binding Corporate Rules / Normas Corporativas Vinculantes entre empresas del Grupo del proveedor aprobadas por alguna Autoridad de Control en materia de protección de datos? En caso afirmativo, adjuntar evidencia de autorización por parte de la Autoridad de Control en materia de protección de datos.	☐ Sí	
		☐ No	
14.3	¿La transferencia internacional de datos estará legitimada por medio de garantías adecuadas (model clauses principalmente) y los interesados cuentan con derechos exigibles y acciones legales efectivas?	☐ Sí	
		☐ No	

Incidentes de seguridad

15	¿Dispone de procedimientos de actuación, de cara a informar al Responsable (cliente) sin dilación indebida, en caso de que se produzca un incidente de seguridad que afecte a los datos de carácter personal? En caso afirmativo, adjuntar procedimiento.	☐ Sí	
		☐ No	
16	Dentro del procedimiento de comunicación de incidentes de seguridad al Responsable (cliente), ¿se describe la naturaleza de la incidencia, el número aproximado y categorías de datos, la información de contacto del DPO, la descripción de las medidas propuestas para remediar o mitigar la incidencia así como las posibles consecuencias de dicha incidencia?	☐ Sí	
		☐ No	
17	En caso de un incidente de seguridad, ¿el proveedor dispone de un protocolo de remediación o mitigación? En caso afirmativo, adjuntar protocolo de remediación o mitigación.	☐ Sí	
		☐ No	



Cláusulas para proveedores y colaboradores

Evaluaciones de impacto (PIA)			
18	¿Dispone de una metodología para la realización de evaluaciones de impacto (denominadas DPIAs) relativa a la protección de datos? En caso afirmativo, adjuntar la metodología utilizada.	☐ Sí	
		☐ No	
19	En caso de que exista la obligación de tener designado un Delegado de Protección de Datos, ¿la realización de las evaluaciones de impacto cuenta con el asesoramiento del DPO o el responsable de protección de datos? En caso afirmativo, adjuntar evidencia del asesoramiento del DPO o responsable de protección de datos.	☐ Sí	
		☐ No	

REQUISITOS AMBIENTALES

CERTIFICACIONES DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE			
¿Dispone de un Sistema de Gestión de Calidad certificado? (*)	☐ No		
	☐ Sí	Indicar norma:	
		Fecha expiración Certificado:	
¿Dispone de un Sistema de Gestión Ambiental certificado? (*)	☐ No		
	☐ Sí	Indicar norma:	
		Fecha expiración Certificado:	
¿Dispone de recogida por separado (recogida selectiva) de residuos de envases en sus instalaciones?	☐ No		
	☐ Sí	En caso afirmativo indique el destino de dichos residuos:	☐ Recogida municipal ☐ Entrega a gestor autorizado

(*) Si dispone de certificados, remítanos copia.

ANEXO X LISTADO DE INSTALACIONES HOMOLOGADAS POR ECOEMBES

Fecha de actualización: 16/06/2025



INSTALACIONES HOMOLOGADAS DE RECICLADORES DE PET

		Vigencia de la Homologación		
		Desde	Hasta	
AMP RECYCLING, S.R.L.	Via Giovanni Finati nr. 11. Cassana - Ferrara (Italia) CPC Industrial Park – Block#2. Developers Land,	16/11/2022	30/10/2026	
BariQ For Techno & Advanced Industries	Northern Extension Area. 12581, 6th of October City, Giza (Egipto)	17/11/2023	17/11/2025	*
CLEAR PET, S.L.	Polígono Industrial El Pla, Parcela M-15-3. Alzira (Valencia)	11/07/2022	11/07/2030	
CORDOPLAS, S.A.	Ctra. N-IV Km. 426. La Carlota (Córdoba) Travessa Sebastião Fernandes nº 60.	23/05/2023	11/05/2031	
ECOIBERIA, Reciclados Ibéricos Lda.	Lugar de Sam, Ribeirão 4760-706. Vila Nova de Famalicão (Portugal)	13/09/2023	13/09/2031	
ESLAVA PLÁSTICOS, S.A.	C/ Riu Vinalopó 49-51 – C/ Riu Xúquer 42, 44 y 46. Quart de Poblet (Valencia)	18/04/2023	30/04/2029	
EXTREMADURA TORREPET, S.L.	Carretera Nacional 630, km 636. Torremejía (Badajoz)	05/12/2023	01/07/2027	
GREENTECH, S.A.	Frasinu Industrial Park, DJ 203D. Buzau, Țințești (Rumanía)	06/09/2023	24/03/2031	
IBER RESINAS, S.L.	Polígono Industrial Enchilagar del Rullo. Parcela 22 -1. Villamarchante (Valencia)	21/11/2023	27/06/2028	
INSERPLASA, S.L.	Polígono Industrial La Campiña, C/ Extremadura, nº 45. Écija (Sevilla)	18/10/2022	18/10/2030	
PET COMPAÑIA PARA SU RECICLADO, S.A.	Polígono Industrial La Pahlilla, C/ El Blanquizar, 44. Parcelas 42, 43, 44. Chiva (Valencia)	04/10/2022	22/03/2027	
PLASCAN, S.A.	C/ Juan Pérez Santana s/n - Polígono Industrial El Goro. Telde (Las Palmas)	28/09/2022	28/08/2028	

* Nótese que se ha mantenido provisionalmente la fecha actual de vigencia de homologación de estas empresas al no haber facilitado estas a ECOEMBES la fecha de vigencia de la correspondiente autorización administrativa para la recogida y tratamiento de residuos prevista en el artículo 33 de la Ley 7/2022, de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular (la Ley 7/2022). La fecha de vigencia de la homologación de ECOEMBES de estas empresas se actualizará tan pronto como cada empresa facilite a ECOEMBES la fecha de vigencia de su correspondiente autorización administrativa prevista en la Ley 7/2022.



Fecha de actualización: 16/06/2025



		Vigencia de la Homologación		
		Desde	Hasta	
PREZERO GESTION DE RESIDUOS, S.A.	Pol. Industrial Pla de Llerona - C/ França, 44. Les Franqueses del Vallés (Barcelona)	07/02/2023	07/02/2031	
RECICLADOS LA RED, S.L.	Polígono Industrial La Red, C/La Red Catorce, 26. Alcalá de Guadaira (Sevilla)	02/10/2023	26/11/2029	
RECUPERACIONES ECOLÓGICAS SIERRA NEVADA, S.L.	C/ Demetrio Ramos 26, Polígono Industrial 12 Octubre. Atarfe (Granada)	17/11/2023	17/11/2025	*
REPETCO INNOVATIONS, S.L.	Polígono Industrial Romica, C/ 5 bis. Albacete	19/12/2023	19/12/2031	
ROLPLAS, S.L.	Pol. Ind. Mas de Tous, C/ Londres, 2. La Pobla de Vallbona (Valencia)	03/12/2024	03/12/2025	
RPET FLAKE, S.L.	Pol. Ind. Senda de los Pastores. C/ Lisboa, 5. Tarancón (Cuenca)	24/11/2022	24/11/2030	
SOCIEDAD GALLEGA DE POLIMEROS, S.A. (SOGAPOL)	C/ San Román Encrobas. Lugar de Morzós, s/n. Cerdeja (A Coruña)	25/11/2022	10/11/2029	
SP BERNER PLASTIC GROUP, S.L.	C/ Mas del Jutge, 116. Torrent (Valencia)	18/01/2022	18/01/2030	
SULAYR RECYCLING PET TRAYS, S.L.	Paraje "Artesilla", Polígono 6 Parcela 56. Valle del Zalabí (Granada)	27/07/2023	27/07/2025	*
SULAYR SORTING, S.L.	Finca Trance de Afuera, Polígono 505, Parcela 3. Dólar (Granada)	20/09/2023	27/04/2031	
TR2 TÉCNICAS EN RESIDUOS Y RECICLAJES URBANOS, S.A.U.	C/ Plomo, 41, P.I. Aimayr. San Martín de la Vega (Madrid) Paraje El Campillo, parcelas 16 y 21 del polígono 18. Arganda del Rey (Madrid)	05/07/2023	05/07/2031	
TRANS SABATER, S.L.	Polígono Industrial Sector 13, C/ Dels Fogainers, parcela 12. Riba-roja del Turia (Valencia)	09/11/2023	09/11/2031	
WELLMAN FRANCE RECYCLAGE	Zone Industrielle de Regret. Verdun (Francia)	24/02/2023	24/02/2031	

* Nótese que se ha mantenido provisionalmente la fecha actual de vigencia de homologación de estas empresas al no haber facilitado estas a ECOEMBES la fecha de vigencia de la correspondiente autorización administrativa para la recogida y tratamiento de residuos prevista en el artículo 33 de la Ley 7/2022, de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular (la Ley 7/2022). La fecha de vigencia de la homologación de ECOEMBES de estas empresas se actualizará tan pronto como cada empresa facilite a ECOEMBES la fecha de vigencia de su correspondiente autorización administrativa prevista en la Ley 7/2022.

Fecha de actualización: 16/06/2025



WELLMAN NEUFCHATEAU RECYCLAGE 100, Chemin de Gréty. Neufchâteau (Francia)

WELLMAN RECYCLING Tengnagelwaard, 5. NL-6917 AE Spijk (Holanda)

Vigencia de la Homologación

Desde	Hasta
14/02/2023	14/02/2031
09/03/2022	09/03/2030



A fecha de actualización de este documento las empresas que han informado que forman parte de un mismo Grupo Empresarial, en el sentido del Artículo 42 del Código de Comercio, son las siguientes para el material PET:

- CLEAR PET, S.L. y PLASCAN, S.A.
- EXTREMADURA TORREPET, S.L. y RECICLADOS LA RED, S.L.
- NIVAPLAST RECICLADOS, S.L. y SULAYR RECYCLING PET TRAYS, S.L.
- WELLMAN FRANCE RECYCLAGE, WELLMAN NEUFCHATEAU RECYCLAGE y WELLMAN RECYCLING.

A fecha de la actualización de este documento no consta que haya más empresas del listado de homologados para el material PET que formen parte de un grupo empresarial.

* Nótese que se ha mantenido provisionalmente la fecha actual de vigencia de homologación de estas empresas al no haber facilitado estas a ECOEMBES la fecha de vigencia de la correspondiente autorización administrativa para la recogida y tratamiento de residuos prevista en el artículo 33 de la Ley 7/2022, de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular (la Ley 7/2022). La fecha de vigencia de la homologación de ECOEMBES de estas empresas se actualizará tan pronto como cada empresa facilite a ECOEMBES la fecha de vigencia de su correspondiente autorización administrativa prevista en la Ley 7/2022.

Fecha de actualización: 16/06/2025



INSTALACIONES HOMOLOGADAS DE RECICLADORES DE PEAD

		Vigencia de la Homologación	
		Desde	Hasta
ACTECO PRODUCTOS Y SERVICIOS, S.L.	C/ Zamora, nº 24 Pol. Ind. L'Alfaç III. Ibi (Alicante)	15/03/2022	15/03/2030
BALLESTER DE PLÁSTICOS, S.L.	P. I. Las Avetardas, Calle Cuarzo, 51 B. Yeles (Toledo)	19/02/2025	19/02/2033
CENTRO PLASTICA, S.R.L.	Vía G. Galilei 10. Mirano (Italia)	16/06/2022	16/06/2030
CORDOPLAS, S.A.	Ctra. N-IV, km 426. La Carlota (Córdoba)	23/05/2023	11/05/2031
CORDOPLAS, S.A.	P. I. Las Quemadas. Parcelas 77-79, C/ Gonzalo Antonio Serrano. (Córdoba)	23/05/2023	22/08/2028
ESLAVA PLÁSTICOS, S.A.	C/ Riu Vinalopó, 49-51. Quart de Poblet (Valencia) Partida de Canalizo s/n. Pol 508. Parcela 11. Graja de Campalbo (Cuenca) Polígono Industrial Castilla (Vial 1). Chestre (Valencia)	19/10/2023	08/06/2031
EUROPEAN GREEN POLYMERS, S.L.	Ctra. de Montanyans, 13. Castellet i La Gornal (Barcelona)	30/10/2024	30/10/2032
FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U.	P.I. Marchalhendín, Avda. de Grecia, 6 y Avda. de Alemania, 40. Alhendín (Granada)	05/04/2024	28/07/2029
GREEN WORLD COMPOUNDING, S.L.	Paraje Barranco Molax. Abarán (Murcia) Avenida de Alemania, s/n, P.I. Las Salinas. Alhama de Murcia (Murcia)	02/02/2022	24/06/2028
IBER RESINAS, S.L.	Polígono Echilagar del Rullo – Parcela nº 22. Villamarchante (Valencia) Polígono Industrial El Bobalar, 1. Estivella (Valencia)	12/07/2023	09/02/2031
INSERPLASA, S.L.	Polígono Industrial La Campiña, C/ Extremadura, Nº 45. Écija (Sevilla)	06/09/2023	06/09/2031

* Nótese que se ha mantenido provisionalmente la fecha actual de vigencia de homologación de estas empresas al no haber facilitado estas a ECOEMBES la fecha de vigencia de la correspondiente autorización administrativa para la recogida y tratamiento de residuos prevista en el artículo 33 de la Ley 7/2022, de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular (la Ley 7/2022). La fecha de vigencia de la homologación de ECOEMBES de estas empresas se actualizará tan pronto como cada empresa facilite a ECOEMBES la fecha de vigencia de su correspondiente autorización administrativa prevista en la Ley 7/2022.

Fecha de actualización: 16/06/2025



		Vigencia de la Homologación	
		Desde	Hasta
MANUFACTURAS PAULOWSKY, S.L.	Polígono Industrial Masía de Baló, Calle Mas de Alagón, 12. Riba-roja de Túria (Valencia)	19/12/2022	28/04/2030
NAECO RECYCLING, S.L.	Ciudad Tecnológica Valnalón C/ Baterías de Cok, s/n. Langreo (Asturias)	18/07/2023	10/05/2027
PEBO, SPA	Loc. Piego Frazione Monterone. Sestino – Arezzo (Italia)	20/07/2023	11/05/2030
PLASCAN, S.A.	Polígono Industrial "El Goro". C/ Juan Pérez Santana, s/n, parc.157 a 17. Telde (Las Palmas)	18/05/2023	28/08/2028
PLÁSTICOS RIAZA, S.L.	Pol. Ind. La Dehesa, parcela 1. Riaza (Segovia)	01/08/2023	02/09/2029
RECICLADOS LA RED, S.L.	Pol. Ind. La Red, C/ La Red Catorce, nº 26. Alcalá de Guadaira (Sevilla)	12/05/2022	12/05/2030
RECICLADOS LA RED, S.L.	Pol. Ind. La Red, C/ La Red Catorce, nº 19. Alcalá de Guadaira (Sevilla)	02/10/2023	26/11/2029
RECICLAJE Y ALMACENAJE DE MATERIAS PLÁSTICAS, S.L. (REALPLAST)	Pol. Ind. La Red, C/ La Red Catorce, nº 26. Alcalá de Guadaira (Sevilla)	10/02/2022	10/02/2030
RECICLAJES FELMA, S.A.U.	C/ Ca N' Alzira, 101-107. Sabadell (Barcelona)	25/05/2023	10/03/2028
RECITOTAL, S.L.	Polígono Industrial "Las Avetardas" C/ Cuarzo, 13-15. Yeles (Toledo)	25/07/2023	08/05/2028
RECUPERACIONES ECOLÓGICAS SIERRA NEVADA, S.L.	Camino Congosto, s/n Montalbo (Cuenca)	21/12/2023	21/12/2025 *
REYUPLAS, S.L.	C/ Demetrio Ramos 26, Polígono Industrial 12 Octubre. Atarfe (Granada)	03/05/2024	01/07/2030
ROLPLAS, S.L.	Ctra. Nacional 400 km 116,5. Alcázar del Rey (Cuenca)	03/12/2024	03/12/2025

* Nótese que se ha mantenido provisionalmente la fecha actual de vigencia de homologación de estas empresas al no haber facilitado estas a ECOEMBES la fecha de vigencia de la correspondiente autorización administrativa para la recogida y tratamiento de residuos prevista en el artículo 33 de la Ley 7/2022, de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular (la Ley 7/2022). La fecha de vigencia de la homologación de ECOEMBES de estas empresas se actualizará tan pronto como cada empresa facilite a ECOEMBES la fecha de vigencia de su correspondiente autorización administrativa prevista en la Ley 7/2022.

Fecha de actualización: 16/06/2025



		Vigencia de la Homologación	
		Desde	Hasta
SEBASTIÀ LLORENS, S.L.	Pol. Ind. Paludàries - Ctra. Palaudàries, 9. Lliçà de Vall (Barcelona) C-251, km. 2,2 (Pol. Ind. Ramassar Nord). Les Franqueses del Vallès (Barcelona)	30/11/2023	30/11/2031
SERVICIOS GENERALES DEL ESTRECHO, S.L.	Polígono Industrial Cortijo Real Avenida de la Unión, 24. Algeciras (Cádiz)	23/11/2023	23/11/2031
SIRPLASTE, S.A.	Zona Industrial Da Patinha, S. Pedro. Porto de Mós (Portugal)	07/10/2022	07/10/2030
SOCIEDAD GALLEGA DE POLIMEROS, S.A. (SOGAPOL)	C/ San Román Encrobas. Lugar de Morzós, s/n. Cerdeja (A Coruña)	25/11/2022	10/11/2029
SULAYR RECYCLING PET TRAYS, S.L.	Pareja "Artesilla", Polígono 6 Parcela 56. Valle del Zalabí (Granada)	27/07/2023	27/07/2025 *
SUMINCO, S.A.	Carrer Can Cuyàs, 60. Montcada i Reixac (Barcelona)	21/03/2023	21/03/2031
SUMINCO, S.A.	Pg. Ind. Valle del Cerrato, Avda. Tren Expreso – Avda. Tren Mixto Parcelas 265, 266, 267 y 268 Venta de Baños (Palencia)	21/02/2023	21/02/2031
TRANS SABATER, S.L.	Polígono Industrial Sector 13, C/ Dels Fogainers, parcela 12. Ribarroja del Turia (Valencia)	09/11/2023	09/11/2031
UTE LAS DEHESAS	PT de Valdemingómez. Ctra. de Valencia, km 14.2 Centro de tratamiento de RSU Las Dehesas. Madrid	14/06/2022	14/06/2030
VIELPA, S.A.	C/ Carles Buigas, 3-A. Canovelles (Barcelona)	22/03/2023	22/03/2031

* Nótese que se ha mantenido provisionalmente la fecha actual de vigencia de homologación de estas empresas al no haber facilitado estas a ECOEMBES la fecha de vigencia de la correspondiente autorización administrativa para la recogida y tratamiento de residuos prevista en el artículo 33 de la Ley 7/2022, de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular (la Ley 7/2022). La fecha de vigencia de la homologación de ECOEMBES de estas empresas se actualizará tan pronto como cada empresa facilite a ECOEMBES la fecha de vigencia de su correspondiente autorización administrativa prevista en la Ley 7/2022.

Fecha de actualización: 16/06/2025



INSTALACIONES HOMOLOGADAS DE RECICLADORES DE FILM

		Vigencia de la Homologación	
		Desde	Hasta
CORDOPLAS, S.A.	P. I. Las Quemadas. Parcelas 77-79, C/ Gonzalo Antonio Serrano. (Córdoba) C/ Riu Vinalopó, 49-51.	23/05/2023	22/08/2028
ESLAVA PLÁSTICOS, S.A.	Quart de Poblet (Valencia) C/ Riu Xúquer 42, 44, 46. Quart de Poblet (Valencia) C/ Riu Vinalopó, 49-51.	04/05/2023	30/04/2029
ESLAVA PLÁSTICOS, S.A.	Quart de Poblet (Valencia) Partida de Canalizo s/n (Pol 508. Parcela 11). Graja de Campalbo (Cuenca)	10/11/2022	10/11/2030
FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U.	P.I. Marchalhendín, Avda. de Grecia, 6 y Avda. de Alemania, 40. Alhendín (Granada)	05/04/2024	28/07/2029
GENERAL DE POLIMEROS, S.L.	Pol. Ind. de Escucha, Naves 1.3, 1.4, 2.3 y 2.4. Escucha (Teruel)	16/02/2023	13/08/2028
GREEN WORLD COMPOUNDING, S.L.	Avenida de Rumanía, esquina Avenida Alemania, parcelas 13-1, 13-2, 13-3, 13-4, 13-5 y 13-6, P.I. Alhama de Murcia (Murcia)	15/02/2022	02/04/2028
INSERPLASA, S.L.	Polígono Industrial La Campiña, C/ Extremadura, N° 45. Écija (Sevilla)	06/09/2023	06/09/2031
LIGEPLAS, S.L.	Pol. Ind. La Torrecilla, Sector 6, Manzana G1. Parcela P-26-A. Yeles (Toledo) PG/ Meriñan S/N Parc. 3, Lada. Langreo (Asturias)	06/02/2025	30/05/2030
PLASCAN, S.A.	Polígono Industrial El Goro, C/Candelaria, 6. Telde (Las Palmas)	28/09/2022	13/09/2025
PLÁSTICOS RIAZA, S.L.	Pol. Ind. La Dehesa, parcela 1. Riaza (Segovia)	06/09/2022	02/09/2029
RECICLADOS LA RED, S.L.	Polígono Industrial La Red Norte, c/ La Red 14, 19 Alcalá de Guadaira (Sevilla)	27/01/2023	12/05/2030

* Nótese que se ha mantenido provisionalmente la fecha actual de vigencia de homologación de estas empresas al no haber facilitado estas a ECOEMBES la fecha de vigencia de la correspondiente autorización administrativa para la recogida y tratamiento de residuos prevista en el artículo 33 de la Ley 7/2022, de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular (la Ley 7/2022). La fecha de vigencia de la homologación de ECOEMBES de estas empresas se actualizará tan pronto como cada empresa facilite a ECOEMBES la fecha de vigencia de su correspondiente autorización administrativa prevista en la Ley 7/2022.



Fecha de actualización: 16/06/2025



		Vigencia de la Homologación	
		Desde	Hasta
RECICLAJE Y ALMACENAJE DE MATERIAS PLÁSTICAS, S.L. (REALPLAST)	C/ Ca N' Alzira, 101-107. Sabadell (Barcelona)	14/02/2024	14/02/2032
RECICLAJES FELMA, S.A.U.	Polígono Industrial "Las Avetardas" C/ Cuarzo, 13-15. Yeles (Toledo)	25/05/2023	10/03/2028
RECITOTAL, S.L.	Camino Congosto, s/n. Montalbo (Cuenca)	25/07/2023	08/05/2028
ROLPLAS, S.L.	Pol. Ind. Mas de Tous, C/ Londres, 2. La Pobla de Vallbona (Valencia)	03/12/2024	03/12/2025
SEBASTIÀ LLORENS, S.L.	Pol. Ind. Paludàries - Ctra. Palaudàries, 9. Lliçà de Vall (Barcelona)	30/11/2023	30/11/2031
SERVICIOS GENERALES DEL ESTRECHO, S.L.	Polígono Industrial Cortijo Real Avenida de la Unión, 24. Algeciras (Cádiz)	23/11/2023	23/11/2031
SIRPLASTE, S.A.	Zona Industrial Da Patinha, S. Pedro Porto de Mós (Portugal)	07/10/2022	07/10/2030
SOCIEDAD GALLEGA DE POLIMEROS, S.A. (SOGAPOL)	San Román Encrobas, Lugar de Morzós, s/n Cerceda (La Coruña)	25/11/2022	10/11/2029
SP BERNER PLASTIC GROUP, S.L.	Carrer Mas del Jutge, 116. Torrent (Valencia)	18/01/2022	18/01/2030
TECNOLOGÍA Y RECICLAJE DE MATERIALES, S.L. (TYRMA)	Lugar do Cebreiro, s/n. O Pino (A Coruña)	07/07/2022	07/07/2030
VIT PLASTIC, S.L.	Polígono Ind Guadasequies, s/n, parcela 1, 2 B. Guadasequies (Valencia)	31/05/2022	31/05/2030



* Nótese que se ha mantenido provisionalmente la fecha actual de vigencia de homologación de estas empresas al no haber facilitado estas a ECOEMBES la fecha de vigencia de la correspondiente autorización administrativa para la recogida y tratamiento de residuos prevista en el artículo 33 de la Ley 7/2022, de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular (la Ley 7/2022). La fecha de vigencia de la homologación de ECOEMBES de estas empresas se actualizará tan pronto como cada empresa facilite a ECOEMBES la fecha de vigencia de su correspondiente autorización administrativa prevista en la Ley 7/2022.



Fecha de actualización: 16/06/2025

A fecha de actualización de este documento las empresas que han informado de su condición de Grupo Empresarial, en el sentido del Artículo 42 del Código de Comercio, son las siguientes para el material FILM:

- GENERAL DE POLIMEROS, S.L. y TECNOLOGÍA Y RECICLAJE DE MATERIALES, S.L (TYRMA)

A fecha de la actualización de este documento no consta que haya más empresas del listado de homologados para el material FILM que formen parte de un grupo empresarial.

* Nótese que se ha mantenido provisionalmente la fecha actual de vigencia de homologación de estas empresas al no haber facilitado estas a ECOEMBES la fecha de vigencia de la correspondiente autorización administrativa para la recogida y tratamiento de residuos prevista en el artículo 33 de la Ley 7/2022, de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular (la Ley 7/2022). La fecha de vigencia de la homologación de ECOEMBES de estas empresas se actualizará tan pronto como cada empresa facilite a ECOEMBES la fecha de vigencia de su correspondiente autorización administrativa prevista en la Ley 7/2022.

Fecha de actualización: 16/06/2025



INSTALACIONES HOMOLOGADAS DE RECICLADORES DE PLÁSTICO MEZCLA

		Vigencia de la Homologación	
		Desde	Hasta
BANALES III, S.L.	Pol. Ind. Laguna Larga Cinco, nº19. Alcalá de Guadaira (Sevilla) Pol. Ind. La Red, C/ La Red Catorce, nº26. Alcalá de Guadaira (Sevilla)	21/11/2024	21/11/2032
CORDOPLAS, S.A.	Ctra. N-IV Km. 426. La Carlota (Córdoba)	05/12/2024	11/05/2031
CORDOPLAS, S.A.	C/ Esteban Cabrera, parcelas 92, 93A y 93B. Córdoba	05/12/2024	05/12/2032
ESLAVA PLÁSTICOS, S.A.	Polígono Industrial Castilla (Vial 1). Cheste (Valencia) C/ Riu Vinalopó, 55, C/ Riu Vinalopó, 49-51 y C/ Riu Xúquer 42, 44, 46. Quart de Poblet (Valencia)	19/11/2024	31/07/2032
LIGEPLAS, S.L.	Pol. Ind. La Torrecilla, Sector 6, Manzana G1. Parcela P-26-A. Yeles (Toledo) Polígono Industrial La Campiña, C/ Extremadura, Nº 45. Écija (Sevilla)	22/11/2024	22/11/2032
NAECO RECYCLING, S.L.	Ciudad Tecnológica Valnalón, C/ Baterías de Cok, s/n. Langreo (Asturias)	28/11/2024	10/05/2027
SP BERNER PLASTIC GROUP, S.L.	Carrer Mas del Jutge, 116. Torrent (Valencia)	11/02/2025	30/09/2032
TRANS SABATER, S.L.	Polígono Industrial Sector 13, C/ Dels Fogainers, parcela 12. Riba-roja del Turia (Valencia)	23/04/2025	23/04/2033

* Nótese que se ha mantenido provisionalmente la fecha actual de vigencia de homologación de estas empresas al no haber facilitado estas a ECOEMBES la fecha de vigencia de la correspondiente autorización administrativa para la recogida y tratamiento de residuos prevista en el artículo 33 de la Ley 7/2022, de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular (la Ley 7/2022). La fecha de vigencia de la homologación de ECOEMBES de estas empresas se actualizará tan pronto como cada empresa facilite a ECOEMBES la fecha de vigencia de su correspondiente autorización administrativa prevista en la Ley 7/2022.

Fecha de actualización: 16/06/2025



INSTALACIONES HOMOLOGADAS DE RECICLADORES DE POLIPROPILENO + POLIESTIRENO (PP+PS)

		Vigencia de la Homologación	
		Desde	Hasta
CORDOPLAS, S.A.	Ctra. N-IV Km. 426. La Carlota (Córdoba)	13/12/2024	11/05/2031
CORDOPLAS, S.A.	C/ Esteban Cabrera, parcelas 92, 93A y 93B. Córdoba	13/12/2024	13/12/2032
ESLAVA PLÁSTICOS, S.A.	Polígono Industrial Castilla (Vial 1). Cheste (Valencia) C/ Riu Vinalopó, 55, C/ Riu Vinalopó, 49-51 y C/ Riu Xúquer 42, 44, 46. Quart de Poblet (Valencia)	12/12/2024	31/07/2032
INSERPLASA, S.L.	Polígono Industrial La Campiña, C/ Extremadura, N° 45. Écija (Sevilla)	04/12/2024	04/12/2032
NAECO RECYCLING, S.L.	Ciudad Tecnológica Valnalón, C/ Baterías de Cok, s/n. Langreo (Asturias)	28/11/2024	10/05/2027
TRANS SABATER, S.L.	Polígono Industrial Sector 13, C/ Dels Fogainers, parcela 12. Riba-roja del Turia (Valencia)	23/04/2025	23/04/2033

* Nótese que se ha mantenido provisionalmente la fecha actual de vigencia de homologación de estas empresas al no haber facilitado estas a ECOEMBES la fecha de vigencia de la correspondiente autorización administrativa para la recogida y tratamiento de residuos prevista en el artículo 33 de la Ley 7/2022, de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular (la Ley 7/2022). La fecha de vigencia de la homologación de ECOEMBES de estas empresas se actualizará tan pronto como cada empresa facilite a ECOEMBES la fecha de vigencia de su correspondiente autorización administrativa prevista en la Ley 7/2022.

Fecha de actualización: 16/06/2025



INSTALACIONES HOMOLOGADAS DE RECICLADORES DE POLIPROPILENO (PP)

	Vigencia de la Homologación	
	Desde	Hasta
CORDOPLAS, S.A. Ctra. N-IV Km. 426. La Carlota (Córdoba)	05/03/2025	11/05/2031
CORDOPLAS, S.A. C/ Esteban Cabrera, parcelas 92, 93A y 93B. Córdoba	05/03/2025	05/03/2033

* Nótese que se ha mantenido provisionalmente la fecha actual de vigencia de homologación de estas empresas al no haber facilitado estas a ECOEMBES la fecha de vigencia de la correspondiente autorización administrativa para la recogida y tratamiento de residuos prevista en el artículo 33 de la Ley 7/2022, de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular (la Ley 7/2022). La fecha de vigencia de la homologación de ECOEMBES de estas empresas se actualizará tan pronto como cada empresa facilite a ECOEMBES la fecha de vigencia de su correspondiente autorización administrativa prevista en la Ley 7/2022.

Fecha de actualización: 16/06/2025



INSTALACIONES HOMOLOGADAS DE RECUPERADORES/RECICLADORES DE ACERO

		Vigencia de la Homologación	
		Desde	Hasta
ACTIVIDADES INTEGRALES COSTA BRAVA, S.L.	Camí de la Riera, s/n. Riudarenes (Girona)	27/11/2024	27/11/2032
ACTIVIDADES INTEGRALES COSTA BRAVA, S.L.	Ctra. GI-550, PK 3. Arbucies (Girona)	27/11/2024	27/11/2032
ADALMO, S.L.	Área empresarial Ses Veles, C/ Fonoll, 9-15. Bunyola (Balears)	28/06/2023	28/06/2031
ALUMISEL, S.A.U.	Polígono A Granxa, s/n. O Porriño (Pontevedra)	30/11/2023	30/11/2031
AMBIGROUP RECICLAGEM, S.A.	Rua Eugénio dos Santos, n.º 1 Casal do Marco. Arrentela. Seixal (Portugal)	15/05/2023	21/04/2026
ANDALUZA DE HIERROS Y RECUPERACIONES, S.A. - AHYRESA	Camino de la Almendrera, s/n. Cártama (Málaga)	16/05/2023	28/09/2029
ARREGI ETXABE JUAN JOSE, S.A.	Cantera Peñascal, Barrio Oztarán 27. Urnieta (Guipúzcoa)	27/01/2022	22/12/2027
ASIDER ENVIRONMENT, S.L.	Zona Industrial La Zaballa s/n, Polígono 507, parcelas 84 a 88. Casalarreina (La Rioja)	13/12/2023	14/08/2028
CARPA CARTÓN Y PAPEL RECICLADO, S.A.	C/ Boyer (Pg. de Vicálvaro), s/n. Madrid	01/03/2024	01/03/2032
CASA NUALART, S.L.	Polígono Industrial Can Verdalet - Parcelas 71-72. Tordera (Barcelona)	13/12/2022	13/12/2030
CHATARRAS IRUÑA, S.A.	Ctra. Arazuri – Iza, km1. Orkoien (Navarra)	04/12/2024	18/05/2032
CHATARRAS JOAN SÁNCHEZ, S.A.	C/ Pere IV. Barcelona (Barcelona)	22/05/2024	22/05/2032
CHATARRAS Y METALES EL SERRANET, S.L.	Polígono Industrial Mas del Jutge, C/ Jose María Simó Nogués, 4. Torrent (Valencia)	18/07/2023	09/01/2028
CORPORACIÓN CLD SERVICIOS URBANOS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS, S.L.	Carretera Mollet - Sabadell, km 1, Polígono Industrial Molí d'En Gall. Barberà del Vallès (Barcelona)	16/09/2022	16/09/2030

* Nótese que se ha mantenido provisionalmente la fecha actual de vigencia de homologación de estas empresas al no haber facilitado estas a ECOEMBES la fecha de vigencia de la correspondiente autorización administrativa para la recogida y tratamiento de residuos prevista en el artículo 33 de la Ley 7/2022, de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular (la Ley 7/2022). La fecha de vigencia de la homologación de ECOEMBES de estas empresas se actualizará tan pronto como cada empresa facilite a ECOEMBES la fecha de vigencia de su correspondiente autorización administrativa prevista en la Ley 7/2022.



Fecha de actualización: 16/06/2025



		Vigencia de la Homologación	
		Desde	Hasta
CTC SERVICIOS AMBIENTALES, S.L.	Carretera M023, Torrejón-Mejorada, km 17. San Fernando de Henares (Madrid)	17/02/2023	08/06/2029
CTC SERVICIOS AMBIENTALES, S.L.	Polígono Industrial Hacienda Dolores, parcelas 56 y 56 A. Alcalá de Guadaira (Sevilla)	29/05/2023	16/11/2030
DEFESA RECUPERACIONES CASTILLA LA MANCHA, S.L.	C/ Dehesa del Campo, 93-94-95 Polígono Industrial La Vega. Torralba de Calatrava (Ciudad Real)	28/10/2022	20/08/2029
DERICHEBOURG ESPAÑA, S.A.U.	C/ Duero, 17. Mejorada del Campo (Madrid)	13/09/2023	13/09/2031
DERICHEBOURG ESPAÑA, S.A.U.	C/ Hierro, 34-36, Pol. Ind. Aimayr. San Martín de la Vega (Madrid)	11/04/2023	11/04/2031
DERICHEBOURG ESPAÑA, S.A.U.	Ctra. Gerena-Aznalcóllar Km. 15,5. Aznalcóllar (Sevilla)	09/03/2023	23/06/2028
DESFERRES CATALUNYA, S.L.	Carretera BV-4512, km 4,4. Artés (Barcelona)	17/11/2022	17/11/2030
E. NIÑO, S.A.	Carretera N-III Km. 31,500. Arganda del Rey (Madrid)	20/04/2022	20/04/2030
ECO-ALUM VALENCIA, S.L.	C/ Colada de Aragón, s/n, nave 5. Quart de Poblet (Valencia)	12/06/2025	12/06/2033
ECOEGA - ECOLOGICOS EGA, S.L.	C/ Gebala 7. Pol. 5, parcela 185. Estella/Lizarra (Navarra)	16/06/2022	24/05/2026
ECOINSULAR, S.L.	C/ Puerto de Arinaga. Puerto Comercial de Las Palmas, s/n. Agüimes (Las Palmas)	17/05/2023	27/03/2031
E-RECYCLING MURCIA, S.L.	Autovía Caravaca-Mula, Salida 4, RM-415. Murcia (Murcia)	04/04/2023	04/04/2031
FELIX MARTIN SUÑER, S.A.U.	C/ Camino del Valle, 9 Polígono Industrial Finanzauto. Arganda del Rey (Madrid)	07/09/2023	07/09/2031

* Nótese que se ha mantenido provisionalmente la fecha actual de vigencia de homologación de estas empresas al no haber facilitado estas a ECOEMBES la fecha de vigencia de la correspondiente autorización administrativa para la recogida y tratamiento de residuos prevista en el artículo 33 de la Ley 7/2022, de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular (la Ley 7/2022). La fecha de vigencia de la homologación de ECOEMBES de estas empresas se actualizará tan pronto como cada empresa facilite a ECOEMBES la fecha de vigencia de su correspondiente autorización administrativa prevista en la Ley 7/2022.



Fecha de actualización: 16/06/2025



		Vigencia de la Homologación	
		Desde	Hasta
FERIMET, S.L.	Carretera Reus-Montblanc (C 14), km 4, Pol. 4 par 1-3. La Selva del Camp (Tarragona)	16/11/2022	16/11/2030
FETRANS PER, S.L.	c/ Salinas 60-62-64. Ontígola (Toledo)	23/11/2022	27/04/2028
FRAGNOR, S.L.	Barrio Ercoles, s/n. Amorebieta-Etxano (Vizcaya)	01/06/2022	01/06/2030
FRAGNOR, S.L.	C/ Sector de les Llangonies s/n. Vallbona d'Anoia (Barcelona)	31/05/2022	31/05/2030
FRANCISCO ALBERICH, S.A.	Pol. Ind. Can Pelegrí, C/ Ferro, 8. Castellbisbal (Barcelona)	11/10/2023	11/10/2025 *
FRANCISCO MATA, S.A.	C/ Monte Cortigueiro, s/n (Bens) A Coruña (La Coruña)	29/06/2023	29/06/2031
GARCIA GALVIS, S.L.	Polígono Campollano C/ B 54. Albacete (Albacete)	30/10/2023	22/11/2029
GBP METAL GROUP, S.L.	Polígono Industrial Pla de la Mezquita, 15. Xàtiva (Valencia)	08/05/2024	17/01/2031
GEREPAL ALIPIO ANTOLÍN, S.L.	C/Azucena, Parcela 82. Villalobón (Palencia)	26/05/2025	26/05/2033
GERSA 2010, S.A.	Pol. Ind. Fonollar C/ Extremadura, 1. Sant Boi de Llobregat (Barcelona)	24/10/2023	24/10/2031
GRIÑO ECOLOGIC, S.A.	Camí dels Ovellons, s/n Polígono Industrial 18, parcela 17 y 18. Constantí (Tarragona)	15/03/2023	15/03/2031
GRIÑO ECOLOGIC, S.A.	Polígono Industrial 6, Los Tossalets, parcela 18. Montoliú de Lleida (Lleida)	14/02/2023	14/02/2031
GRIÑO ECOLOGIC, S.A.	Polígono Las Paules, C/ Valle del Cinca, parcela 3-4. Monzón (Huesca)	14/02/2023	14/02/2031
GRUPO ANTONIO BERRIO, S.L.	C/ Las Excavadas s/n. Cartes (Cantabria)	08/09/2022	08/09/2030

* Nótese que se ha mantenido provisionalmente la fecha actual de vigencia de homologación de estas empresas al no haber facilitado estas a ECOEMBES la fecha de vigencia de la correspondiente autorización administrativa para la recogida y tratamiento de residuos prevista en el artículo 33 de la Ley 7/2022, de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular (la Ley 7/2022). La fecha de vigencia de la homologación de ECOEMBES de estas empresas se actualizará tan pronto como cada empresa facilite a ECOEMBES la fecha de vigencia de su correspondiente autorización administrativa prevista en la Ley 7/2022.

Fecha de actualización: 16/06/2025



		Vigencia de la Homologación	
		Desde	Hasta
GRUPO DE BLAS RECUPERACIONES, S.L.	Calle Puerto de Pajares 11. Leganés (Madrid)	16/02/2023	16/02/2031
GRUPO LAYNA GESTIÓN DE RESIDUOS, S.L.	C/ Perú, 32, 33 y 34. Alcalá de Henares (Madrid)	20/01/2025	20/01/2033
HERMANOS INGLÉS, S.A.	Parque Industrial de Alhama, Sector de La Costera, parcelas 1-25 y 1-26, subsector D. Alhama de Murcia (Murcia)	02/11/2023	02/11/2031
HERMANOS INGLÉS VIDAL, S.L.	Camino De Cañete, S/N - Cabezo De San Cristóbal. Espinardo (Murcia)	29/04/2025	29/04/2033
HIERROS MANU, S.L.	Polígono Balastrain 5, Naves A-B-C 20140. Andoain (Guipúzcoa)	24/04/2023	24/04/2031
HIERROS SERVANDO, S.L.	P.I. Goitondo, parcelas 2 y 6. Mallabia (Vizcaya)	18/05/2022	04/03/2027
HIERROS Y METALES SAINZ, S.L.	Puerto de Areitio, 16. Mallabia (Vizcaya)	23/03/2023	30/04/2026
HIJOS DE PLACIDO HERNANDEZ, S.L.	Polígono El Cerro, C/ Guadarrama, 53, parcela 116. Segovia (Segovia)	12/05/2023	12/05/2031
INVERSIONES ASOCIADAS GENERALES, S.A. (INAGEN)	P.I. Can Torrella. Ronda Shimizu, 18. Vacarisses (Barcelona)	01/02/2023	01/02/2031
IRMASOL ANDALUCIA, S.A.	Polígono Industrial Carretera de la Isla, C/ Río Viejo nº 95. Dos Hermanas (Sevilla)	09/01/2024	13/02/2029
J. VILELLA FELIP, S.L.	Partida Moredilla. Polígono 16, Parcela 38. Lleida (Lleida)	02/02/2023	02/02/2031
JOSE JAREÑO, S.A.	Polígono Industrial Sector Sur 13, Parcela 7. Onda (Castellón)	18/10/2023	28/03/2029
JOSE JAREÑO, S.A.	Polígono Industrial, 7, Parcela C. El Puig de Santa María (Valencia)	18/10/2023	10/03/2030
MARTÍNEZ CANO CANARIAS, S.A.	C/Juan Pérez Santana, nº15, Polígono Industrial El Goro. Telde (Las Palmas)	17/05/2023	12/06/2029

* Nótese que se ha mantenido provisionalmente la fecha actual de vigencia de homologación de estas empresas al no haber facilitado estas a ECOEMBES la fecha de vigencia de la correspondiente autorización administrativa para la recogida y tratamiento de residuos prevista en el artículo 33 de la Ley 7/2022, de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular (la Ley 7/2022). La fecha de vigencia de la homologación de ECOEMBES de estas empresas se actualizará tan pronto como cada empresa facilite a ECOEMBES la fecha de vigencia de su correspondiente autorización administrativa prevista en la Ley 7/2022.



Fecha de actualización: 16/06/2025



		Vigencia de la Homologación	
		Desde	Hasta
MARTÍNEZ CANO CANARIAS, S.A.	C/La Espiga nº 2, P.I. El Goro. Telde (Las Palmas)	17/05/2023	28/01/2031
MARTÍNEZ CANO CANARIAS, S.A.	P.I. de Güímar, manzana 13 parcelas 5A - 5B. Güímar (Sta. Cruz de Tenerife)	16/05/2023	25/11/2030
PEDRO SEGURA, S.L.	C/ I. Parcela 86, Pol. Ind. Enchilagar del Rullo. Vilamarxant (Valencia)	26/10/2023	26/07/2031
PEDRO SEGURA, S.L.	Carretera de Madrid, km 381, Polígono Industrial La Polvorista. Molina de Segura (Murcia)	05/05/2022	05/05/2030
PLANTA INTERCOMARCAL DE ECONOMÍA CIRCULAR, S.L.U.	Pol. Ind. Montsolis. C/ Jovellanos, 100- 150. Sant Adrià del Besòs (Barcelona)	22/05/2024	22/05/2032
PLANTA INTERCOMARCAL DE RECICLATGE, S.A.	Pol. Ind. Can Roqueta. Calle Mas Baiona nº 58. Sabadell (Barcelona)	22/05/2024	22/05/2032
PREZERO GESTIÓN DE RESIDUOS, S.A.	C/ Uranio, 18. Fuenlabrada (Madrid)	14/05/2025	14/05/2033
PREZERO GESTIÓN DE RESIDUOS, S.A.	Carretera GR 3103 Jun-Alfacar s/n. Alfacar (Granada)	04/02/2022	07/04/2028
PREZERO GESTIÓN DE RESIDUOS, S.A.	Pol. Ind. Can Prat-Av. Can Prat s/n. Mollet del Vallès (Barcelona)	11/07/2023	11/05/2030
R3NOVATIO RECYCLING, S.L.	Calle Platino naves 4-5, Polígono Tecnológico del Reciclaje. Zaragoza (Zaragoza)	06/06/2022	06/06/2030
RAMÓN VILELLA, S.L.	Pol. Ind. "Camí dels Frares", calle F, número 1, parcela 55. Lleida (Lleida)	31/05/2023	31/05/2031
RECICAB 2012, S.L.	Pol. Ind. Las Quemadas. C/ Imprenta Alborada, parcela 17. Córdoba (Córdoba)	02/12/2022	01/02/2030
RECICLADOS Y SERVICIOS DEL MEDITERRANEO, S.L.	C/ Parahe de los Cabecicos, s/n. Villena (Alicante)	13/04/2023	13/04/2031
RECICLAJES ELDA, S.L.	Polígono Industrial Campo Alto, C/ Alemania, parcelas 107 y 120. Elda (Alicante)	17/10/2023	08/01/2027

* Nótese que se ha mantenido provisionalmente la fecha actual de vigencia de homologación de estas empresas al no haber facilitado estas a ECOEMBES la fecha de vigencia de la correspondiente autorización administrativa para la recogida y tratamiento de residuos prevista en el artículo 33 de la Ley 7/2022, de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular (la Ley 7/2022). La fecha de vigencia de la homologación de ECOEMBES de estas empresas se actualizará tan pronto como cada empresa facilite a ECOEMBES la fecha de vigencia de su correspondiente autorización administrativa prevista en la Ley 7/2022.

Fecha de actualización: 16/06/2025



		Vigencia de la Homologación	
		Desde	Hasta
RECICLAJES INTEGRALES REVIMAR, S.L.	Carretera Dos Hermanas-Utrera, Km. 4,8. Dos Hermanas (Sevilla)	10/02/2023	08/02/2030
RECICLAJES JARAMA, S.L.	C/ Arroyo de los Berros, 2-6. Valdetorres del Jarama (Madrid)	16/05/2024	13/10/2025
RECICLAJES LA MANCHA, S.L.	Ctra. 420 km 73,5. Campo de Criptana (Ciudad Real)	23/11/2022	18/11/2028
RECICLATGES GUEROLA, S.L.	Pol. Ind Serrans V. Aielo de Malferit (Valencia)	13/10/2022	13/10/2030
RECITOTAL, S.L.	Camino de Congosto. Montalbo (Cuenca)	25/07/2023	08/05/2028
RECUPERACIONES CYM DEL HENARES, S.L.U.	Avenida de Milán, 18, Nave 13. Azuqueca de Henares (Guadalajara)	01/06/2023	24/04/2031
RECUPERACIONES GARCIA MORENO, S.R.L.	Parcelas 6, 7, 8 y 9 (Fase 1) y 5, 6, 7 y 8 (Fase 2) del Polígono El Inestal. Peñaranda de Bracamonte (Salamanca)	07/07/2023	07/07/2025 *
RECUPERACIONES ISCAR, S.L.	Trav. España, 16 y 18. Pedrajas de San Esteban (Valladolid)	03/10/2023	03/10/2025 *
RECUPERACIONES MORALES, S.L.U.	C/Sierra Nevada, 12. Humanes de Madrid (Madrid)	31/03/2022	26/05/2026
RECUPERACIONES NIETO, S.L.	Carretera de Toledo, 19. Aranjuez (Madrid)	13/09/2023	13/09/2031
RECUPERACIONES PÉREZ, S.L.	Camino Yaserías, 40. Aranjuez (Madrid)	23/11/2022	08/11/2030
RECUPERACIONES PÉREZ, S.L.	Carretera N-404, Km. 49 Polígono II, Parcelas 37-38. Titulcia (Madrid)	20/01/2025	20/01/2033
RECUPERACIONES PÉREZ, S.L.	Paraje Los Majanos (parcelas 59, 60, 61, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83 y 84 del polígono 6). Noblejas (Toledo)	23/11/2022	21/02/2027
RECUPERACIONES VIPEJO, S.L.	Carretera N. 502, km 122,500. Talavera de la Reina (Toledo)	23/10/2023	12/08/2030

* Nótese que se ha mantenido provisionalmente la fecha actual de vigencia de homologación de estas empresas al no haber facilitado estas a ECOEMBES la fecha de vigencia de la correspondiente autorización administrativa para la recogida y tratamiento de residuos prevista en el artículo 33 de la Ley 7/2022, de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular (la Ley 7/2022). La fecha de vigencia de la homologación de ECOEMBES de estas empresas se actualizará tan pronto como cada empresa facilite a ECOEMBES la fecha de vigencia de su correspondiente autorización administrativa prevista en la Ley 7/2022.

Fecha de actualización: 16/06/2025



		Vigencia de la Homologación	
		Desde	Hasta
RECUPERACIONES Y DESGUACES BRACELI, S.L.	Polígono Industrial Llano del Esparta. Avda. del Zodiaco, 13 y C/ Río Turia, 20. Alicante (Alicante)	12/04/2023	12/04/2031
RECUMAS - RECUPERACIONS MASNOU, S.L.	C/ Rec del Molí, 3-5. Sant Celoni (Barcelona)	21/03/2025	21/03/2033
RECUMAS - RECUPERACIONS MASNOU, S.L.	C/ Ignasi Sagnier. Hostalric (Girona)	21/03/2025	21/03/2033
RECUPERACIONS AULADELL, S.A.	Avinguda de França, 155-157. Sarrià de Ter (Girona)	13/09/2022	13/09/2030
REGUSA RECYCLING & RECOVERY	Polígono Industrial El Henares. C/ Nunneaton, 3. Guadalajara (Guadalajara)	11/10/2023	11/10/2025 *
RESIDUOS Y VALORIZACIONES DEL SUR, S.L.	C/Sudáfrica, 136 - Polígono Industrial El Portal. Jerez de la Frontera (Cádiz)	04/03/2022	04/03/2030
REYDESA RECYCLING, S.L.	C/ San Antolín, 16 (Pol. Ind. Goian). Legutiano (Álava)	22/02/2024	22/02/2032
RIMETAL, S.A.	C/ Magnetisme, 10 – 14. Castellbisbal (Barcelona)	29/11/2023	27/11/2028
S. SOLÍS, S.A.	Camino de Pozuelo s/n. Alcorcón (Madrid)	22/11/2023	18/03/2030
SAICA NATUR, S.L.	Pol. Ind. La Red, C/11, nº6. Alcalá de Guadaira (Sevilla)	08/07/2022	22/03/2030
SOLANAS RECUPERACIONES INDUSTRIALES, S.L.	Avda. del Aeropuerto, km 1,5. Córdoba (Córdoba)	20/02/2023	23/03/2027
STEEL METAL NORTE, S.L.	Polígono Industrial de Logrezana, s/n. Carreño (Asturias)	23/02/2022	19/02/2029
SUCESORES DE BARRIUSO, S.L.	Polígono Industrial Maralrio, C/Herreros, 10. Velilla de San Antonio (Madrid)	19/07/2022	19/07/2030
TMA GRUPO F. SÁNCHEZ, S.L.	Avinguda Can Fontanals, s/n. Sant Cugat del Vallès (Barcelona))	18/07/2023	18/07/2025 *
TR2 TÉCNICAS EN RESIDUOS Y RECICLAJES URBANOS, S.A.U.	Paraje El Campillo, Parcelas 16 y 21 del Polígono 18. Arganda del Rey (Madrid)	22/02/2023	22/02/2031

* Nótese que se ha mantenido provisionalmente la fecha actual de vigencia de homologación de estas empresas al no haber facilitado estas a ECOEMBES la fecha de vigencia de la correspondiente autorización administrativa para la recogida y tratamiento de residuos prevista en el artículo 33 de la Ley 7/2022, de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular (la Ley 7/2022). La fecha de vigencia de la homologación de ECOEMBES de estas empresas se actualizará tan pronto como cada empresa facilite a ECOEMBES la fecha de vigencia de su correspondiente autorización administrativa prevista en la Ley 7/2022.



Fecha de actualización: 16/06/2025



		Vigencia de la Homologación	
		Desde	Hasta
TRANS SABATER, S.L.	Polígono Industrial Sector 13, C/ Dels Fogainers, Parcela 12. Riba-roja de Túria (Valencia)	09/11/2023	09/11/2031
UNIÓN AMBIENTAL, S.L.	Polígono Industrial Los Camachos. C/ Uranio 1. Cartagena (Murcia)	16/01/2024	18/04/2031
UVE 2003, S.L.	C/ Mestral, 3 - Pol. Ind. Can Volart. Parets del Vallès (Barcelona)	15/02/2023	15/02/2031
VALORITZACIONS VILAR GUILLÉN, S.L.	C/ Gran Bretanya, 3. Les Franqueses del Vallès (Barcelona)	17/11/2022	17/11/2030
VALORIZACIONES FÉRRICAS, S.L.	Parque de Actividades Medioambientales de Andalucía, parcela 46. Aznalcóllar (Sevilla)	31/05/2023	31/05/2031
VIUDA DE LAURO CLARIANA, S.L.	C/ Ponts de Can Baruta, s/n, Polígono Industrial Riera del Molí. Molins de Rei (Barcelona)	08/05/2023	08/05/2031
YAINFE, S.L.	Autovía A4, Km 35.500 Nave 14 (Parc. 21.1 UE 28). Seseña (Toledo)	22/11/2024	19/05/2029



A fecha de actualización de este documento las empresas que han informado que forman parte de un mismo Grupo Empresarial, en el sentido del Artículo 42 del Código de Comercio, son las siguientes para el material ACERO:

- ECOINSULAR, S.L., FÉLIX MARTÍN SUÑER, S.A.U. y TR2 TÉCNICAS EN RESIDUOS Y RECICLAJES URBANOS, S.A.U.

A fecha de la actualización de este documento no consta que haya más empresas del listado de homologados para el material ACERO que formen parte de un grupo empresarial.

* Nótese que se ha mantenido provisionalmente la fecha actual de vigencia de homologación de estas empresas al no haber facilitado estas a ECOEMBES la fecha de vigencia de la correspondiente autorización administrativa para la recogida y tratamiento de residuos prevista en el artículo 33 de la Ley 7/2022, de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular (la Ley 7/2022). La fecha de vigencia de la homologación de ECOEMBES de estas empresas se actualizará tan pronto como cada empresa facilite a ECOEMBES la fecha de vigencia de su correspondiente autorización administrativa prevista en la Ley 7/2022.

Fecha de actualización: 16/06/2025



INSTALACIONES HOMOLOGADAS DE RECUPERADORES/RECIKLADORES DE ALUMINO

		Vigencia de la Homologación	
		Desde	Hasta
ACTIVIDADES INTEGRALES COSTA BRAVA, S.L.	Camí de la Riera, s/n. Riudarenes (Girona)	27/11/2024	27/11/2032
ACTIVIDADES INTEGRALES COSTA BRAVA, S.L.	Ctra. GI-550, PK 3. Arbucies (Girona)	27/11/2024	27/11/2032
ADALMO, S.L.	Área empresarial Ses Veles, C/ Fonoll, 9- 15. Bunyola (Baleares)	28/06/2023	28/06/2031
ALUMISEL, S.A.U.	Polígono A Granxa, s/n. O Porriño (Pontevedra)	30/11/2023	30/11/2031
ALUSIGMA, S.A.	Polígono Somonte III, parcela 7, Sotiello. Gijón (Asturias)	30/06/2023	30/06/2025 *
AMBIGROUP RECICLAGEM, S.A.	Rua Eugénio dos Santos, n.º 1 Casal do Marco. Arrentela. Seixal (Portugal)	15/05/2023	21/04/2026
ANDALUZA DE HIERROS Y RECUPERACIONES, S.A. - AHYRESA	Camino de la Almendrera, s/n. Cártama (Málaga)	16/05/2023	28/09/2029
ARREGI ETXABE JUAN JOSE, S.A.	Cantera Peñascal, Barrio Oztarán 27. Urnieta (Guipúzcoa)	27/01/2022	22/12/2027
ASIDER ENVIRONMENT, S.L.	Zona Industrial La Zaballa s/n, Polígono 507, parcelas 84 a 88. Casalarreina (La Rioja)	13/12/2023	14/08/2028
CARPA CARTÓN Y PAPEL RECICLADO, S.A.	C/ Boyer (Pg. de Vicálvaro), s/n. Madrid	01/03/2024	01/03/2032
CASA NUALART, S.L.	Polígono Industrial Can Verdalet - Parcelas 71-72. Tordera (Barcelona)	13/12/2022	13/12/2030
CHATARRAS IRUÑA, S.A.	Ctra. Arazuri – Iza, km1. Orkoien (Navarra)	04/12/2024	18/05/2032
CHATARRAS JOAN SÁNCHEZ, S.A.	C/ Pere IV. Barcelona (Barcelona)	22/05/2024	22/05/2032
CHATARRAS Y METALES EL SERRANET, S.L.	Polígono Industrial Mas del Jutge, C/ Jose María Simó Nogués, 4. Torrent (Valencia)	18/07/2023	09/01/2028

* Nótese que se ha mantenido provisionalmente la fecha actual de vigencia de homologación de estas empresas al no haber facilitado estas a ECOEMBES la fecha de vigencia de la correspondiente autorización administrativa para la recogida y tratamiento de residuos prevista en el artículo 33 de la Ley 7/2022, de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular (la Ley 7/2022). La fecha de vigencia de la homologación de ECOEMBES de estas empresas se actualizará tan pronto como cada empresa facilite a ECOEMBES la fecha de vigencia de su correspondiente autorización administrativa prevista en la Ley 7/2022.



Fecha de actualización: 16/06/2025



		Vigencia de la Homologación	
		Desde	Hasta
CHATARRAS Y METALES SEGURA, S.A.	Ctra. Madrid, km. 384 HEC 3. Polígono Industrial La Polvorista. Molina de Segura (Murcia)	07/04/2022	05/02/2029
CORPORACIÓN CLD SERVICIOS URBANOS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS, S.L.	Carretera Mollet - Sabadell, km 1. Polígono Industrial Molí d'En Gall. Barberà del Vallès (Barcelona)	16/09/2022	16/09/2030
CTC SERVICIOS AMBIENTALES, S.L.	Carretera M023, Torrejón-Mejorada, km 17. San Fernando de Henares (Madrid)	17/02/2023	08/06/2029
CTC SERVICIOS AMBIENTALES, S.L.	Polígono Industrial Hacienda Dolores, parcelas 56 y 56 A. Alcalá de Guadaira (Sevilla)	29/05/2023	16/11/2030
DEFESA RECUPERACIONES CASTILLA LA MANCHA, S.L.	C/ Dehesa del Campo, 93-94-95 Polígono Industrial La Vega. Torralba de Calatrava (Ciudad Real)	28/10/2022	20/08/2029
DERICHEBOURG ESPAÑA, S.A.U.	C/ Duero, 17. Mejorada del Campo (Madrid)	13/09/2023	13/09/2031
DERICHEBOURG ESPAÑA, S.A.U.	C/ Hierro, 34-36, Pol. Ind. Aimayr. San Martín de la Vega (Madrid)	11/04/2023	11/04/2031
DERICHEBOURG ESPAÑA, S.A.U.	Ctra. Gerena-Aznalcóllar Km. 15,5. Aznalcóllar (Sevilla)	09/03/2023	23/06/2028
DERICHEBOURG ESPAÑA, S.A.U.	Polígono nº 64 (San Cristóbal), parcelas nº 3 a 12, Ctra. A-223, Km. 3. Albalate del Arzobispo (Teruel)	31/01/2023	31/01/2031
DESFERRES CATALUNYA, S.L.	Carretera BV-4512, km 4,4. Artés (Barcelona)	17/11/2022	17/11/2030
E. NIÑO, S.A.	Carretera N-III Km. 31,500. Arganda del Rey (Madrid)	20/04/2022	20/04/2030
ECO-ALUM VALENCIA, S.L.	C/ Colada de Aragón, s/n, nave 5. Quart de Poblet (Valencia)	12/06/2025	12/06/2033

* Nótese que se ha mantenido provisionalmente la fecha actual de vigencia de homologación de estas empresas al no haber facilitado estas a ECOEMBES la fecha de vigencia de la correspondiente autorización administrativa para la recogida y tratamiento de residuos prevista en el artículo 33 de la Ley 7/2022, de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular (la Ley 7/2022). La fecha de vigencia de la homologación de ECOEMBES de estas empresas se actualizará tan pronto como cada empresa facilite a ECOEMBES la fecha de vigencia de su correspondiente autorización administrativa prevista en la Ley 7/2022.

Fecha de actualización: 16/06/2025



		Vigencia de la Homologación	
		Desde	Hasta
ECOEGA - ECOLOGICOS EGA, S.L.	C/ Gebala 7. Pol. 5, parcela 185. Estella/Lizarra (Navarra)	16/06/2022	24/05/2026
ECOINSULAR, S.L.	C/ Puerto de Arinaga. Puerto Comercial de Las Palmas, s/n. Agüimes (Las Palmas)	17/05/2023	27/03/2031
E-RECYCLING MURCIA, S.L.	Autovía Caravaca-Mula, Salida 4, RM- 415. Murcia (Murcia)	04/04/2023	04/04/2031
FELIX MARTIN SUÑER, S.A.U.	C/ Camino del Valle, 9 Polígono Industrial Finanzauto. Arganda del Rey (Madrid)	07/09/2023	07/09/2031
FERIMET, S.L.	Carretera Reus-Montblanc (C 14), km 4, Pol. 4 par 1-3. La Selva del Camp (Tarragona)	16/11/2022	16/11/2030
FETRANS PER, S.L.	c/ Salinas 60-62-64. Ontígola (Toledo)	23/11/2022	27/04/2028
FRAGNOR, S.L.	Barrio Ercoles, s/n. Amorebieta-Etxano (Vizcaya)	01/06/2022	01/06/2030
FRAGNOR, S.L.	C/ Sector de les Llangonies s/n. Vallbona d'Anoia (Barcelona)	31/05/2022	31/05/2030
FRANCISCO ALBERICH, S.A.	Pol. Ind. Can Pelegrí, C/ Ferro, 8. Castellbisbal (Barcelona)	11/10/2023	11/10/2025 *
GARCIA GALVIS, S.L.	Polígono Campollano C/ B 54. Albacete (Albacete)	30/10/2023	22/11/2029
GBP METAL GROUP, S.L.	Polígono Industrial Pla de la Mezquita, 15. Xàtiva (Valencia)	08/05/2024	17/01/2031
GEREPAL ALIPIO ANTOLÍN, S.L.	C/Azucena, Parcela 82. Villalobón (Palencia)	26/05/2025	26/05/2033
GERSA 2010, S.A.	Pol. Ind. Fonollar C/ Extremadura, 1. Sant Boi de Llobregat (Barcelona)	24/10/2023	24/10/2031
GRIÑO ECOLOGIC, S.A.	Camí dels Ovellons, s/n Polígono Industrial 18, parcela 17 y 18. Constantí (Tarragona)	15/03/2023	15/03/2031

* Nótese que se ha mantenido provisionalmente la fecha actual de vigencia de homologación de estas empresas al no haber facilitado estas a ECOEMBES la fecha de vigencia de la correspondiente autorización administrativa para la recogida y tratamiento de residuos prevista en el artículo 33 de la Ley 7/2022, de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular (la Ley 7/2022). La fecha de vigencia de la homologación de ECOEMBES de estas empresas se actualizará tan pronto como cada empresa facilite a ECOEMBES la fecha de vigencia de su correspondiente autorización administrativa prevista en la Ley 7/2022.

Fecha de actualización: 16/06/2025



		Vigencia de la Homologación	
		Desde	Hasta
GRIÑO ECOLOGIC, S.A.	Polígono Industrial 6, Los Tossalets, parcela 18. Montoliú de Lleida (Lleida)	14/02/2023	14/02/2031
GRIÑO ECOLOGIC, S.A.	Polígono Las Paules, C/ Valle del Cinca, parcela 3-4. Monzón (Huesca)	14/02/2023	14/02/2031
GRUPO ANTONIO BERRIO, S.L.	C/ Las Excavadas s/n. Cartes (Cantabria)	08/09/2022	08/09/2030
GRUPO DE BLAS RECUPERACIONES, S.L.	Calle Puerto de Pajares 11. Leganés (Madrid)	16/02/2023	16/02/2031
GRUPO LAYNA GESTIÓN DE RESIDUOS, S.L.	C/ Perú, 32, 33 y 34. Alcalá de Henares (Madrid)	20/01/2025	20/01/2033
HERMANOS INGLÉS, S.A.	Parque Industrial de Alhama, Sector de La Costera, parcelas 1-25 y 1-26, subsector D. Alhama de Murcia (Murcia)	02/11/2023	02/11/2031
HERMANOS INGLÉS VIDAL, S.L.	Camino De Cañete, S/N - Cabezo De San Cristóbal. Espinardo (Murcia)	29/04/2025	29/04/2033
HIERROS MANU, S.L.	Polígono Balastrain 5, Naves A-B-C 20140. Andoain (Guipúzcoa)	24/04/2023	24/04/2031
HIERROS SERVANDO, S.L.	P.I. Goitondo, parcelas 2 y 6. Mallabia (Vizcaya)	18/05/2022	04/03/2027
HIERROS Y METALES SAINZ, S.L.	Puerto de Areitio, 16. Mallabia (Vizcaya)	23/03/2023	30/04/2026
HIJOS DE PLACIDO HERNANDEZ, S.L.	Polígono El Cerro, C/ Guadarrama, 53, parcela 116. Segovia (Segovia)	12/05/2023	12/05/2031
INVERSIONES ASOCIADAS GENERALES, S.A. (INAGEN)	P.I. Can Torrella. Ronda Shimizu, 18. Vacarisses (Barcelona)	01/02/2023	01/02/2031
IRMASOL ANDALUCIA, S.A.	Polígono Industrial Carretera de la Isla, C/ Río Viejo nº 95. Dos Hermanas (Sevilla)	09/01/2024	13/02/2029
J. VILELLA FELIP, S.L.	Partida Moredilla. Polígono 16, Parcela 38. Lleida (Lleida)	02/02/2023	02/02/2031

* Nótese que se ha mantenido provisionalmente la fecha actual de vigencia de homologación de estas empresas al no haber facilitado estas a ECOEMBES la fecha de vigencia de la correspondiente autorización administrativa para la recogida y tratamiento de residuos prevista en el artículo 33 de la Ley 7/2022, de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular (la Ley 7/2022). La fecha de vigencia de la homologación de ECOEMBES de estas empresas se actualizará tan pronto como cada empresa facilite a ECOEMBES la fecha de vigencia de su correspondiente autorización administrativa prevista en la Ley 7/2022.

Fecha de actualización: 16/06/2025



		Vigencia de la Homologación	
		Desde	Hasta
JMB GLOBAL RECYCLING IMPORT, S.L.	Pol. Ind. La Isla, C/ Río Viejo, nº 53. Dos Hermanas (Sevilla)	07/06/2022	26/02/2028
JOSE JAREÑO, S.A.	Polígono Industrial Sector Sur 13, Parcela 7. Onda (Castellón)	18/10/2023	28/03/2029
JOSE JAREÑO, S.A.	Polígono Industrial, 7, Parcela C. El Puig de Santa María (Valencia)	18/10/2023	10/03/2030
LATEMALUMINIUM, S.A.	Pol. Villadongos del Páramo. Parcela 106.9. Villadongos del Páramo (León)	10/05/2023	10/05/2031
MARTÍNEZ CANO CANARIAS, S.A.	C/Juan Pérez Santana, nº15, Polígono Industrial El Goro. Telde (Las Palmas)	17/05/2023	12/06/2029
MARTÍNEZ CANO CANARIAS, S.A.	C/La Espiga nº 2, P.I. El Goro. Telde (Las Palmas)	17/05/2023	28/01/2031
MARTÍNEZ CANO CANARIAS, S.A.	P.I. de Güímar, manzana 13 parcelas 5A - 5B. Güímar (Sta. Cruz de Tenerife)	16/05/2023	25/11/2030
PEDRO SEGURA, S.L.	C/ I. Parcela 86, Pol. Ind. Enchilagar del Rullo. Vilamarxant (Valencia)	26/10/2023	26/07/2031
PEDRO SEGURA, S.L.	Carretera de Madrid, km 381, Polígono Industrial La Polvorista. Molina de Segura (Murcia)	05/05/2022	05/05/2030
PLANTA INTERCOMARCAL DE ECONOMÍA CIRCULAR, S.L.U.	Pol. Ind. Montsolis. C/ Jovellanos, 100-150. Sant Adrià del Besòs (Barcelona)	22/05/2024	22/05/2032
PLANTA INTERCOMARCAL DE RECICLATGE, S.A.	Pol. Ind. Can Roqueta. Calle Mas Baiona nº 58. Sabadell (Barcelona)	22/05/2024	22/05/2032
PREZERO GESTIÓN DE RESIDUOS, S.A.	C/ Uranio, 18. Fuenlabrada (Madrid)	14/05/2025	14/05/2033
PREZERO GESTIÓN DE RESIDUOS, S.A.	Cami de les Valls s/n. Santa Maria de Palautordera (Barcelona)	18/11/2022	18/11/2030
PREZERO GESTIÓN DE RESIDUOS, S.A.	Carretera GR 3103 Jun-Alfacar s/n. Alfacar (Granada)	04/02/2022	07/04/2028

* Nótese que se ha mantenido provisionalmente la fecha actual de vigencia de homologación de estas empresas al no haber facilitado estas a ECOEMBES la fecha de vigencia de la correspondiente autorización administrativa para la recogida y tratamiento de residuos prevista en el artículo 33 de la Ley 7/2022, de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular (la Ley 7/2022). La fecha de vigencia de la homologación de ECOEMBES de estas empresas se actualizará tan pronto como cada empresa facilite a ECOEMBES la fecha de vigencia de su correspondiente autorización administrativa prevista en la Ley 7/2022.

Fecha de actualización: 16/06/2025



		Vigencia de la Homologación	
		Desde	Hasta
R3NOVATIO RECYCLING, S.L.	Calle Platino naves 4-5, Polígono Tecnológico del Reciclaje. Zaragoza (Zaragoza)	06/06/2022	06/06/2030
RAMÓN VILELLA, S.L.	Pol. Ind. "Camí dels Frares", calle F, número 1, parcela 55. Lleida (Lleida)	31/05/2023	31/05/2031
RECICAB 2012, S.L.	Pol. Ind. Las Quemadas. C/ Imprenta Alborada, parcela 17. Córdoba (Córdoba)	02/12/2022	01/02/2030
RECICLADOS Y SERVICIOS DEL MEDITERRANEO, S.L.	C/ Parahe de los Cabecicos, s/n. Villena (Alicante)	13/04/2023	13/04/2031
RECICLAJES ELDA, S.L.	Polígono Industrial Campo Alto, C/ Alemania, parcelas 107 y 120. Elda (Alicante)	17/10/2023	08/01/2027
RECICLAJES INTEGRALES REVIMAR, S.L.	Carretera Dos Hermanas-Utrera, Km. 4,8. Dos Hermanas (Sevilla)	10/02/2023	08/02/2030
RECICLAJES JARAMA, S.L.	C/ Arroyo de los Berros, 2-6. Valdetorres del Jarama (Madrid)	16/05/2024	13/10/2025
RECICLAJES LA MANCHA, S.L.	Ctra. 420 km 73,5. Campo de Criptana (Ciudad Real)	23/11/2022	18/11/2028
RECICLATGES GUEROLA, S.L.	Pol. Ind Serrans V. Aiolo de Malfreit (Valencia)	13/10/2022	13/10/2030
RECITOTAL, S.L.	Camino de Congosto. Montalbo (Cuenca)	25/07/2023	08/05/2028
RECUPERACIONES CYM DEL HENARES, S.L.U.	Avenida de Milán, 18, Nave 13, 19200. Azuqueca de Henares (Guadalajara)	01/06/2023	24/04/2031
RECUPERACIONES GARCIA MORENO, S.R.L.	Parcelas 6, 7, 8 y 9 (Fase 1) y 5, 6, 7 y 8 (Fase 2) del Polígono El Inestal. Peñaranda de Bracamonte (Salamanca)	07/07/2023	07/07/2025 *
RECUPERACIONES ISCAR, S.L.	Trav. España, 16 y 18. Pedrajas de San Esteban (Valladolid)	03/10/2023	03/10/2025 *

* Nótese que se ha mantenido provisionalmente la fecha actual de vigencia de homologación de estas empresas al no haber facilitado estas a ECOEMBES la fecha de vigencia de la correspondiente autorización administrativa para la recogida y tratamiento de residuos prevista en el artículo 33 de la Ley 7/2022, de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular (la Ley 7/2022). La fecha de vigencia de la homologación de ECOEMBES de estas empresas se actualizará tan pronto como cada empresa facilite a ECOEMBES la fecha de vigencia de su correspondiente autorización administrativa prevista en la Ley 7/2022.

Fecha de actualización: 16/06/2025



		Vigencia de la Homologación	
		Desde	Hasta
RECUPERACIONES MORALES, S.L.U.	C/Sierra Nevada, 12. Humanes de Madrid (Madrid)	31/03/2022	26/05/2026
RECUPERACIONES NIETO, S.L.	Carretera de Toledo, 19. Aranjuez (Madrid)	13/09/2023	13/09/2031
RECUPERACIONES PÉREZ, S.L.	Camino Yaserías, 40. Aranjuez (Madrid)	23/11/2022	08/11/2030
RECUPERACIONES PÉREZ, S.L.	Carretera N-404, Km. 49 Polígono II, Parcelas 37-38. Titulcia (Madrid)	20/01/2025	20/01/2033
RECUPERACIONES PÉREZ, S.L.	Paraje Los Majanos (parcelas 59, 60, 61, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83 y 84 del polígono 6). Noblejas (Toledo)	23/11/2022	21/02/2027
RECUPERACIONES VIPEJO, S.L.	Carretera N. 502, km 122,500. Talavera de la Reina (Toledo)	23/10/2023	12/08/2030
RECUPERACIONES Y DESGUACES BRACELI, S.L.	Polígono Industrial Llano del Esparta. Avda. del Zodiaco, 13 y C/ Río Turia, 20. Alicante (Alicante)	12/04/2023	12/04/2031
RECUMAS - RECUPERACIONS MASNOU, S.L.	C/ Rec del Molí, 3-5. Sant Celoni (Barcelona)	21/03/2025	21/03/2033
RECUMAS - RECUPERACIONS MASNOU, S.L.	C/ Ignasi Sagnier. Hostalric (Girona)	21/03/2025	21/03/2033
RECUPERACIONS AULADELL, S.A.	Avinguda de França, 155-157. Sarrià de Ter (Girona)	13/09/2022	13/09/2030
REFINERIA DE ALUMINIO, S.L.	C/ San Antolín, 12., Polígono Industrial Goiaín. Legutiano (Álava)	10/11/2023	10/11/2031
REGUSA RECYCLING & RECOVERY	Polígono Industrial El Henares. C/ Nunneaton, 3. Guadalajara (Guadalajara)	11/10/2023	11/10/2025 *
RESIDUOS Y VALORIZACIONES DEL SUR, S.L.	C/Sudáfrica, 136 - Polígono Industrial El Portal. Jerez de la Frontera (Cádiz)	04/03/2022	04/03/2030
REYDESA RECYCLING, S.L.	C/ San Antolín, 16 (Pol. Ind. Goiaín). Legutiano (Álava)	22/02/2024	22/02/2032

* Nótese que se ha mantenido provisionalmente la fecha actual de vigencia de homologación de estas empresas al no haber facilitado estas a ECOEMBES la fecha de vigencia de la correspondiente autorización administrativa para la recogida y tratamiento de residuos prevista en el artículo 33 de la Ley 7/2022, de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular (la Ley 7/2022). La fecha de vigencia de la homologación de ECOEMBES de estas empresas se actualizará tan pronto como cada empresa facilite a ECOEMBES la fecha de vigencia de su correspondiente autorización administrativa prevista en la Ley 7/2022.

Fecha de actualización: 16/06/2025



		Vigencia de la Homologación	
		Desde	Hasta
RIMETAL, S.A.	C/ Magnetisme, 10 – 14. Castellbisbal (Barcelona)	29/11/2023	27/11/2028
S. SOLÍS, S.A.	Camino de Pozuelo s/n. Alcorcón (Madrid)	22/11/2023	18/03/2030
SAICA NATUR, S.L.	Pol. Ind. La Red, C/11, nº6. Alcalá de Guadaira (Sevilla)	08/07/2022	22/03/2030
SOLANAS RECUPERACIONES INDUSTRIALES, S.L.	Avda. del Aeropuerto, km 1,5. Córdoba (Córdoba)	20/02/2023	23/03/2027
SUCESORES DE BARRIUSO, S.L.	Polígono Industrial Maralrio, C/Herreros. 10. 28891.Velilla de San Antonio (Madrid)	19/07/2022	19/07/2030
TMA GRUPO F. SÁNCHEZ, S.L.	Avinguda Can Fontanals, s/n. Sant Cugat del Vallès (Barcelona)	18/07/2023	18/07/2025 *
TRANS SABATER, S.L.	Polígono Industrial Sector 13, C/Dels Fogainers, Parcela 12. Riba-roja de Túria (Valencia)	09/11/2023	09/11/2031
UCIN ALUMINIO, S.A.U.	Polígono Osinalde. C/ Hiru Kantoi, 2. Usurbil (Guipúzcoa)	22/06/2022	22/06/2030
UNIÓN AMBIENTAL, S.L.	Polígono Industrial Los Camachos. C/ Uranio 1. Cartagena (Murcia)	16/01/2024	18/04/2031
UVE 2003, S.L.	C/ Mestral, 3 - Pol. Ind. Can Volart. Parets del Vallès (Barcelona)	15/02/2023	15/02/2031
VALORITZACIONS VILAR GUILLÉN, S.L.	C/ Gran Bretanya, 3. Les Franqueses del Vallès (Barcelona)	17/11/2022	17/11/2030
VALORIZACIONES FÉRRICAS, S.L.	Parque de Actividades Medioambientales de Andalucía, parcela 46. Aznalcóllar (Sevilla)	31/05/2023	31/05/2031
VIUDA DE LAURO CLARIANA, S.L.	C/ Ponts de Can Baruta, s/n, Polígono Industrial Riera del Molí. Molins de Rei (Barcelona)	08/05/2023	08/05/2031
YAINFE, S.L.	Autovía A4, Km 35.500 Nave 14 (Parc. 21.1 UE 28). Seseña (Toledo)	22/11/2024	19/05/2029

* Nótese que se ha mantenido provisionalmente la fecha actual de vigencia de homologación de estas empresas al no haber facilitado estas a ECOEMBES la fecha de vigencia de la correspondiente autorización administrativa para la recogida y tratamiento de residuos prevista en el artículo 33 de la Ley 7/2022, de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular (la Ley 7/2022). La fecha de vigencia de la homologación de ECOEMBES de estas empresas se actualizará tan pronto como cada empresa facilite a ECOEMBES la fecha de vigencia de su correspondiente autorización administrativa prevista en la Ley 7/2022.

Fecha de actualización: 16/06/2025



A fecha de actualización de este documento las empresas que han informado que forman parte de un mismo Grupo Empresarial, en el sentido del Artículo 42 del Código de Comercio, son las siguientes para el material ALUMINIO:

- ECOINSULAR, S.L. y FÉLIX MARTÍN SUÑER, S.A.U.
- REFINERIA DE ALUMINIO, S.L. y REYDESA RECYCLING, S.L.

A fecha de la actualización de este documento no consta que haya más empresas del listado de homologados para el material ALUMINIO que formen parte de un grupo empresarial.

* Nótese que se ha mantenido provisionalmente la fecha actual de vigencia de homologación de estas empresas al no haber facilitado estas a ECOEMBES la fecha de vigencia de la correspondiente autorización administrativa para la recogida y tratamiento de residuos prevista en el artículo 33 de la Ley 7/2022, de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular (la Ley 7/2022). La fecha de vigencia de la homologación de ECOEMBES de estas empresas se actualizará tan pronto como cada empresa facilite a ECOEMBES la fecha de vigencia de su correspondiente autorización administrativa prevista en la Ley 7/2022.

Fecha de actualización: 16/06/2025



INSTALACIONES HOMOLOGADAS DE RECUPERADORES/RECICLADORES DE PAPEL/CARTÓN

		Vigencia de la Homologación	
		Desde	Hasta
ACTECO PRODUCTOS Y SERVICIOS, S.L.	P.I. Los Vientos, sector 3, c/Cierzo s/n, parcela 1B. Náquera (Valencia)	06/06/2023	06/06/2031
ADALMO, S.L.	C/ Fonoll, parcelas 49-50 del área de gestión integral de residuos de Ses Veles. Bunyola (Balears)	17/11/2022	03/11/2028
ADALMO, S.L.	Área empresarial Ses Veles, C/ Fonoll, 9-15. Bunyola (Balears)	28/06/2023	28/06/2031
ALIER, S.A.	N-230 Km 10. Rosselló (Lleida)	30/08/2023	30/08/2031
ALTERNATIVA ECOLOGICA ANDALUCIA, S.L.	Polígono Industrial El Cádiz II. C/ Michael Faraday, 9-11. La Rinconada (Sevilla)	23/02/2022	15/07/2026
ARREGI ETXABE JUAN JOSE, S.A.	Uparan Industrigunea 2. Aduna (Guipúzcoa)	27/01/2022	14/07/2028
BEOTIBAR RECYCLING, S.L.	Bº Boroa S/N. Amorebieta-Etxano (Vizcaya)	10/11/2022	17/06/2027
BIDASOA ECOGESTIÓN, S.L.	Comarca I, C/ G Nave 46 - Polígono 1 - Parcela 895. Orcoyen (Navarra)	04/06/2024	09/07/2031
CARPA CARTÓN Y PAPEL RECICLADO, S.A.	Avda. De La Cantueña, s/n. Fuenlabrada (Madrid)	02/03/2022	02/03/2030
CARPA CARTÓN Y PAPEL RECICLADO, S.A.	C/ Boyer (Pg. de Vicálvaro), s/n. Madrid	01/03/2024	01/03/2032
CASA NUALART, S.L.	Polígono Industrial Can Verdalet - Parcelas 71-72. Tordera (Barcelona)	13/12/2022	13/12/2030
CENTRE DE GESTIÓ MEDIAMBIENTAL, S.L.	Carrer D'Almanya, 16-18. Igualada (Barcelona)	28/09/2023	28/09/2031
CENTRE DE GESTIÓ MEDIAMBIENTAL, S.L.	Carretera Plá De Santa María, 204. Valls (Tarragona)	28/09/2023	28/09/2031
COMERCIAL DE RECICLAJES, S.L.	Av/ De La Justicia, 5 - P.I. Tisneres 2. Alzira (Valencia)	13/09/2022	17/02/2028

* Nótese que se ha mantenido provisionalmente la fecha actual de vigencia de homologación de estas empresas al no haber facilitado estas a ECOEMBES la fecha de vigencia de la correspondiente autorización administrativa para la recogida y tratamiento de residuos prevista en el artículo 33 de la Ley 7/2022, de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular (la Ley 7/2022). La fecha de vigencia de la homologación de ECOEMBES de estas empresas se actualizará tan pronto como cada empresa facilite a ECOEMBES la fecha de vigencia de su correspondiente autorización administrativa prevista en la Ley 7/2022.

Fecha de actualización: 16/06/2025



		Vigencia de la Homologación	
		Desde	Hasta
COMERREC PERFECTO, S.L.	P.I "Els Algars" C/ Castalla 6, parcelas 11-12 A. Cocentaina (Alicante)	23/02/2022	29/05/2027
CONSORCIO DEL RECICLAJE S.L.	Polígono Industrial Catarroja, C/ 31, nº 522. Catarroja (Valencia)	06/07/2022	06/07/2030
CONTAINERS DEL BERGUEDA, SL	C/ Caseta d'en Camp, 36-52 Polígono Industrial Berenguer I. Sallent (Barcelona)	16/03/2023	16/03/2031
CORPORACIÓN CLD SERVICIOS URBANOS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS, S.L.	Carretera Mollet - Sabadell, Km 1, Polígono Industrial Molí d'En Gall. Barberà del Vallès (Barcelona)	16/09/2022	16/09/2030
CTC SERVICIOS AMBIENTALES, S.L.	Polígono Industrial Hacienda Dolores, Parcelas 56 Y 56 A. Alcalá de Guadaira (Sevilla)	29/05/2023	16/11/2030
CTC SERVICIOS AMBIENTALES, S.L.	C/ Jardineras, s/n. Huévar del Aljarafe (Sevilla)	12/04/2023	30/11/2030
CTC SERVICIOS AMBIENTALES, S.L.	Carretera M023, Torrejón-Mejorada, Km 17. San Fernando de Henares (Madrid)	17/02/2023	08/06/2029
DEFESA RECUPERACIONES CASTILLA LA MANCHA, S.L.	C/ Dehesa Del Campo, 93-94-95 Polígono Industrial La Vega. Torralba de Calatrava (Ciudad Real)	28/10/2022	20/08/2029
DESFERRES CATALUNYA, S.L.	Carretera Bv-4512, Km 4.4. Artés (Barcelona)	17/11/2022	17/11/2030
DOLAF SERVICIOS VERDES S.L.	Avenida de Gumersindo Llorente, 4. Madrid	08/01/2024	08/01/2026 *
DOMENECH PADILLO HERMANOS, S.L.	P.I. Amargacena. C/ Ingeniero Barbudo 3. Córdoba	17/03/2022	17/07/2028
E. NIÑO, S.A.	Carretera N-III Km. 31,500. Arganda del Rey (Madrid)	20/04/2022	20/04/2030
ECOEGA - ECOLOGICOS EGA, S.L.	C/ Gebala 7. Pol. 5, Parcela 185. Estella/Lizarra (Navarra)	16/06/2022	24/05/2026

* Nótese que se ha mantenido provisionalmente la fecha actual de vigencia de homologación de estas empresas al no haber facilitado estas a ECOEMBES la fecha de vigencia de la correspondiente autorización administrativa para la recogida y tratamiento de residuos prevista en el artículo 33 de la Ley 7/2022, de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular (la Ley 7/2022). La fecha de vigencia de la homologación de ECOEMBES de estas empresas se actualizará tan pronto como cada empresa facilite a ECOEMBES la fecha de vigencia de su correspondiente autorización administrativa prevista en la Ley 7/2022.

Fecha de actualización: 16/06/2025



		Vigencia de la Homologación	
		Desde	Hasta
ECOTRANS TARRACO, S.L.	C/ De La Classificació, 8. Pol. Ind. Entrevies (Tarragona)	03/11/2022	03/11/2030
FCC ÁMBITO, S.A.U.	Avda. San Martín de Valdeiglesias, 22. Alcorcón (Madrid)	27/03/2025	14/04/2032
FCC ÁMBITO, S.A.U.	C/ Riera de la Salut, 48. Sant Feliu de Llobregat (Barcelona)	22/04/2022	22/04/2030
FETRANS PER, S.L.	c/ Salinas 60-62-64. Ontígola (Toledo)	23/11/2022	27/04/2028
GARCIA GALVIS, S.L.	Polígono Campollano C/ B 54. Albacete	30/10/2023	22/11/2029
GEREPAL ALIPIO ANTOLÍN, S.L.	C/Azucena, Parcela 82. Villalobón (Palencia)	26/05/2025	26/05/2033
GERSA 2010, S.A.	Pol. Ind. Fonollar C/ Extremadura, 1. Sant Boi de Llobregat (Barcelona)	24/10/2023	24/10/2031
GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, S.A. (GIRSA)	Polígono Industrial Juan Carlos I, Parcela 18.11. Picassent (Valencia)	21/06/2022	21/06/2030
GRIÑO ECOLOGIC, S.A.	Polígono Las Paules, C/ Valle del Cinca, parcela 3-4. Monzón (Huesca)	14/02/2023	14/02/2031
GRIÑO ECOLOGIC, S.A.	Polígono Industrial 6, Los Tossalets, parcela 18. Montoliú de Lleida (Lleida)	14/02/2023	14/02/2031
GRIÑO ECOLOGIC, S.A.	Camí dels Ovellons, s/n Polígono Industrial 18, parcela 17 y 18. Constantí (Tarragona)	15/03/2023	15/03/2031
GRUPO LAYNA GESTIÓN DE RESIDUOS, S.L.	C/ Perú, 32, 33 Y 34. Alcalá de Henares (Madrid)	20/01/2025	20/01/2033
HERMANOS GONZÁLEZ RECUPERACIÓN DEL PAPEL, S.L.	C/ Galileo, 9, Polígono Industrial Los Villares. Villares de la Reina (Salamanca)	21/07/2023	21/07/2025 *
HERMANOS INGLÉS VIDAL, S.L.	Camino De Cañete, S/N - Cabezo De San Cristóbal. Espinardo (Murcia)	29/04/2025	29/04/2033
HERMANOS PADILLA, S.L.	C/ Concordia, 9. Algeciras (Cádiz)	23/01/2024	23/01/2032

* Nótese que se ha mantenido provisionalmente la fecha actual de vigencia de homologación de estas empresas al no haber facilitado estas a ECOEMBES la fecha de vigencia de la correspondiente autorización administrativa para la recogida y tratamiento de residuos prevista en el artículo 33 de la Ley 7/2022, de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular (la Ley 7/2022). La fecha de vigencia de la homologación de ECOEMBES de estas empresas se actualizará tan pronto como cada empresa facilite a ECOEMBES la fecha de vigencia de su correspondiente autorización administrativa prevista en la Ley 7/2022.

Fecha de actualización: 16/06/2025



		Vigencia de la Homologación	
		Desde	Hasta
HIJOS DE DEMETRIO FERNÁNDEZ, S.A.	C/ Coto Doñana, 26. Área Emp. Andalucía - Sector 1. Pol. Ind. Arroyo Culebro. Pinto (Madrid)	05/01/2024	05/01/2026
HIJOS DE PLACIDO HERNANDEZ, S.L.	Polígono El Cerro, C/ Guadarrama, 53, Parcela 116. Segovia	12/05/2023	12/05/2031
ILUNION VALORIZACIÓN, S.L.	P.I. San Ignacio, nave 1. El Puerto de Santa María (Cádiz)	18/03/2022	12/02/2027
INTERLUN, S.L.	Pol. Ind. Las Capellanías. C/ Molineros, 106. Cáceres	16/01/2025	16/01/2033
IRMASOL ANDALUCIA, S.A.	Polígono Industrial Carretera de la Isla, C/ Río Viejo nº 95. Dos Hermanas (Sevilla)	09/01/2024	13/02/2029
IRMASOL, S.A.	C/ Güifré el Pilós, s/n Polígono Industrial Can Vinyals.	07/02/2023	07/02/2031
J. VILELLA FELIP, S.L.	Santa Perpètua de Mogoda (Barcelona) Partida Moredilla. Polígono 16, Parcela 38. Lleida (Lleida)	02/02/2023	02/02/2031
MARCIAL VICENT, S.L.	Calle L'Argila, 5 - 7 y Calle Canter 13-15 Polígono Ind la Rambla. Almazora (Castellón)	31/08/2023	31/08/2031
MARTÍNEZ CANO CANARIAS, S.A.	C/Juan Pérez Santana, nº15, Polígono Industrial El Goro. Telde (Las Palmas)	17/05/2023	12/06/2029
MARTÍNEZ CANO CANARIAS, S.A.	C/La Espiga nº 2, P.I. El Goro. Telde (Las Palmas)	17/05/2023	28/01/2031
MARTÍNEZ CANO CANARIAS, S.A.	P.I. de Güímar, manzana 13 parcelas 5A - 5B. Güímar (Sta. Cruz Tenerife)	16/05/2023	25/11/2030
PAPELES SALMERÓN, S.L.	Pol. Ind. Colón II. C/Colon, 598. Terrassa (Barcelona)	29/05/2023	29/05/2031
PAPERS CATALUNYA, S.L.	Pol. Ind. El Carol, Parc. 14b. Vallbona d'Anoia (Barcelona)	17/02/2022	17/02/2030

* Nótese que se ha mantenido provisionalmente la fecha actual de vigencia de homologación de estas empresas al no haber facilitado estas a ECOEMBES la fecha de vigencia de la correspondiente autorización administrativa para la recogida y tratamiento de residuos prevista en el artículo 33 de la Ley 7/2022, de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular (la Ley 7/2022). La fecha de vigencia de la homologación de ECOEMBES de estas empresas se actualizará tan pronto como cada empresa facilite a ECOEMBES la fecha de vigencia de su correspondiente autorización administrativa prevista en la Ley 7/2022.

Fecha de actualización: 16/06/2025



		Vigencia de la Homologación	
		Desde	Hasta
PENINSOUL, S.L.	C/ Albert Einstein, Parc. 13. Pol. Ind. Can Jorn. La Roca del Vallès (Barcelona)	28/09/2022	28/09/2030
PLANTA INTERCOMARCAL DE ECONOMÍA CIRCULAR, S.L.U.	Pol. Ind. Montsolis. C/ Jovellanos, 100-150. Sant Adrià del Besòs (Barcelona)	22/05/2024	22/05/2032
PLANTA INTERCOMARCAL DE RECICLATGE, S.A.	Pol. Ind. Can Roqueta. Calle Mas Baiona Nº 58. Sabadell (Barcelona)	22/05/2024	22/05/2032
PREZERO GESTIÓN DE RESIDUOS, S.A.	Carretera GR 3103 Jun-Alfacar s/n. Alfacar (Granada)	04/02/2022	07/04/2028
PREZERO GESTIÓN DE RESIDUOS, S.A.	C/ Uranio, 18. Fuentabrada (Madrid)	14/05/2025	14/05/2033
PREZERO GESTIÓN DE RESIDUOS, S.A.	Pol. Ind. Can Prat-Av. Can Prat s/n. Mollet del Vallès (Barcelona)	11/07/2023	11/05/2030
RAMÓN VILELLA, S.L.	Pol. Ind. "Camí Dels Frares", Calle F, Número 1, Parcela 55 (Lleida)	31/05/2023	31/05/2031
RECICAB 2005, S.L.	Polígono Industrial Santa Teresa, C/ Valle Niza, 29 (Málaga)	02/03/2023	19/01/2031
RECICAB 2012, S.L.	Pol. Ind. Las Quemadas. C/ Imprenta Alborada, parcela 17. Córdoba (Córdoba)	02/12/2022	01/02/2030
RECICLADOS Y SERVICIOS DEL MEDITERRANEO, S.L.	C/ Parahe de los Cabecicos, s/n. Villena (Alicante)	13/04/2023	13/04/2031
RECICLAJES ELDA, S.L.	Polígono Industrial Campo Alto, C/ Alemania, parcelas 107 y 120. Elda (Alicante)	22/06/2022	08/01/2027
RECICLAJES JARAMA, S.L.	C/ Arroyo de los Berros, 2-6. Valdetorres del Jarama (Madrid)	16/05/2024	13/10/2025
RECICLAJES LA MANCHA, S.L.	Ctra. 420 km 73,5. Campo de Criptana (Ciudad Real)	23/11/2022	18/11/2028
RECICLATGES GUEROLA, S.L.	Avd. de la Bonavista s/n. Pol. Ind Serrans V. Aielo de Malferit (Valencia)	13/10/2022	13/10/2030

* Nótese que se ha mantenido provisionalmente la fecha actual de vigencia de homologación de estas empresas al no haber facilitado estas a ECOEMBES la fecha de vigencia de la correspondiente autorización administrativa para la recogida y tratamiento de residuos prevista en el artículo 33 de la Ley 7/2022, de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular (la Ley 7/2022). La fecha de vigencia de la homologación de ECOEMBES de estas empresas se actualizará tan pronto como cada empresa facilite a ECOEMBES la fecha de vigencia de su correspondiente autorización administrativa prevista en la Ley 7/2022.

Fecha de actualización: 16/06/2025



		Vigencia de la Homologación	
		Desde	Hasta
RECISUR MÁLAGA, S.L.	Polígono Industrial Villa Rosa, Calle Julio Camba, 29. Málaga	15/12/2023	15/02/2029
RECISUR, S.L.	Nelson Mandela, 13-15. Armilla (Granada)	14/12/2023	12/06/2026
RECITOT 2020, S.L.	Polígono La Colorá, C/Escondor, 3, nave 1. Dolores (Alicante)	13/06/2023	13/06/2031
RECITOTAL, S.L.	Camino de Congosto. Montalbo (Cuenca)	25/07/2023	08/05/2028
RECUMAS - RECUPERACIONES MASNOU, S.L.	Pol. Ind. Primer Sector, Carretera C-35 Km 68. Sant Feliu de Buixalleu (Girona)	21/03/2025	21/03/2033
RECUPERACIÓN DE PAPEL TALAVERA, S.L.	Polígono Industrial Talauto, Nave 15. Cazalegas (Toledo)	23/02/2023	20/02/2028
RECUPERACIONES ISCAR, S.L.	Trav. España, 16 y 18. Pedrajas de San Esteban (Valladolid)	03/10/2023	03/10/2025 *
RECUPERACIONES PÉREZ, S.L.	Camino Yaserías, 40. Aranjuez (Madrid)	23/11/2022	08/11/2030
RECUPERACIONES PÉREZ, S.L.	Carretera N-404, Km. 49 Polígono II, Parcelas 37-38. Titulcia (Madrid)	20/01/2025	20/01/2033
RECUPERACIONES PÉREZ, S.L.	Paraje Los Majanos (parcelas 59, 60, 61, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83 y 84 del polígono 6). Noblejas (Toledo)	23/11/2022	21/02/2027
RECUPERACIONES AULADELL, S.A.	Avinguda de França, 155-157. Sarrià de Ter (Girona)	13/09/2022	13/09/2030
REGUSA RECYCLING & RECOVERY	Polígono Industrial El Henares. C/ Nunneaton, 3. Guadalajara	11/10/2023	11/10/2025 *
S. SOLÍS, S.A.	Camino de Pozuelo s/n. Alcorcón (Madrid)	22/11/2023	18/03/2030
S. SOLÍS ANDALUCÍA, S.L.	P. I. La Red, C/ La Red Nueva, Parcela 16. Alcalá de Guadálquivir (Sevilla)	23/10/2024	04/03/2032
SAICA NATUR NORTE, S.L.	Carretera Lugobes-Sama de Langreo, km 1,5. Siero (Asturias)	24/02/2022	24/08/2028

* Nótese que se ha mantenido provisionalmente la fecha actual de vigencia de homologación de estas empresas al no haber facilitado estas a ECOEMBES la fecha de vigencia de la correspondiente autorización administrativa para la recogida y tratamiento de residuos prevista en el artículo 33 de la Ley 7/2022, de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular (la Ley 7/2022). La fecha de vigencia de la homologación de ECOEMBES de estas empresas se actualizará tan pronto como cada empresa facilite a ECOEMBES la fecha de vigencia de su correspondiente autorización administrativa prevista en la Ley 7/2022.

Fecha de actualización: 16/06/2025



		Vigencia de la Homologación	
		Desde	Hasta
SAICA NATUR NORTE, S.L.	Pol. Ind. Guarnizo, 99. El Astillero (Cantabria)	17/02/2022	17/02/2030
SAICA NATUR NORTE, S.L.	Pol. Ind. Ali-Gobeo. Vitoriabidea 19. Vitoria-Gasteiz (Álava)	16/02/2022	30/04/2026
SAICA NATUR NORTE, S.L.	Parcela 2.1. Area Industrial Meseta de Salinas. Galar (Navarra)	16/02/2022	25/03/2029
SAICA NATUR NORTE, S.L.	Polígono Industrial Boroa, s/n. Amorebieta-Etxano (Vizcaya)	15/02/2022	30/04/2026
SAICA NATUR NORTE, S.L.	Pº Ubarburu 44 y 82. Pol 27 Martutene. Donostia-San Sebastián (Guipúzcoa)	15/02/2022	30/04/2026
SAICA NATUR NORTE, S.L.	Pol. Ind. Los Brezos. Ctra. Valladolid, km 6. Villalbilla de Burgos (Burgos)	15/02/2022	26/05/2026
SAICA NATUR, S.L.	Pol. Industrial Las Atalayas, C/ Rublo N° 121. Alicante (Alicante)	11/01/2024	12/01/2030
SAICA NATUR, S.L.	P.I. Zona Franca - Sector C, C/D, 57-59. Barcelona	04/04/2024	04/04/2032
SAICA NATUR, S.L.	Ctra. De Betanzos A Mesón Do Vento, Montillos s/n. Betanzos (La Coruña)	18/01/2022	16/06/2028
SAICA NATUR, S.L.	Av. Can Castells 4-6. Canovelles (Barcelona)	09/05/2023	09/05/2031
SAICA NATUR, S.L.	Pol. Ind. Celrà- C/ Ter, 76. Celrà (Girona)	03/08/2022	03/08/2030
SAICA NATUR, S.L.	C/ Arbocera, 14, parcela 3. Pol. Ind. Ses Veles. Bunyola (Baleares)	10/01/2024	10/01/2032
SAICA NATUR, S.L.	Polígono Industrial Guadalhorce, C/ Esteban Salazar Chapela, 26 (Málaga)	31/03/2022	15/02/2030
SAICA NATUR, S.L.	C/ Ciudad De Barcelona, N°13. P.I. Fuente Del Jarro. Paterna (Valencia)	11/01/2024	11/01/2026
SAICA NATUR, S.L.	C/Acero, 5. Polígono Industrial Aimayr. San Martín de la Vega (Madrid)	23/11/2023	23/11/2025 *

* Nótese que se ha mantenido provisionalmente la fecha actual de vigencia de homologación de estas empresas al no haber facilitado estas a ECOEMBES la fecha de vigencia de la correspondiente autorización administrativa para la recogida y tratamiento de residuos prevista en el artículo 33 de la Ley 7/2022, de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular (la Ley 7/2022). La fecha de vigencia de la homologación de ECOEMBES de estas empresas se actualizará tan pronto como cada empresa facilite a ECOEMBES la fecha de vigencia de su correspondiente autorización administrativa prevista en la Ley 7/2022.

Fecha de actualización: 16/06/2025



		Vigencia de la Homologación	
		Desde	Hasta
SAICA NATUR, S.L.	Pol. Ind. La Red, C/11, N°6. Alcalá de Guadaira (Sevilla)	08/07/2022	22/03/2030
SAICA NATUR, S.L.	San Juan De La Peña,94. Zaragoza	20/01/2022	20/01/2030
SAICA NATUR, S.L.	C/ Gresol, 18 -24. Esparraguera (Barcelona)	18/04/2023	18/04/2031
SAICA NATUR, S.L.	Crta. Vilallonga a la Selva -Km 1.1 Vilallonga del Camp (Tarragona)	18/04/2023	18/04/2031
SEBASTIÁ LLORENS, S.L.	C-17, Km 18,92. Granollers (Barcelona)	15/02/2023	15/02/2031
SERVICIOS VALENCIANOS ECOLÓGICOS SVE21, S.L.	Carrer dels Palletes, 20-22. Alboraya (Valencia)	21/12/2022	13/01/2028
SMURFIT WESTROCK ESPAÑA, S.A.	C/ Carlo Goldoni, 17B, P.I. Guadalhorce. Málaga	10/03/2022	10/03/2030
SMURFIT WESTROCK ESPAÑA, S.A.	Calle Alameda, s/n, Polígono Industrial Las Arenas. Pinto (Madrid)	12/12/2024	12/12/2032
SOLANAS RECUPERACIONES INDUSTRIALES, S.L.	Avda. Del Aeropuerto, Km 1,5. Córdoba	20/02/2023	23/03/2027
SUCESORES DE BARRIUSO, S.L.	Polígono Industrial Maralrio, C/Herreros. 10.Velilla de San Antonio (Madrid)	19/07/2022	19/07/2030
SUCESORES DE LEONARDO GARCÍA, S.L.	Avenida Espioca, 2. Silla (Valencia)	05/07/2022	05/07/2030
TMA GRUPO F. SÁNCHEZ, S.L.	Avinguda Can Fontanals, s/n. Sant Cugat del Vallès (Barcelona)	18/07/2023	18/07/2025 *
TR2 TÉCNICAS EN RESIDUOS Y RECICLAJES URBANOS, S.A.U.	Paraje El Campillo, Parcelas 16 y 21 del Polígono 18. Arganda del Rey (Madrid)	22/02/2023	22/02/2031
TRANS SABATER, S.L.	Polígono Industrial Sector 13, C/ Dels Fogainers, Parcela 12. Riba-roja de Túria (Valencia)	09/11/2023	09/11/2031
UTRAMIC, S.L.	Ctra. de San Pedro de Visma a Mazaido,36. La Coruña	25/04/2023	22/08/2026
VALORITZACIONS VILAR GUILLÉN, S.L.	C/ Gran Bretanya, 3. Les Franqueses del Vallès (Barcelona)	17/11/2022	17/11/2030

* Nótese que se ha mantenido provisionalmente la fecha actual de vigencia de homologación de estas empresas al no haber facilitado estas a ECOEMBES la fecha de vigencia de la correspondiente autorización administrativa para la recogida y tratamiento de residuos prevista en el artículo 33 de la Ley 7/2022, de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular (la Ley 7/2022). La fecha de vigencia de la homologación de ECOEMBES de estas empresas se actualizará tan pronto como cada empresa facilite a ECOEMBES la fecha de vigencia de su correspondiente autorización administrativa prevista en la Ley 7/2022.

Fecha de actualización: 16/06/2025



A fecha de actualización de este documento las empresas que han informado que forman parte de un mismo Grupo Empresarial, en el sentido del Artículo 42 del Código de Comercio, son las siguientes para el material PAPEL/CARTÓN:

- COMERCIAL DE RECICLAJES, S.L. y RECICLAJES ELDA, S.L.
- SAICA NATUR, S.L. y SAICA NATUR NORTE, S.L.
- RECISUR, S.L. y RECISUR MÁLAGA, S.L.
- ILUNION VALORIZACIÓN, S.L., RECICAB 2005, S.L. y RECICAB 2012, S.L.
- S. SOLÍS, S.A. y S. SOLÍS ANDALUCÍA, S.L.

A fecha de la actualización de este documento no consta que haya más empresas del listado de homologados para el material PAPEL/CARTÓN que formen parte de un grupo empresarial.

* Nótese que se ha mantenido provisionalmente la fecha actual de vigencia de homologación de estas empresas al no haber facilitado estas a ECOEMBES la fecha de vigencia de la correspondiente autorización administrativa para la recogida y tratamiento de residuos prevista en el artículo 33 de la Ley 7/2022, de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular (la Ley 7/2022). La fecha de vigencia de la homologación de ECOEMBES de estas empresas se actualizará tan pronto como cada empresa facilite a ECOEMBES la fecha de vigencia de su correspondiente autorización administrativa prevista en la Ley 7/2022.

Fecha de actualización: 16/06/2025



INSTALACIONES HOMOLOGADAS DE RECUPERADORES/RECICLADORES DE CARTÓN PARA BEBIDAS Y ALIMENTOS

		Vigencia de la Homologación	
		Desde	Hasta
ADALMO, S.L.	Área Empresarial Ses Veles, C/ Fonoll, 9-15. Bunyola (Baleares)	28/06/2023	28/06/2031
ADALMO, S.L.	C/ Fonoll, Parcelas 49-50 Del Área De Gestión Integral De Residuos De Ses Veles. Bunyola (Baleares)	17/11/2022	03/11/2028
ALIER, S.A.	N-230 Km 10. Rosselló (Lleida)	30/08/2023	30/08/2031
ARREGI ETXABE JUAN JOSE, S.A.	Uparan Industrigunea 2. Aduna (Guipúzcoa)	29/10/2024	14/07/2028
BEOTIBAR RECYCLING, S.L.	Bº Boroa S/N. Amorebieta-Etxano (Vizcaya)	10/11/2022	17/06/2027
CARPA CARTÓN Y PAPEL RECICLADO, S.A.	Avda. De La Cantueña, s/n. Fuenlabrada (Madrid)	02/03/2022	02/03/2030
CARPA CARTÓN Y PAPEL RECICLADO, S.A.	C/ Boyer (Pg. de Vicálvaro), s/n. Madrid	01/03/2024	01/03/2032
CENTRE DE GESTIÓ MEDIAMBIENTAL, S.L.	Carrer D'Almanya, 16-18. Igualada (Barcelona)	28/09/2023	28/09/2031
CENTRE DE GESTIÓ MEDIAMBIENTAL, S.L.	Carretera Plá De Santa María, 204. Valls (Tarragona)	28/09/2023	28/09/2031
COMERCIAL DE RECICLAJES, S.L.	Av/ De La Justicia, 5 - P.I. Tisneres 2. Alzira (Valencia)	13/09/2022	17/02/2028
CORPORACIÓN CLD SERVICIOS URBANOS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS, S.L.	Carretera Mollet - Sabadell, Km 1, Polígono Industrial Molí d'En Gall. Barberà del Vallès (Barcelona)	16/09/2022	16/09/2030
CTC SERVICIOS AMBIENTALES, S.L.	Polígono Industrial Hacienda Dolores, Parcelas 56 Y 56 A. Alcalá de Guadaira (Sevilla)	29/05/2023	16/11/2030
CTC SERVICIOS AMBIENTALES, S.L.	Carretera M023, Torrejón-Mejorada, Km 17. San Fernando de Henares (Madrid)	17/02/2023	08/06/2029

* Nótese que se ha mantenido provisionalmente la fecha actual de vigencia de homologación de estas empresas al no haber facilitado estas a ECOEMBES la fecha de vigencia de la correspondiente autorización administrativa para la recogida y tratamiento de residuos prevista en el artículo 33 de la Ley 7/2022, de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular (la Ley 7/2022). La fecha de vigencia de la homologación de ECOEMBES de estas empresas se actualizará tan pronto como cada empresa facilite a ECOEMBES la fecha de vigencia de su correspondiente autorización administrativa prevista en la Ley 7/2022.

Fecha de actualización: 16/06/2025



		Vigencia de la Homologación	
		Desde	Hasta
DEFESA RECUPERACIONES CASTILLA LA MANCHA, S.L.	C/ Dehesa Del Campo, 93-94-95 Polígono Industrial La Vega. Torralba de Calatrava (Ciudad Real)	28/10/2022	20/08/2029
DESFERRES CATALUNYA, S.L.	Carretera Bv-4512, Km 4.4. Artés (Barcelona)	17/11/2022	17/11/2030
DOMENECH PADILLO HERMANOS, S.L.	P.I. Amargacena. C/ Ingeniero Barbudo 3. Córdoba	17/03/2022	17/07/2028
E. NIÑO, S.A.	Carretera N-III Km. 31,500. Arganda del Rey (Madrid)	20/04/2022	20/04/2030
ECOEGA - ECOLOGICOS EGA, S.L.	C/ Gebala 7. Pol. 5, Parcela 185. Estella/Lizarra (Navarra)	16/06/2022	24/05/2026
ECOTRANS TARRACO, S.L.	C/ De La Classificació, 8. Pol. Ind. Entrevies (Tarragona)	03/11/2022	03/11/2030
FCC ÁMBITO, S.A.	Avda. San Martín de Valdeiglesias, 22. Alcorcón (Madrid)	27/03/2025	14/04/2032
FCC ÁMBITO, S.A.	C/ Riera De La Salut, 48. Sant Feliu de Llobregat (Barcelona)	22/04/2022	22/04/2030
FETRANS PER, S.L.	C/ Salinas 60-62-64. Ontígola (Toledo)	23/11/2022	27/04/2028
GARCIA GALVIS, S.L.	Polígono Campollano C/ B 54, Apart. Correos 530. Albacete	30/10/2023	22/11/2029
GEREPAL ALIPIO ANTOLÍN, S.L.	C/Azucena, Parcela 82. Villalobón (Palencia)	26/05/2025	26/05/2033
GERSA 2010, S.A.	Pol. Ind. Fonollar C/ Extremadura, 1. Sant Boi de Llobregat (Barcelona)	24/10/2023	24/10/2031
GESTIÓN INTEGRAL RECYCLING, S.L. (GIR)	Ctra. De Ocaña A Noblejas Km 53,25. Noblejas (Toledo)	20/10/2023	29/10/2029
GRINÓ ECOLOGIC, S.A.	Polígono Las Paules, C/ Valle del Cinca, parcela 3-4. Monzón (Huesca)	14/02/2023	14/02/2031

* Nótese que se ha mantenido provisionalmente la fecha actual de vigencia de homologación de estas empresas al no haber facilitado estas a ECOEMBES la fecha de vigencia de la correspondiente autorización administrativa para la recogida y tratamiento de residuos prevista en el artículo 33 de la Ley 7/2022, de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular (la Ley 7/2022). La fecha de vigencia de la homologación de ECOEMBES de estas empresas se actualizará tan pronto como cada empresa facilite a ECOEMBES la fecha de vigencia de su correspondiente autorización administrativa prevista en la Ley 7/2022.

Fecha de actualización: 16/06/2025



		Vigencia de la Homologación	
		Desde	Hasta
GRIÑÓ ECOLOGIC, S.A.	Polígono Industrial 6, Los Tossalets, parcela 18. Montoliú de Lleida (Lleida) Camí dels Ovellons, s/n Polígono	14/02/2023	14/02/2031
GRIÑÓ ECOLOGIC, S.A.	Industrial 18, parcela 17 y 18. Constantí (Tarragona)	15/03/2023	15/03/2031
GRUPO LAYNA GESTIÓN DE RESIDUOS, S.L.	C/ Perú, 32, 33 Y 34. Alcalá de Henares (Madrid)	20/01/2025	20/01/2033
HERMANOS INGLÉS VIDAL, S.L.	Camino De Cañete, S/N - Cabezo De San Cristóbal. Espinardo (Murcia)	29/04/2025	29/04/2033
HIJOS DE DEMETRIO FERNÁNDEZ, S.A.	C/ Coto Doñana, 26. Área Emp. Andalucía - Sector 1. Pol. Ind. Arroyo Culebro. Pinto (Madrid)	05/01/2024	05/01/2026
HIJOS DE PLACIDO HERNANDEZ, S.L.	Polígono El Cerro, C/ Guadarrama, 53, Parcela 116. (Segovia)	12/05/2023	12/05/2031
ILUNION VALORIZACIÓN, S.L.	P.I. San Ignacio, nave 1. El Puerto de Santa María (Cádiz)	18/03/2022	12/02/2027
IRMASOL ANDALUCIA, S.A.	Polígono Industrial Carretera de la Isla, C/ Río Viejo nº 95. Dos Hermanas (Sevilla)	09/01/2024	13/02/2029
J. VILELLA FELIP, S.L.	Partida Moredilla. Polígono 16, Parcela 38. Lleida (Lleida)	02/02/2023	02/02/2031
MARTÍNEZ CANO CANARIAS, S.A.	C/Juan Pérez Santana, nº15, Polígono Industrial El Goro. Telde (Las Palmas)	17/05/2023	12/06/2029
MARTÍNEZ CANO CANARIAS, S.A.	C/La Espiga nº 2, P.I. El Goro. Telde (Las Palmas)	17/05/2023	28/01/2031
MARTÍNEZ CANO CANARIAS, S.A.	P.I. de Güímar, manzana 13 parcelas 5A - 5B. Güímar (Sta. Cruz Tenerife)	16/05/2023	25/11/2030
PAPERS CATALUNYA, S.L.	Pol.Ind. El Carol, Parc. 14b. Vallbona d'Anoia (Barcelona)	17/02/2022	17/02/2030
PENINSOUL, S.L.	C/ Albert Einstein, Parc. 13. Pol.Ind. Can Jorn. La Roca del Vallès (Barcelona)	28/09/2022	28/09/2030

* Nótese que se ha mantenido provisionalmente la fecha actual de vigencia de homologación de estas empresas al no haber facilitado estas a ECOEMBES la fecha de vigencia de la correspondiente autorización administrativa para la recogida y tratamiento de residuos prevista en el artículo 33 de la Ley 7/2022, de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular (la Ley 7/2022). La fecha de vigencia de la homologación de ECOEMBES de estas empresas se actualizará tan pronto como cada empresa facilite a ECOEMBES la fecha de vigencia de su correspondiente autorización administrativa prevista en la Ley 7/2022.

Fecha de actualización: 16/06/2025



		Vigencia de la Homologación	
		Desde	Hasta
PLANTA INTERCOMARCAL DE ECONOMÍA CIRCULAR, S.L.U.	Pol. Ind. Montsolís. C/ Jovellanos, 100-150. Sant Adrià del Besòs (Barcelona)	22/05/2024	22/05/2032
PLANTA INTERCOMARCAL DE RECICLATGE, S.A.	Pol. Ind. Can Roqueta. Calle Mas Baiona Nº 58. Sabadell (Barcelona)	22/05/2024	22/05/2032
PREZERO GESTIÓN DE RESIDUOS, S.A.	Pol. Ind. Can Prat-Av. Can Prat s/n. Mollet del Vallès (Barcelona)	11/07/2023	11/05/2030
PREZERO GESTIÓN DE RESIDUOS, S.A.	Carretera GR 3103 Jun-Alfacar s/n. Alfacar (Granada)	04/02/2022	07/04/2028
PREZERO GESTIÓN DE RESIDUOS, S.A.	C/ Uranio, 18. Fuenlabrada (Madrid)	14/05/2025	14/05/2033
RAMÓN VILELLA, S.L.	Pol. Ind. "Camí Dels Frares", Calle F, Número 1, Parcela 55 (Lleida)	31/05/2023	31/05/2031
RECICAB 2005, S.L.	Polígono Industrial Santa Teresa, C/ Valle Niza, 29 (Málaga)	02/03/2023	19/01/2031
RECICAB 2012, S.L.	Pol. Ind. Las Quemadas. C/ Imprenta Alborada, parcela 17. Córdoba (Córdoba)	02/12/2022	01/02/2030
RECICLADOS Y SERVICIOS DEL MEDITERRANEO, S.L.	C/ Parahe de los Cabecicos, s/n. Villena (Alicante)	13/04/2023	13/04/2031
RECICLAJES ELDA, S.L.	Polígono Industrial Campo Alto, C/ Alemania, parcelas 107 y 120. Elda (Alicante)	17/10/2023	17/10/2025 *
RECICLAJES LA MANCHA, S.L.	Ctra. 420 km 73,5. Campo de Criptana (Ciudad Real)	23/11/2022	18/11/2028
RECICLATGES GUEROLA, S.L.	Pol. Ind Serrans V. Aiello de Malferit (Valencia)	13/10/2022	13/10/2030
RECUMAS - RECUPERACIONS MASNOU, S.L.	Pol. Ind. Primer Sector, Carretera C-35 Km 68. Sant Feliu de Buixalleu (Girona)	21/03/2025	21/03/2033
RECUPERACIÓN DE PAPEL TALAVERA, S.L.	Polígono Industrial Talauto, Nave 15 Cazalegas (Toledo)	23/02/2023	20/02/2028

* Nótese que se ha mantenido provisionalmente la fecha actual de vigencia de homologación de estas empresas al no haber facilitado estas a ECOEMBES la fecha de vigencia de la correspondiente autorización administrativa para la recogida y tratamiento de residuos prevista en el artículo 33 de la Ley 7/2022, de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular (la Ley 7/2022). La fecha de vigencia de la homologación de ECOEMBES de estas empresas se actualizará tan pronto como cada empresa facilite a ECOEMBES la fecha de vigencia de su correspondiente autorización administrativa prevista en la Ley 7/2022.

Fecha de actualización: 16/06/2025



		Vigencia de la Homologación		
		Desde	Hasta	
RECUPERACIONES ISCAR, S.L.	Trav. España, 16 y 18. Pedrajas de San Esteban (Valladolid)	03/10/2023	03/10/2025	*
RECUPERACIONES PÉREZ, S.L.	Paraje Los Majanos (parcelas 59, 60, 61, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83 y 84 del polígono 6). Noblejas (Toledo)	23/11/2022	21/02/2027	
RECUPERACIONES PÉREZ, S.L.	Camino Yaserías, 40. Aranjuez (Madrid)	23/11/2022	08/11/2030	
RECUPERACIONES PÉREZ, S.L.	Carretera N-404, Km. 49 Polígono II, Parcelas 37-38. Titulcia (Madrid)	20/01/2025	20/01/2033	
REGUSA RECYCLING & RECOVERY	Polígono Industrial El Henares. C/ Nunneaton, 3. Guadalajara (Guadalajara)	11/10/2023	11/10/2025	*
S.A. INDUSTRIAS CELULOSA ARAGONESA	Carretera De Castellón Km. 21, Polígono El Espartal. El Burgo de Ebro (Zaragoza)	07/09/2022	07/09/2030	
SAICA NATUR NORTE, S.L.	Carretera Lugobes-Sama de Langreo, km 1,5. Siero (Asturias)	24/02/2022	24/08/2028	
SAICA NATUR NORTE, S.L.	Pol. Ind. Guarnizo, 99. El Astillero (Cantabria)	17/02/2022	17/02/2030	
SAICA NATUR NORTE, S.L.	Pol. Ind. Ali-Gobeo. Vitoriabidea 19. Vitoria-Gasteiz (Álava)	16/02/2022	30/04/2026	
SAICA NATUR NORTE, S.L.	Parcela 2.1. Area Industrial Meseta de Salinas. Galar (Navarra)	16/02/2022	25/03/2029	
SAICA NATUR NORTE, S.L.	Polígono Industrial Boroa, s/n. Amorebieta-Etxano (Vizcaya)	15/02/2022	30/04/2026	
SAICA NATUR NORTE, S.L.	Pº Ubarburu 44 y 82. Pol 27 Martutene. Donostia-San Sebastián (Guipúzcoa)	15/02/2022	30/04/2026	
SAICA NATUR NORTE, S.L.	Pol. Ind. Los Brezos. Ctra. Valladolid, km 6. Villalbilla de Burgos (Burgos)	15/02/2022	26/05/2026	
SAICA NATUR, S.L.	P.I. Zona Franca - Sector C, C/D, 57-59. Barcelona	09/05/2023	09/05/2031	

* Nótese que se ha mantenido provisionalmente la fecha actual de vigencia de homologación de estas empresas al no haber facilitado estas a ECOEMBES la fecha de vigencia de la correspondiente autorización administrativa para la recogida y tratamiento de residuos prevista en el artículo 33 de la Ley 7/2022, de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular (la Ley 7/2022). La fecha de vigencia de la homologación de ECOEMBES de estas empresas se actualizará tan pronto como cada empresa facilite a ECOEMBES la fecha de vigencia de su correspondiente autorización administrativa prevista en la Ley 7/2022.

Fecha de actualización: 16/06/2025



		Vigencia de la Homologación	
		Desde	Hasta
SAICA NATUR, S.L.	Ctra. De Betanzos A Mesón Do Vento, Montillos s/n. Betanzos (La Coruña)	18/01/2022	16/06/2028
SAICA NATUR, S.L.	C/ Ciudad De Barcelona, Nº13. P.I. Fuente Del Jarro. Paterna (Valencia)	11/01/2024	11/01/2026
SAICA NATUR, S.L.	Polígono Industrial Guadalhorce, C/ Esteban Salazar Chapela, 26 (Málaga)	31/03/2022	15/02/2030
SAICA NATUR, S.L.	Pol. Industrial Las Atalayas, C/ Rublo Nº 121. Alicante (Alicante)	11/01/2024	12/01/2030
SAICA NATUR, S.L.	C/Acero, 5. Polígono Industrial Aimayr. San Martín de la Vega (Madrid)	23/11/2023	23/11/2025 *
SAICA NATUR, S.L.	Pol. Ind. La Red, C/11, Nº6. Alcalá de Guadaira (Sevilla)	08/07/2022	22/03/2030
SAICA NATUR, S.L.	San Juan De La Peña,94. Zaragoza	20/01/2022	20/01/2030
SEBASTIÁ LLORENS, S.L.	C-17, Km 18,92. Granollers (Barcelona)	15/02/2023	15/02/2031
SOLANAS RECUPERACIONES INDUSTRIALES, S.L.	Avda. Del Aeropuerto, Km 1,5. Córdoba	20/02/2023	23/03/2027
SUCESORES DE BARRIUÑO, S.L.	Polígono Industrial Maralrio, C/Herreros, 10. Velilla de San Antonio (Madrid)	19/07/2022	19/07/2030
TMA GRUPO F. SÁNCHEZ, S.L.	Avinguda Can Fontanals, s/n. Sant Cugat del Vallès (Barcelona)	18/07/2023	18/07/2025 *
TR2 TÉCNICAS EN RESIDUOS Y RECICLAJES URBANOS, S.A.U.	Paraje El Campillo, Parcelas 16 y 21 del Polígono 18. Arganda del Rey (Madrid)	22/02/2023	22/02/2031
TRANS SABATER, S.L.	Polígono Industrial Sector 13, C/ Dels Fogainers, Parcela 12. Riba-roja de Túria (Valencia)	09/11/2023	09/11/2031



* Nótese que se ha mantenido provisionalmente la fecha actual de vigencia de homologación de estas empresas al no haber facilitado estas a ECOEMBES la fecha de vigencia de la correspondiente autorización administrativa para la recogida y tratamiento de residuos prevista en el artículo 33 de la Ley 7/2022, de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular (la Ley 7/2022). La fecha de vigencia de la homologación de ECOEMBES de estas empresas se actualizará tan pronto como cada empresa facilite a ECOEMBES la fecha de vigencia de su correspondiente autorización administrativa prevista en la Ley 7/2022.

Fecha de actualización: 16/06/2025



A fecha de actualización de este documento las empresas que han informado que forman parte de un mismo Grupo Empresarial, en el sentido del Artículo 42 del Código de Comercio, son las siguientes para el material CARTÓN PARA BEBIDAS Y ALIMENTOS:

- COMERCIAL DE RECICLAJES, S.L. y RECICLAJES ELDA, S.L.
- E. NIÑO, S.A. y GESTIÓN INTEGRAL RECYCLING, S.L. (GIR)
- SAICA NATUR, S.L., SAICA NATUR NORTE, S.L. y S.A. INDUSTRIAS CELULOSA ARAGONESA
- ILUNION VALORIZACIÓN, S.L., RECICAB 2005, S.L. y RECICAB 2012, S.L.

A fecha de la actualización de este documento no consta que haya más empresas del listado de homologados para el material CARTÓN PARA BEBIDAS Y ALIMENTOS que formen parte de un grupo empresarial.

* Nótese que se ha mantenido provisionalmente la fecha actual de vigencia de homologación de estas empresas al no haber facilitado estas a ECOEMBES la fecha de vigencia de la correspondiente autorización administrativa para la recogida y tratamiento de residuos prevista en el artículo 33 de la Ley 7/2022, de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular (la Ley 7/2022). La fecha de vigencia de la homologación de ECOEMBES de estas empresas se actualizará tan pronto como cada empresa facilite a ECOEMBES la fecha de vigencia de su correspondiente autorización administrativa prevista en la Ley 7/2022.

INSTRUCCIÓN TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE LA HOMOLOGACIÓN DE INSTALACIONES PARA RECICLADO DE PLÁSTICOS

Código: INST-07

Fecha edición: 15/06/2025

Versión: 10

ELABORADO

Dpto. de Gestión del Reciclado

Área de Gestión de Riesgos

REVISADO

Dpto. de Gestión del Reciclado

*Dpto. Control de Gestión y
Gestión de Riesgos*

APROBADO

*Dirección Técnica e
Innovación*

*Dpto. Control de Gestión y
Gestión de Riesgos*

CONTROL DE CAMBIOS

EDICIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ENTRADA EN VIGOR
Versión 4	Se modifica el apartado 2 de Alcance y Aplicación incluyendo referencias a la INST-12. Asimismo, se eliminan las definiciones de tipo de homologación pasando a estar contenidas en el apartado 3 de Definiciones. Se actualizan las definiciones contenidas en el apartado 3 de Definiciones. Se incluyen dentro del apartado 4 de Referencias las relativas al PRO-45 e INT-12. Se actualiza el apartado 5 de Desarrollo, principalmente en la “Tabla de aspectos a revisar por parte del equipo homologador. Se actualiza el apartado 8 de Registros para actualizar el soporte de los mismos. Se actualiza el nombre del responsable de emisión y responsable de recepción debido a cambios organizacionales de la compañía. Se actualizan los nombres de los responsables conforme a los cambios organizacionales de la compañía. Se elimina cuadro de firmas de la página inicial del procedimiento como consecuencia de la creación de flujos de trabajo (workflows) para la aprobación de documentación. Para evitar confusiones, se elimina el Apartado 8 correspondiente al Anexo puesto que éste es un archivo independiente que lleva su propia fecha.	30/06/2014
Versión 5	Se modifican los requisitos en cuanto a grado de terminación para consideración de destino final de reciclado del punto 4 Definiciones. Se modifica el Anexo I (Conceptos de Valoración)	30/09/2015
Versión 6	Se actualiza el formato del documento para adaptarlo a la nueva plantilla corporativa y al nuevo logotipo. Se actualiza el nombre de las Áreas/Dptos. y Direcciones conforme a los cambios organizacionales de la compañía.	21/11/2016
Versión 7	Se modifica el Anexo I (Conceptos de Valoración) Se actualiza el nombre de las Áreas/Dptos. y Direcciones conforme a los cambios organizacionales de la compañía.	20/07/2017
Versión 8	Se modifica el Anexo I (Conceptos de Valoración)	01/04/2020
Versión 9	Se actualiza el nombre del Departamento encargado, conforme a los cambios organizacionales de la compañía. Se incluye un nuevo grado de terminación exigible para la fracción Plástico Mezcla a partir de septiembre de 2024. Se incluye como nuevo material a homologar el Polipropileno y/o Poliestireno, el polipropileno y el poliestireno. Se modifica el punto 4, incluyendo la definición de Auditoría de verificación del cumplimiento de los Criterios de Homologación y de Informe preceptivo. Se adapta el destino final de reciclado a los puntos de cálculo según normativa aplicable.	15/07/2024

Las versiones actualizadas y vigentes de los procedimientos se encuentran disponibles en la INTRANET; es responsabilidad del empleado la comprobación de la vigencia de cualquier copia impresa antes de su uso y la destrucción de la misma si está obsoleta.

Instrucción Técnica para la Realización de la Homologación de Instalaciones para Reciclado de Plásticos

Código: INST-07

Versión: 10

Fecha vigencia: 01/10/2025

Se modifica el punto 5, eliminando la necesidad de indicar los aspectos relevantes. Se hace indicación de la necesidad de indicar los aspectos de revisión en "Aptos Condicionados".

Se modifica el punto 6. Formatos, indicando que se ajustarán a lo especificado por Ecoembes.

Se modifica el Anexo I (Conceptos de Valoración) según la forma de proceder y se amplía el tiempo de archivo a 8 años.

Se ha incluido en el punto 5. Desarrollo se ha incluido la aclaración sobre la valoración de los criterios y la determinación de la Capacidad de Producción de la instalación.

En todo el documento se sustituye la denominación de "INSTRUCCIÓN TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE LA HOMOLOGACIÓN DE INSTALACIONES PARA RECICLADO DE PLÁSTICOS Y PET" por "INSTRUCCIÓN TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE LA HOMOLOGACIÓN DE INSTALACIONES PARA RECICLADO DE PLÁSTICOS".

Versión 10

Se incluye en Objeto y Alcance el Polipropileno y Poliestireno por separado.

01/10/2025

Se corrige el mes en el que empieza el nuevo grado de terminación para el plástico mezcla y Polipropileno + Poliestireno (octubre en vez de septiembre)

Instrucción Técnica para la Realización de la Homologación de Instalaciones para Reciclado de Plásticos

Código: INST-07

Versión: 10

Fecha vigencia: 01/10/2025

Las versiones actualizadas y vigentes de los procedimientos se encuentran disponibles en la INTRANET; es responsabilidad del empleado la comprobación de la vigencia de cualquier copia impresa antes de su uso y la destrucción de la misma si está obsoleta.

ÍNDICE

1. Objeto5

2. Alcance y aplicación.....5

3. Referencias5

4. Definiciones.....5

5. Desarrollo.....8

6. Formatos12

7. Registros13

Instrucción Técnica para la Realización de la Homologación de Instalaciones para Reciclado de Plásticos

Código: INST-07

Versión: 10

Fecha vigencia: 01/10/2025

1. Objeto

Esta Instrucción Técnica tiene por objeto describir la metodología a seguir, por las empresas que se designen, para realizar la homologación de las instalaciones de Recicladores de Plásticos (PET, PEAD, Film, Plástico Mezcla, Polipropileno y/o Poliestireno, Polipropileno y Poliestireno).

2. Alcance y aplicación

Esta instrucción aplica a la homologación de Recicladores de Plásticos (PET, PEAD, Film, Plástico Mezcla, Polipropileno y/o Poliestireno, Polipropileno y Poliestireno).

En los casos en que además el Reciclador a homologar haya gestionado algún material dentro del ámbito de la adjudicación de materiales de Ecoembes el año anterior a la homologación, y/o cualquier otro período que Ecoembes estime oportuno, también se realizará control de trazabilidad para verificar los destinos y aplicaciones de todos los materiales hasta el destino final de reciclado.

Asimismo, Ecoembes podrá solicitar control de trazabilidad de otros flujos de recuperación.

La homologación tendrá lugar siempre y cuando un Reciclador de Plásticos, exprese su interés por homologar sus instalaciones para poder ofertar por los materiales Plásticos que gestiona Ecoembes, así como cualquier otra empresa que desee obtener la homologación y disponga de instalación/es para el correcto tratamiento de los envases correspondientes.

3. Referencias

- MAI-01 Manual Integrado de Gestión de Calidad y Medio Ambiente.
- PRO-07 Procedimiento de Homologación Recicladores Plásticos.

4. Definiciones

Homologación de R/R

Proceso externalizado de revisión para certificación de empresas recuperadoras y/o recicladoras, que tiene como objetivo la verificación de los aspectos de tipo técnico, medioambiental y administrativo que Ecoembes considere necesarios para adjudicar material a una determinada empresa.

Homologación inicial

Aquella que se realiza a Recuperadores/Recicladores no homologados para un determinado material. Esta homologación tiene validez durante un determinado periodo, previamente establecido.

Homologación de renovación

Aquella que se realiza a Recuperadores/Recicladores que, estando o no próximos a la caducidad de la vigencia de su homologación, deseen mantenerla vigente por otro periodo de homologación adicional.

Las versiones actualizadas y vigentes de los procedimientos se encuentran disponibles en la INTRANET; es responsabilidad del empleado la comprobación de la vigencia de cualquier copia impresa antes de su uso y la destrucción de la misma si está obsoleta.

Instrucción Técnica para la Realización de la Homologación de Instalaciones para Reciclado de Plásticos

Código: INST-07

Versión: 10

Fecha vigencia: 01/10/2025

Homologación de seguimiento

Aquella que se realiza cuando se necesita llevar a cabo revisión adicional de uno o varios aspectos por parte del equipo homologador. A llevar a cabo cuando, en una determinada homologación, inicial o de renovación, el equipo homologador considere oportuno aplazar la decisión de cumplimiento o no de un determinado aspecto (habitualmente, por no disponer a fecha de la revisión, de determinada información necesaria para la evaluación por causas no imputables a la empresa a homologar).

Homologación de actualización

Aquella que se realiza a demanda de un Recuperador/Reciclador, cuando este último considere necesario hacer constar algún cambio que se hubiera producido en sus instalaciones. La realización de este tipo de homologación no supone la modificación de los plazos de vigencia de las homologaciones iniciales o de renovación que resultasen actualizadas.

Auditoría de verificación del cumplimiento de los Criterios de Homologación

Aquella que se realiza a demanda de Ecoembes, siempre y cuando existan indicios razonables del posible incumplimiento de los Criterios de Homologación. Se llevará a cabo por la misma consultora independiente que realizó el servicio de homologación de Recuperadores/Recicladores. En el supuesto de que la consulta independiente verifique el incumplimiento de alguno de los Criterios de Homologación: (i) el coste de la auditoría será sufragado por el reciclador; y (ii) ECOEMBES podrá revocar la homologación de dicho reciclador. Por el contrario, si la consulta independiente verifica el cumplimiento de todos los Criterios de Homologación, el coste de la auditoría será sufragado por ECOEMBES.

Informe preceptivo

En aquellas situaciones en las que se pudiera producir una controversia respecto de la homologación de un reciclador, o esta vaya a ser revocada por incumplimiento de algún Criterio de Homologación, Ecoembes solicitará previamente un informe preceptivo a la empresa homologada que emitió la homologación del reciclador afectado. En caso de que dicha empresa homologadora no se siga encontrando entre las acreditadas para la homologación de recicladores, el reciclador afectado dispondrá de un plazo de 72 horas para designar a cualquiera de las empresas homologadoras cuyo contrato con Ecoembes se encuentre vigente.

Valorización

Cualquier operación cuyo resultado principal sea que el residuo sirva a una finalidad útil al sustituir a otros materiales, que de otro modo se habrían utilizado para cumplir una función particular, o que el residuo sea preparado para cumplir esa función en la instalación o en la economía en general.

Reciclado

Toda operación de valorización mediante la cual los materiales de residuos son transformados de nuevo en productos, materiales o sustancias, tanto si es con la finalidad original como con cualquier otra finalidad. Incluye la transformación del material orgánico, pero no la valorización energética ni la transformación en materiales que se vayan a usar como combustibles o para operaciones de relleno.

Se podrán homologar aquellas empresas que estén en disposición de obtener, como mínimo, los siguientes productos finales:

Las versiones actualizadas y vigentes de los procedimientos se encuentran disponibles en la INTRANET; es responsabilidad del empleado la comprobación de la vigencia de cualquier copia impresa antes de su uso y la destrucción de la misma si está obsoleta.

Instrucción Técnica para la Realización de la Homologación de Instalaciones para Reciclado de Plásticos

Código: INST-07

Versión: 10

Fecha vigencia: 01/10/2025

- PET: escama limpia o granza.
- PEAD: granza.
- FILM: granza.
- PLÁSTICO MEZCLA: artículo de consumo, no sujeto a posteriores procesos de transformación industrial.
A partir de octubre de 2024, granza de polipropileno y granza de poliestireno (por separado).

Cuando un reciclador homologado para el material Polipropileno y/o Poliestireno reciba material que le haya adjudicado Ecoembes, tendrá dos posibilidades:

- 1ª Posibilidad: grancear, por separado y en sus instalaciones homologadas, cada una de las dos fracciones (polipropileno y poliestireno)
- 2ª Posibilidad: grancear solo una de las dos fracciones (polipropileno o poliestireno) en su instalación homologada, siempre y cuando garantice el reciclado de la otra fracción en otra instalación sucesiva.
- POLIPROPILENO + POLIESTIRENO: a partir de octubre de 2024, granza de polipropileno y granza de poliestireno (por separado).

Cuando un reciclador homologado para el material Polipropileno y/o Poliestireno reciba material que le haya adjudicado Ecoembes, tendrá dos posibilidades:

- 1ª Posibilidad: grancear, por separado y en sus instalaciones homologadas, cada una de las dos fracciones (polipropileno y poliestireno)
- 2ª Posibilidad: grancear solo una de las dos fracciones (polipropileno o poliestireno) en su instalación homologada, siempre y cuando garantice el reciclado de la otra fracción en otra instalación sucesiva.
- POLIPROPILENO: granza.
- POLIESTIRENO: granza.

Trazabilidad de un material recuperado

Conocimiento de todos los integrantes y procesos de la cadena de valorización para un material desde el punto de vista cuantitativo hasta su destino final de reciclado. Debido a mermas producidas por las diferentes fases por las que pasa el material y a las características de la gestión, el análisis cuantitativo se limita al primer eslabón de la cadena, aunque podrá realizarse para los siguientes eslabones, sin que sea exigible.

Control de trazabilidad

Proceso sistemático, independiente y documentado, con el objeto de obtener y analizar las evidencias pertinentes para determinar si las actividades y resultados relativos a la trazabilidad de los materiales cumplen las disposiciones previamente establecidas, si estas disposiciones están implantadas de forma efectiva y son adecuadas para alcanzar los objetivos previstos.

Las versiones actualizadas y vigentes de los procedimientos se encuentran disponibles en la INTRANET; es responsabilidad del empleado la comprobación de la vigencia de cualquier copia impresa antes de su uso y la destrucción de la misma si está obsoleta.

Destino final de reciclado

Partiendo de la definición de material reciclado, atendiendo a lo indicado en la *DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2019/665 DE LA COMISIÓN de 17 de abril de 2019 que modifica la Decisión 2005/270/CE, por la que se establecen los formatos relativos al sistema de bases de datos de conformidad con la Directiva 94/62/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los envases y residuos de envases (ANEXO II Puntos de cálculo contemplados en el artículo 6 quater, apartado 1, letra a)* y teniendo en cuenta el tipo de material recuperado, así como la instalación dónde se produce, los puntos de cálculo en lo referente a destino final de reciclado para los distintos materiales de residuos de envases, se consideran según lo siguiente:

- PET: Escamas de plástico que no se someten a tratamiento adicional antes de su utilización en un producto final o plástico separado por polímeros que no se somete a tratamiento adicional antes de su entrada en operaciones de peletización, extrusión o moldeo.
- PEAD: Plástico separado por polímeros que no se somete a tratamiento adicional antes de su entrada en operaciones de peletización, extrusión o moldeo.
- FILM: Plástico separado por polímeros que no se somete a tratamiento adicional antes de su entrada en operaciones de peletización, extrusión o moldeo.
- Plástico mezcla: Plástico separado por polímeros que no se somete a tratamiento adicional antes de su entrada en operaciones de peletización, extrusión o moldeo.
- Polipropileno + Poliestireno: Plástico separado por polímeros que no se somete a tratamiento adicional antes de su entrada en operaciones de peletización, extrusión o moldeo.
- Polipropileno: Plástico separado por polímeros que no se somete a tratamiento adicional antes de su entrada en operaciones de peletización, extrusión o moldeo.
- Poliestireno: Plástico separado por polímeros que no se somete a tratamiento adicional antes de su entrada en operaciones de peletización, extrusión o moldeo.

Evidencias

Registros, declaraciones de hechos o cualquier otra información objetiva que se pueda generar durante el proceso.

5. Desarrollo

Previo a la realización de la homologación, la empresa homologadora deberá aportar a Ecoembes el currículo de la/s persona/s que realizará/n la homologación.

El equipo homologador deberá realizar la homologación, revisando objetivamente los conceptos de valoración que se incluyen en esta instrucción técnica, debiendo asegurar su cumplimiento legal y técnico.

Para la comprobación del cumplimiento legal y técnico de los referidos criterios, las empresas homologadoras podrán tomar como referencia lo indicado en el Anexo 2 “Justificación de los criterios de homologación propuestos”, que se recoge en la Resolución de la Sala de Competencia del Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (**CNMC**) de 13 de diciembre de 2023 en el Expte. S/0021/21, *Subastas de Ecoembes* (la **Resolución**), a la que pueden acceder [aquí](#).

Las versiones actualizadas y vigentes de los procedimientos se encuentran disponibles en la INTRANET; es responsabilidad del empleado la comprobación de la vigencia de cualquier copia impresa antes de su uso y la destrucción de la misma si está obsoleta.

Para determinar la Capacidad de producción de la instalación, se atenderá según lo siguiente:

$$\text{Capacidad Anual de Tratamiento (t/año)} = \text{Capacidad de producción del equipo limitante (kg/h)} * \text{Ratio de homogeneización de actividad (*) (**)}$$

Este criterio se analiza por tipo de material, por la empresa homologadora. Únicamente se reflejará en el informe la Capacidad Anual de Tratamiento (t/año).

Se solicita la documentación de los equipos y se anota la capacidad productiva de los mismos en los casos en los que sea posible. Como muchas instalaciones son antiguas y han podido sufrir modificaciones y como la experiencia demuestra que no siempre la capacidad nominal de los equipos coincide con la real, se realizará una prueba real de producción.

Chequeo de capacidad en prueba industrial. Se solicita una prueba con el material procedente de Ecoembes y se mide la productividad de la instalación, mediante la toma de muestras durante el periodo de trabajo necesario (aproximadamente 2 horas, 1 hora hasta alcanzar el régimen estacionario y otra hora de medida). Se estima que no habrá diferencias significativas derivadas del origen del material para la realización de la prueba, y que todos los materiales suministrados para la prueba cumplirán con las ETMR. En lo posible, el material será de la misma planta de selección. Pero, en cualquier caso, en la prueba industrial se realizará un balance de masas de la instalación. Una vez alcanzado el régimen estacionario se alimentará la instalación de forma continua y constante y se realizará el balance.

Se tendrá en cuenta el equipo limitante de la instalación.

Se considerarán los siguientes aspectos para obtener el ratio de homogeneización:

- Capacidad máxima: 363 días/año, 24 horas/día.

A esta capacidad máxima hay que aplicar unos factores de reducción.

- Reducción por labores de mantenimiento: se ha considerado un 4,5% anual
- Reducción por averías: se ha considerado un 5% anual.

Además, se aplicará un coeficiente corrector de eficacia de las instalaciones estimado en un 0,9 sobre la capacidad máxima, una vez reducido el mantenimiento y las averías.

Por ello, las horas potencialmente productivas serían:

- Capacidad máxima: 363 días/año * 24 h/día = 8.712 h/año
- Reducción por labores de mantenimiento: 392 h/año.
- Reducción por averías: 436 h/año
- Capacidad inicial corregida: 7.884 h/año

(*) Capacidad (ratio de homogeneización), considerando el coeficiente de eficiencia: 7.096 h/año.

Las versiones actualizadas y vigentes de los procedimientos se encuentran disponibles en la INTRANET; es responsabilidad del empleado la comprobación de la vigencia de cualquier copia impresa antes de su uso y la destrucción de la misma si está obsoleta.

(**) Redondeado a la centena superior

Por otro lado, se deberá tener en cuenta el porcentaje de merma según los tipos de materiales plásticos a homologar:

- PET: 30 %
- PEAD: 15 %
- Film: 25 %
- Plástico Mezcla (ETMR actual): 40 %
- Plástico Mezcla (ETMR futura): 30 %
- Polipropileno + Poliestireno (PP + PS): 30 %
- Polipropileno: 30%
- Poliestireno: 30%

No obstante, en caso de que el equipo homologador constataste en el transcurso de la prueba industrial la imposibilidad de una instalación de alcanzar esta capacidad productiva o bien que la pueda superar, se aplicará la capacidad constatada.

Si la instalación contase con tecnología informática durante la realización de la prueba de capacidad y el equipo homologador lo estimase adecuado, podrá utilizarse la tecnología informática para la determinación de dicha capacidad.

Para los casos en que el Reciclador a homologar haya gestionado algún material dentro del ámbito de la adjudicación de materiales de Ecoembes el año anterior a la homologación, y/o cualquier otro período que Ecoembes estime oportuno también se podrá realizar control de trazabilidad para verificar los destinos y aplicaciones de todos los materiales hasta el destino final de reciclado. Así mismo, se podrá solicitar control de trazabilidad de otros flujos de recuperación a petición de Ecoembes.

En función de los resultados obtenidos, el equipo homologador elaborará un informe donde quede reflejada la situación final del Reciclador: "Apto", "Apto Condicionado", o "No Apto". También deberá venir claramente especificado si cumple con la trazabilidad del material hasta su destino final o no.

Además, y para los casos en que el resultado del informe sea "Apto Condicionado", también quedará reflejado el seguimiento que realizará el equipo homologador indicando la fecha prevista para el siguiente seguimiento y los aspectos que serán objeto de revisión.

Finalmente, la empresa homologadora deberá enviar a Ecoembes copia de la cláusula de representación firmada por el Reciclador.

Tabla: Aspectos a revisar por parte del equipo homologador:

ASPECTOS A REVISAR (*)

Licencia municipal de Apertura para actividades calificadas.

Inscripción en el Registro Industrial.

Pago de IBI y ubicación terreno industrial o casco urbano

Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas

Documentación de calibración de la báscula, ya sea propia o ajena

Inscripción en la seguridad social

Documentación que acredite la inscripción en el registro de empresas gestoras de residuos no peligrosos

Seguro de Responsabilidad Civil

Autorización de vertido de aguas residuales

Comprobación del Sistema de Prevención adoptado

Equipamiento de seguridad en el almacén (Sistemas contra incendios, sistema control lixiviados, etc.).

Tratamiento de aguas residuales

Depósito de residuos a vertedero controlado y/o entrega de residuos a gestor autorizado

Control de Trazabilidad del material hasta destino final

Grado de Terminación del Producto

Capacidad de producción de la instalación (**)

(*) Se considerará la situación de trámite en la documentación aportada si es debidamente justificada.

(**) Para homologaciones en el extranjero, y cuando la situación desaconseje el desplazamiento del personal homologador por razones de seguridad, la empresa homologadora podrá encargar la realización de la prueba industrial a una empresa tercera.

Las versiones actualizadas y vigentes de los procedimientos se encuentran disponibles en la INTRANET; es responsabilidad del empleado la comprobación de la vigencia de cualquier copia impresa antes de su uso y la destrucción de la misma si está obsoleta.

Instrucción Técnica para la Realización de la Homologación de Instalaciones para Reciclado de Plásticos

Código: INST-07

Versión: 10

Fecha vigencia: 01/10/2025

NOTA 1: De cara a valorar los conceptos, y para cada caso, la empresa de homologación realizará un estudio de transposición de aplicación en el país en que se encuentren las instalaciones objeto de homologación, de tal forma que la normativa y legislación solicitadas en España, para cada uno de los conceptos valorados en territorio español sean igualmente tenidas en consideración en plantas de reciclado no españolas. Asimismo, de existir en el país en el que se encuentre la instalación normativa específica a cumplir para el normal desarrollo de la actividad de reciclado y tratamiento y gestión de residuos, deberá ser tenido en cuenta en el estudio de homologación, incorporando los requerimientos necesarios a la lista de los que sean de aplicación en España. Este estudio de transposición será aportado por la empresa de homologación al Recuperador/Reciclador.

NOTA 2: La empresa de homologación adjudicataria será la responsable de que, en el marco del Real Decreto 252/2006 Artículo 2. Anejo 4 (o en sus correspondientes modificaciones), se establezca la calificación de APTO o de APTO CONDICIONADO exclusivamente a aquellas empresas con instalaciones fuera de la Unión Europea, cuya homologación garantice que los residuos de envases entregados a dichas instalaciones puedan ser contabilizados como reciclados, considerando la necesidad de comprobar la existencia de pruebas fidedignas de que el reciclado se pueda llevar a cabo en condiciones equivalentes, en términos generales, a las establecidas por la normativa comunitaria en este ámbito. Los informes de homologación con calificación de APTO o APTO Condicionado, correspondientes a servicios prestados fuera del territorio de la Unión Europea deberán, obligatoriamente, reflejar estas consideraciones, en el marco del mencionado Artículo 2. Anejo 4 del Real Decreto 252/2006.

NOTA 3: en el marco del Real Decreto 252/2006 Artículo 2. Anejo 4 (o en sus correspondientes modificaciones), también será de responsabilidad exclusiva de la empresa que realice los controles de trazabilidad del material que haya sido reciclado en una instalación homologada situada fuera de la Unión Europea, que este material pueda ser contabilizado como reciclado, tras consideración de las pruebas fidedignas de que el proceso de reciclado se haya llevado a cabo en condiciones equivalentes, en términos generales, a las establecidas por la normativa comunitaria en este ámbito. Los controles de trazabilidad que se desarrollen tanto a través de homologaciones como de controles de trazabilidad específicos y que incorporen como conclusión final que la trazabilidad queda satisfactoriamente justificada, deberán, obligatoriamente, reflejar estas consideraciones, en el marco del mencionado Artículo 2. Anejo 4 del Real Decreto 252/2006.

NOTA 4: en el marco de la Decisión de la Comisión 2005/270/CE, de 22 de marzo de 2005 y en las posteriores modificaciones efectuadas a través de la Decisión de Ejecución (UE) 2019/665 de la Comisión, de 17 de abril de 2019, que modifica la Decisión 2005/270/CE, por la que se establecen los formatos relativos al sistema de bases de datos de conformidad con la Directiva 94/62/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los envases y residuos de envases o en sus correspondientes modificaciones), también será de responsabilidad exclusiva de la empresa que realice la homologación, determinar que la totalidad del material vendido por Ecoembes al reciclador pueda ser contabilizado como reciclado. Si a la hora de determinar este aspecto, la empresa de homologación considerase que no es posible, deberá indicarlo expresamente en el correspondiente apartado de trazabilidad del informe de homologación.

6. Formatos

Los formatos se ajustarán a lo especificado por Ecoembes en cada momento.

Las versiones actualizadas y vigentes de los procedimientos se encuentran disponibles en la INTRANET; es responsabilidad del empleado la comprobación de la vigencia de cualquier copia impresa antes de su uso y la destrucción de la misma si está obsoleta.

Instrucción Técnica para la Realización de la Homologación de Instalaciones para Reciclado de Plásticos

Código: INST-07

Versión: 10

Fecha vigencia: 01/10/2025

7. Registros

Nombre	Responsable de Emisión	Responsable Archivo	Soporte	Tiempo Archivo	Sistema archivo	Información Mínima
Informes de homologación	Empresa de Homologación	Gestión del Reciclado	P, A o SMA	8 años	Expediente Reciclador	Aptdo. 5.2 del PRO-07 Procedimiento Homologación Recicladores Plásticos"
Cláusula de Representación	Reciclador	Gestión del Reciclado	P o A	8 años	Expediente Reciclador	N/A. Se adjunta modelo en Anexo 3 del PRO-07 "Procedimiento Homologación Recicladores Plásticos"
C.V. del personal homologador	Empresa de Homologación	Gestión del Reciclado	P o A	8 años	Expediente Personal Homologador	Aptdo. 5.3 del PRO-07 "Procedimiento Homologación Recicladores Plásticos"
P= Papel BD= Base de datos A= Archivo electrónico SMA= Aplicación o Sistema Informático						

Las versiones actualizadas y vigentes de los procedimientos se encuentran disponibles en la INTRANET; es responsabilidad del empleado la comprobación de la vigencia de cualquier copia impresa antes de su uso y la destrucción de la misma si está obsoleta.

PROCEDIMIENTO DE HOMOLOGACIÓN DE INSTALACIONES PARA RECICLADO DE PLÁSTICOS

Código: PRO-07
Fecha edición: 15/06/2025
Versión: 9

RESPONSABLE

*Departamento Gestión del
Reciclado*

REVISADO

*Departamento Gestión del
Reciclado*

Área de Gestión de Riesgos

APROBADO

*Dirección Técnica e
Innovación*

*Dpto. Control de Gestión y
Gestión de Riesgos*

Procedimiento de Homologación de Instalaciones para recicladores de Plásticos

Código: PR0-07

Versión: 9

Fecha vigencia: 01/10/2025

CONTROL DE CAMBIOS

EDICIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ENTRADA EN VIGOR
Versión 3	Se modifica el apartado 4 de Definiciones, actualizando las mismas. Se incluye definición "Valorización" Se decide eliminar el apartado 5 flujograma. Se modifican los apartados 6.1., 6.2., 6.3., 6.4. y 6.5. para adaptarlo a la formal actual de proceder. Se modifica el apartado 8 de Registros para actualizar el soporte de los mismos. Se actualiza el nombre del responsable de emisión y responsable de recepción debido a cambios organizacionales de la compañía. Se actualiza el Anexo y se elimina la "Tabla de aspectos a revisar por parte del equipo homologador". Se actualizan los nombres de los responsables conforme a los cambios organizacionales de la compañía. Se elimina cuadro de firmas de la página inicial del procedimiento como consecuencia de la creación de flujos de trabajo (workflows) para la aprobación de documentación.	01/04/2014
Versión 4	Se modifica apartado 5.5 para sistematizar el régimen de pérdida y suspensión de homologaciones. Se actualizan los nombres de los responsables conforme a los cambios organizacionales de la compañía.	01/11/2014
Versión 5	Se modifican los requisitos en cuanto a grado de terminación para consideración de destino final de reciclado del punto 4 Definiciones Se actualiza el punto 5.3. "Perfil del Equipo Homologador".	30/09/2015
Versión 6	Se actualiza el formato del documento para adaptarlo a la nueva plantilla corporativa y al nuevo logotipo. Se actualiza el nombre de las Áreas/Dptos. y Direcciones conforme a los cambios organizacionales de la compañía.	21/11/2016
Versión 7	Se establece una antelación mínima de un mes para realizar el recordatorio de renovación de la homologación Se modifica el Anexo I: Conceptos de Valoración para Homologación de instalaciones para reciclado de Plásticos para aclarar cómo proceder en caso de que sea rechazada al solicitud de inclusión de un código LER en la autorización del gestor, se eliminan el cálculo de Fondo de Maniobra y la verificación del punto para determinación de las diligencias derivadas de las inspecciones de trabajo y se modifican la operativa de toma de muestras y prueba de capacidad.	01/04/2020
Versión 8	Se actualiza el nombre del Departamento encargado, conforme a los cambios organizacionales de la compañía. Se incluye un nuevo grado de terminación exigible para la fracción Plástico Mezcla a partir de septiembre de 2024. Se incluye como nuevo material a homologar el Polipropileno + Poliestireno, el polipropileno y el poliestireno.	15/07/2024

Las versiones actualizadas y vigentes de los procedimientos se encuentran disponibles en la INTRANET; es responsabilidad del empleado la comprobación de la vigencia de cualquier copia impresa antes de su uso y la destrucción de la misma si está obsoleta.

Procedimiento de Homologación de Instalaciones para recicladores de Plásticos

Se modifica el Apartado 4. Definiciones, eliminando el aspecto de tipo económico como aspecto a valorar. Se incluyen los conceptos de "Auditoría de verificación del cumplimiento de los Criterios de Homologación" y de "Informe Preceptivo".

Se modifica el Apartado 5.1 Comunicaciones, indicando que se pondrá a disposición a través de la web las empresas homologadoras. También se modifica que son tres las formas de proceder, incluyendo en la Orden 2 que el Reciclador elige la empresa de homologación, entre las disponibles, con la que elige realizar los trabajos.

En el Apartado 5.2 Homologación, en la orden 5 se indica que en el Anexo III se adjunta el modelo de Cláusula, pudiendo las empresas homologadoras adaptarlo. Se eliminan los plazos del reciclador para aportar documentación y se actualizan los plazos para la realización de los informes por parte de la empresa homologadora, estableciendo un plazo máximo de 1 mes (30 días naturales) desde la fecha visita o fecha acordada para revisión de la documentación. Se incluye la obligación de información, por parte del equipo homologador, de informar sobre el plazo de vigencia a Ecoembes.

En la Orden 6 se modifica el contenido del informe.

En el Apartado 5.3, se elimina el requisito de conocimientos financieros.

En el Apartado 5.4 Validez y renovación de la homologación, Orden 1 se modifica estableciéndose en- un máximo de 8 años.

En el Apartado 5.5. Pérdida de la homologación se modifica en la Orden 1 Tarea 7, incluyendo acreditar la trazabilidad mediante documentación inveraz. En la Orden 2 se incluye la indicación que la suspensión de la homologación no supondrá la ampliación de su vigencia.

En los Apartados 6 y 7 se actualizan las tablas según la forma de proceder y se amplía el tiempo de archivo a 8 años.

En apartado 8. Anexo 1 se incluye la indicación que la empresa que realizará la homologación es seleccionada por el Reciclador entre las disponibles adjudicadas por Ecoembes mediante procedimiento público, se incluye la necesidad de la respuesta por parte del Recuperador/Reciclador de indicar la empresa homologadora. Se incluye la información de la Vigencia de la Homologación.

En el apartado 8. Anexo 2 se incluye la indicación de que necesitará la respuesta del Recuperador/Reciclador indicando de forma expresa la empresa homologadora con la contratará la homologación.

En todo el documento se sustituye la denominación de "PROCEDIMIENTO DE HOMOLOGACIÓN DE INSTALACIONES PARA RECICLADO DE PLÁSTICOS Y PET" por "PROCEDIMIENTO DE HOMOLOGACIÓN DE INSTALACIONES PARA RECICLADO DE PLÁSTICOS".

Versión 9

Se incluye en el Objeto el Polipropileno y Poliestireno, por separado. Se corrige el mes en el que empieza el nuevo grado de terminación para el plástico mezcla y Polipropileno + Poliestireno (octubre en vez de septiembre)

01/10/2025

ÍNDICE

1. Objeto	5
2. Alcance y aplicación.....	5
3. Referencias	5
4. Definiciones.....	5
5. Desarrollo.....	8
5.1. Comunicaciones	8
5.2. Homologación	11
5.3. Perfil del equipo homologador	13
5.4. Validez y renovación de la homologación.....	14
5.5. Pérdida de la homologación.....	15
6. Formatos	17
7. Registros	17
8. Anexos	19
Anexo 1 - Información a incluir para los recicladores que deseen homologarse por primera vez	19
Anexo 2 - Información a incluir en la primera fase de comunicación para los recicladores que estén próximos a la caducidad de su certificado de homologación.....	19
Anexo 3	20
Modelo de Cláusula de representación	20

Procedimiento de Homologación de Instalaciones para recicladores de Plásticos

1. Objeto

Este Procedimiento tiene por objeto describir la metodología para realizar la homologación a empresas Recicladoras de Plásticos (PET, PEAD, Film, Plástico Mezcla, Polipropileno y/o Poliestireno, Polipropileno y Poliestireno), para adjudicación de estos materiales seleccionados en las plantas de selección y plantas de tratamiento de fracción resto en las que Ecoembes tiene asignada la garantía de retoma.

2. Alcance y aplicación

Este procedimiento alcanza y es aplicable a la homologación inicial y periódica de los Recicladores de Plásticos gestionados por Ecoembes, procedentes de plantas de selección y plantas de tratamiento de fracción resto, así como cualquier otra empresa que desee obtener la homologación y disponga de instalación/es para el correcto tratamiento de los envases correspondientes.

3. Referencias

- MAI-01 Manual Integrado de Gestión de Calidad y Medio Ambiente.
- PRO-08 Procedimiento de Adjudicación de Materiales Procedentes de Plantas de Selección de Envases Ligeros y de la Fracción Resto (Basura en Masa).
- INST-07 Instrucción Técnica para la realización de la homologación de recicladores de plásticos.

4. Definiciones

Homologación de R/R

Proceso externalizado de revisión para certificación de empresas recuperadoras y/o recicladoras, que tiene como objetivo la verificación de los aspectos de tipo técnico, medioambiental y administrativo que Ecoembes considere necesarios para adjudicar material a una determinada empresa.

Homologación inicial

Aquella que se realiza a Recuperadores/Recicladores no homologados para un determinado material. Esta homologación tiene validez durante un determinado periodo, previamente establecido.

Homologación de renovación

Aquella que se realiza a Recuperadores/Recicladores que, estando o no próximos a la caducidad de la vigencia de su homologación, deseen mantenerla vigente por otro periodo de homologación adicional.

Homologación de seguimiento

Aquella que se realiza cuando se necesita llevar a cabo revisión adicional de uno o varios aspectos por parte del equipo homologador. A llevar a cabo cuando, en una determinada homologación inicial o de renovación, el equipo homologador considere oportuno aplazar la decisión de cumplimiento o no de un determinado aspecto (habitualmente, por no disponer a fecha de la revisión, de determinada información necesaria para la evaluación por causas no imputables a la empresa a homologar).

Procedimiento de Homologación de Instalaciones para recicladores de Plásticos

Homologación de actualización

Aquella que se realiza a demanda de un Recuperador/Reciclador, cuando este último considere necesario hacer constar algún cambio que se hubiera producido en sus instalaciones. La realización de este tipo de homologación no supone la modificación de los plazos de vigencia de las homologaciones iniciales o de renovación que resultasen actualizadas.

Auditoría de verificación del cumplimiento de los Criterios de Homologación

Aquella que se realiza a demanda de Ecoembes, siempre y cuando existan indicios razonables del posible incumplimiento de los Criterios de Homologación. Se llevará a cabo por la misma consultora independiente que realizó el servicio de homologación de Recuperadores/Recicladores. En el supuesto de que la consulta independiente verifique el incumplimiento de alguno de los Criterios de Homologación: (i) el coste de la auditoría será sufragado por el reciclador; y (ii) ECOEMBES podrá revocar la homologación de dicho reciclador. Por el contrario, si la consulta independiente verifica el cumplimiento de todos los Criterios de Homologación, el coste de la auditoría será sufragado por ECOEMBES.

Informe preceptivo

En aquellas situaciones en las que se pudiera producir una controversia respecto de la homologación de un reciclador, o esta vaya a ser revocada por incumplimiento de algún Criterio de Homologación, Ecoembes solicitará previamente un informe preceptivo a la empresa homologada que emitió la homologación del reciclador afectado. En caso de que dicha empresa homologadora no se siga encontrando entre las acreditadas para la homologación de recicladores, el reciclador afectado dispondrá de un plazo de 72 horas para designar a cualquiera de las empresas homologadoras cuyo contrato con Ecoembes se encuentre vigente.

Valorización

Cualquier operación cuyo resultado principal sea que el residuo sirva a una finalidad útil al sustituir a otros materiales, que de otro modo se habrían utilizado para cumplir una función particular, o que el residuo sea preparado para cumplir esa función en la instalación o en la economía en general.

Reciclado

Toda operación de valorización mediante la cual los materiales de residuos son transformados de nuevo en productos, materiales o sustancias, tanto si es con la finalidad original como con cualquier otra finalidad. Incluye la transformación del material orgánico, pero no la valorización energética ni la transformación en materiales que se vayan a usar como combustibles o para operaciones de relleno.

Se podrán homologar aquellas empresas que estén en disposición de obtener, como mínimo, los siguientes productos finales:

- PET: escama limpia o granza.
- PEAD: granza.
- FILM: granza.
- PLÁSTICO MEZCLA: artículo de consumo, no sujeto a posteriores procesos de transformación industrial.

A partir de octubre de 2024, granza de polipropileno y granza de poliestireno (por separado).

Las versiones actualizadas y vigentes de los procedimientos se encuentran disponibles en la INTRANET; es responsabilidad del empleado la comprobación de la vigencia de cualquier copia impresa antes de su uso y la destrucción de la misma si está obsoleta.

Procedimiento de Homologación de Instalaciones para recicladores de Plásticos

Cuando un reciclador homologado para el material Polipropileno y/o Poliestireno reciba material que le haya adjudicado Ecoembes, tendrá dos posibilidades:

- 1ª Posibilidad: grancear, por separado y en sus instalaciones homologadas, cada una de las dos fracciones (polipropileno y poliestireno)
- 2ª Posibilidad: grancear solo una de las dos fracciones (polipropileno o poliestireno) en su instalación homologada, siempre y cuando garantice el reciclado de la otra fracción en otra instalación sucesiva.
- POLIPROPILENO + POLIESTIRENO: a partir octubre de 2024, granza de polipropileno y granza de poliestireno (por separado).

Cuando un reciclador homologado para el material Polipropileno + Poliestireno reciba material que le haya adjudicado Ecoembes, tendrá dos posibilidades:

- 1ª Posibilidad: grancear, por separado y en sus instalaciones homologadas, cada una de las dos fracciones (polipropileno y poliestireno)
- 2ª Posibilidad: grancear solo una de las dos fracciones (polipropileno o poliestireno) en su instalación homologada, siempre y cuando garantice el reciclado de la otra fracción en otra instalación sucesiva.
- POLIPROPILENO: granza.
- POLIESTIRENO: granza.

Trazabilidad de un material recuperado

Conocimiento de todos los integrantes y procesos de la cadena de valorización para un material desde el punto de vista cualitativo hasta su destino final de reciclado. Debido a mermas producidas por las diferentes fases por las que pasa el material y a las características de la gestión, el análisis cuantitativo se limita al primer eslabón de la cadena, aunque podrá realizarse para los siguientes eslabones, sin que sea exigible.

Control de trazabilidad

Proceso sistemático, independiente y documentado, con el objeto de obtener y analizar las evidencias pertinentes para determinar si las actividades y resultados relativos a la trazabilidad de los materiales cumplen las disposiciones previamente establecidas, si estas disposiciones están implantadas de forma efectiva y son adecuadas para alcanzar los objetivos previstos.

Destino final de reciclado

Partiendo de la definición de material reciclado, atendiendo a lo indicado en la *DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2019/665 DE LA COMISIÓN de 17 de abril de 2019 que modifica la Decisión 2005/270/CE, por la que se establecen los formatos relativos al sistema de bases de datos de conformidad con la Directiva 94/62/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los envases y residuos de envases (ANEXO II Puntos de cálculo contemplados en el artículo 6 quater, apartado 1, letra a)* y teniendo en cuenta el tipo

Las versiones actualizadas y vigentes de los procedimientos se encuentran disponibles en la INTRANET; es responsabilidad del empleado la comprobación de la vigencia de cualquier copia impresa antes de su uso y la destrucción de la misma si está obsoleta.

Procedimiento de Homologación de Instalaciones para recicladores de Plásticos

de material recuperado, así como la instalación dónde se produce, los puntos de cálculo en lo referente a destino final de reciclado para los distintos materiales de residuos de envases, se consideran según lo siguiente:

- PET: Escamas de plástico que no se someten a tratamiento adicional antes de su utilización en un producto final o plástico separado por polímeros que no se somete a tratamiento adicional antes de su entrada en operaciones de peletización, extrusión o moldeo.
- PEAD: Plástico separado por polímeros que no se somete a tratamiento adicional antes de su entrada en operaciones de peletización, extrusión o moldeo.
- FILM: Plástico separado por polímeros que no se somete a tratamiento adicional antes de su entrada en operaciones de peletización, extrusión o moldeo.
- Plástico mezcla: Plástico separado por polímeros que no se somete a tratamiento adicional antes de su entrada en operaciones de peletización, extrusión o moldeo.
- Polipropileno + Poliestireno: Plástico separado por polímeros que no se somete a tratamiento adicional antes de su entrada en operaciones de peletización, extrusión o moldeo.
- Polipropileno: Plástico separado por polímeros que no se somete a tratamiento adicional antes de su entrada en operaciones de peletización, extrusión o moldeo.
- Poliestireno: Plástico separado por polímeros que no se somete a tratamiento adicional antes de su entrada en operaciones de peletización, extrusión o moldeo.

Evidencias

Registros, declaraciones de hechos o cualquier otra información objetiva que se pueda generar durante el proceso.

5. Desarrollo

5.1. Comunicaciones

Se describe en este punto la metodología a seguir para las comunicaciones entre Ecoembes, los Recicladores que deseen ofertar a los materiales Plásticos gestionados por Ecoembes, y la/s empresa/s homologadora/s. Se establecen tres formas de proceder, en función del tipo de homologación a realizar: homologación inicial (A), renovación de homologación u homologación de actualización (B) y homologación de seguimiento (C).

Responsable	Orden	Descripción de las tareas
Departamento Gestión del Reciclado	1	Ecoembes pondrá a disposición de las empresas Recicladoras, a través de la página web www.ecoembes.com , las empresas homologadoras (que serán un mínimo de 2 y un máximo de 5), con las que el Reciclador podrá contratar los servicios de homologación según su propia elección, informando en la misma del nombre de la empresa homologadora, los precios de los servicios, así como un teléfono y dirección de correo electrónico de contacto para cada una de las empresas homologadoras.
Empresa Homologación		
Reciclador		A) Homologación Inicial:

Las versiones actualizadas y vigentes de los procedimientos se encuentran disponibles en la INTRANET; es responsabilidad del empleado la comprobación de la vigencia de cualquier copia impresa antes de su uso y la destrucción de la misma si está obsoleta.

Procedimiento de Homologación de Instalaciones para recicladores de Plásticos

- El Reciclador contacta con el Departamento Gestión del Reciclado, interesándose por el proceso de Homologación y se le envía un dossier informativo en el que aparece como mínimo la documentación contenida en el Anexo I .

B.1.) Renovación de Homologación (en caso de caducidad de la homologación):

- Primera fase de comunicación: se comunica, con suficiente antelación, a todos los Recicladores del “Listado de Recicladores Homologados” de Ecoembes próximos a la caducidad de la vigencia de su homologación, la exigencia de estar homologados, como requisito imprescindible para poder mantener los contratos que tienen vigentes, y/o poder optar a los materiales gestionados por Ecoembes. Esta comunicación contendrá, como mínimo, la información relacionada en el Anexo II. El escrito de comunicación solicitará la respuesta expresa del Reciclador, en caso de estar interesado en renovar su homologación como Reciclador de Ecoembes. Aquellos Recicladores que no respondan interesados en renovar su homologación y, por lo tanto, no sean objeto de renovación de homologación, perderán todos los contratos vigentes mediante la rescisión de los mismos.
- Durante la visita de homologación se podrá realizar control de trazabilidad a aquellos recicladores interesados en renovar su homologación. Este control se realizaría a los Recicladores que hubieran gestionado algún material dentro del ámbito de la adjudicación de materiales de Ecoembes el año anterior a la homologación, y/o cualquier otro periodo que Ecoembes estimase oportuno. Asimismo, Ecoembes podrá solicitar control de trazabilidad de otros flujos de recuperación.
- Si el Reciclador cuya homologación estuviera próxima a caducar tuviera saldos pendientes con Ecoembes, no será necesario enviar esta comunicación.
- En caso de respuesta del Reciclador manifestando su interés por renovar su homologación, Ecoembes pondrá en contacto al Reciclador con la empresa homologadora para que se realice la coordinación de los trabajos.
- En caso de que el Reciclador no responda o manifieste no estar interesado en renovar su homologación, perderá la vigencia de la misma según la fecha establecida en su Certificado de Homologación, y se procederá a la rescisión de los contratos que tuviera vigentes.

B.2.) Homologación de actualización (en caso de solicitud por parte del Reciclador):

- Puede darse el caso de que el Reciclador esté interesado en modificar los términos de su homologación, sin que ésta esté próxima a su caducidad, y la solicite por haber realizado algún cambio en sus instalaciones y/o documentación, y tiene interés en que se revise su homologación para reflejar esa nueva situación en un nuevo informe.
El alcance de esta homologación será en función de la solicitud del Reciclador.

Procedimiento de Homologación de Instalaciones para recicladores de Plásticos

Versión: 9

Fecha vigencia: 01/10/2025

		- En estos casos, a la recepción de la solicitud del Reciclador se le enviará un dossier informativo que incluirá la documentación a revisar por parte del equipo homologador y la forma de proceder. C) Homologación de seguimiento (casos de Recicladores homologados con "Apto Condicionado"): - En estos casos, el equipo homologador revisará el/los condicionante/s que ha/n originado la necesidad del seguimiento, y emitirá un nuevo informe tras la homologación de seguimiento. - Si en el periodo en el que un Reciclador se encuentra en situación de "Apto Condicionado" y, por lo tanto, sea objeto de homologación de seguimiento, se produjesen modificaciones en el PRO-07 "Procedimiento de Homologación de Recicladores de Plásticos", o en la INST-07 "Instrucción Técnica para la realización de la homologación de Recicladores de Plásticos", que afecte a los condicionantes objeto del seguimiento, el Reciclador será informado de estas modificaciones, indicando que las mismas le serán aplicables en la próxima homologación de seguimiento o complementaria, en caso de que Ecoembes lo estime conveniente.
Reciclador	2	Las solicitudes de homologación serán enviadas al Departamento Gestión del Reciclado de Ecoembes, indicando el materiales o materiales para el/los que desea homologarse y la empresa de homologación, entre las disponibles, con la que elige realizar los trabajos. Si el recuperador/reciclador tuviera saldos pendientes con Ecoembes podrá no admitirse su solicitud de homologación.
Departamento Gestión del Reciclado	3	A su recepción, contactará con el Reciclador para comenzar con la organización de los trabajos de homologación. Comunica a la empresa homologadora seleccionada la solicitud del Reciclador, poniéndola en contacto con el Reciclador interesado. Se entregará a las empresas homologadoras, previo a la realización de la visita de homologación, copia de la INST-07 "Instrucción Técnica para la realización de la homologación de Recicladores de Plásticos". Además, siempre y cuando se realice alguna modificación en esta instrucción se les entregará copia de la Instrucción Técnica en su nueva versión.
Empresa Homologación	4	Envían al Reciclador solicitante un escrito con la confirmación de la fecha de la visita y el personal del equipo homologador. El perfil del equipo homologador se indica en el punto 5.3.
Reciclador Departamento Gestión del Reciclado	5	Es posible que un Reciclador solicite el aplazamiento de una visita de homologación, alegando problemas que impidan el desarrollo de la misma antes de la fecha de caducidad de la homologación. En estos casos, el Departamento Gestión del Reciclado, solicitará soporte documental que justifique la imposibilidad de realización de la visita. Este soporte deberá ser, en la medida de lo posible, expedido por una tercera empresa o, en su defecto, expedido por el propio Reciclador.

Procedimiento de Homologación de Instalaciones para recicladores de Plásticos

Empresa
Homologación

6

En homologaciones fuera del territorio nacional, de cara a valorar los conceptos, y para cada caso, la empresa de homologación realizará un estudio de transposición de aplicación en el país en que se encuentren las instalaciones objeto de homologación, de tal forma que la normativa y legislación solicitadas en España, para cada uno de los conceptos valorados en territorio español sean igualmente tenidas en consideración en plantas de reciclado no españolas. Asimismo, de existir en el país en el que se encuentre la instalación normativa específica a cumplir para el normal desarrollo de la actividad de reciclado y tratamiento y gestión de residuos, deberá ser tenido en cuenta en el estudio de homologación, incorporando los requerimientos necesarios a la lista de los que sean de aplicación en España. Este estudio de transposición será aportado por la empresa de homologación al Reciclador.

5.2. Homologación

Responsable	Orden	Descripción de las tareas
Empresa Homologación	1	La homologación se realizará siguiendo la INST-07 "Instrucción Técnica para la realización de la homologación de Recicladores de Plásticos".
Empresa Homologación	2	La empresa homologadora visitará al Reciclador en la fecha acordada, y comprobará el grado de cumplimiento de todos los conceptos que aparecen en la INST-07 "Instrucción Técnica para la realización de la homologación de Recicladores de Plásticos" (Conceptos de Valoración).
Empresa Homologación	3	A la hora de estudiar un concepto sólo se aceptarán evidencias objetivas del cumplimiento o no del concepto en cuestión, quedando a criterio del personal homologador la aceptación de la documentación justificativa presentada, debiendo asegurar su cumplimiento legal y técnico. En los casos de homologación de Recicladores en el extranjero, será el proveedor encargado de realizar la homologación el que decidirá si un reciclador extranjero cumple con los requisitos de homologación equiparables a los requisitos españoles. El equipo homologador podrá realizar fotocopias de toda la documentación aportada, quedando en su poder a la finalización de la visita, a excepción de la documentación solicitada para el concepto "Balance de masas" (albaranes de compraventa y sus precios). No obstante, esta documentación fotocopiada será considerada como confidencial y sólo se conservará a modo de soporte del informe final realizado. En ningún caso dicha documentación será facilitada a Ecoembes.
Empresa Homologación	4	La no superación de algún concepto identificado como obligatorio supondrá la no homologación del Reciclador.

Las versiones actualizadas y vigentes de los procedimientos se encuentran disponibles en la INTRANET; es responsabilidad del empleado la comprobación de la vigencia de cualquier copia impresa antes de su uso y la destrucción de la misma si está obsoleta.

Procedimiento de Homologación de Instalaciones para recicladores de Plásticos

Versión: 9

Fecha vigencia: 01/10/2025

Empresa Homologación

5

A la finalización de la homologación, el Reciclador firmará la Cláusula de Representación donde se compromete con la veracidad de la información presentada (se adjunta modelo de Cláusula en el Anexo III, pudiendo las empresas homologadoras adaptarlo según el tipo de información y documentación aportada por el reciclador en cada homologación), tantas como empresas realicen la homologación. Dicha Cláusula de Representación será enviada a Ecoembes.

El equipo homologador valorará la documentación aportada por el Reciclador a su recepción. En caso de que el Reciclador no aporte la documentación solicitada, el personal homologador procederá a valorar los conceptos implicados, aplicando la valoración mínima. En caso de conceptos excluyentes significará la no homologación del Reciclador.

. El plazo máximo de emisión de los informes de homologación se establece en un mes (30 días naturales) desde la fecha de la visita a la/s instalación/es a homologar, o en su defecto, desde la fecha acordada para la revisión de la documentación (en casos de homologaciones de seguimiento y/o actualización). Estos informes serán enviados al mismo tiempo a Ecoembes y al Reciclador.

Si el Reciclador resulta Apto o Apto Condicionado en la homologación, comunicará por escrito a Ecoembes de la fecha de vigencia de la homologación al mismo tiempo del envío del informe, para que pueda emitir el correspondiente certificado.

- Contenido del informe:

Empresa Homologación

6

El informe de homologación indicará si el Reciclador es Apto, Apto Condicionado o No Apto, y su Capacidad Anual de Tratamiento, expresada en t/año. Además, indicará adicionalmente, como mínimo, lo siguiente:

- Valoración de los conceptos.
- Si se asegura o no la trazabilidad del material hasta su destino final, si aplica.
- Si se diera el caso, se indicarán los aspectos obligatorios revisados que no han sido superados.

Los informes derivados de homologaciones de seguimiento, indicarán si el Reciclador resulta Apto, No Apto, o Apto Condicionado; indicando expresamente la situación de sus condicionantes si siguen existiendo, así como la fecha prevista para el siguiente seguimiento.

Procedimiento de Homologación de Instalaciones para recicladores de Plásticos

Versión: 9

Fecha vigencia: 01/10/2025

Dirección Técnica e Innovación	7	Si el Reciclador resulta Apto o Apto Condicionado en la homologación, enviará el correspondiente Certificado de Homologación y la Capacidad Anual de Tratamiento, expresada en t/año, para la que ha sido homologado. El Certificado de Homologación seguirá el modelo que corresponda según los modelos recogidos en el Anexo 4.
		En los casos de Apto Condicionado, el reciclador necesitará de seguimiento por parte del equipo homologador, tantas veces como sea necesario, hasta que sus condicionantes hayan sido resueltos definitivamente. La resolución definitiva puede ser de reciclador Apto o de reciclador No Apto.
Departamento Gestión de Reciclado	8	En caso de resultar No Apto no se le enviará ningún Certificado, y en su lugar, se le enviará comunicación al Reciclador informándole de la situación, una vez haya sido recibido el informe de homologación.
		Si el resultado del informe de homologación fuese Apto o Apto Condicionado, se procederá a la inclusión del Reciclador en el "Listado de Recicladores Homologados". Dicho listado será publicado en la página web de Ecoembes en un formato de acceso público general, y en el figurarán todos los Recicladores homologados en cada momento, con indicación de la vigencia de sus correspondientes homologaciones.
Dirección Técnica de Innovación	9	Abrirá una carpeta específica de seguimiento para cada una de las empresas adjudicatarias del servicio de homologación de recicladores, para disponer de un histórico de seguimiento.
		En aquellas situaciones en las que se pudiera producir una controversia respecto de la homologación de un reciclador, o esta vaya a ser revocada por incumplimiento de algún Criterio de Homologación, Ecoembes solicitará previamente un informe preceptivo a la empresa homologada que emitió la homologación del reciclador afectado. En caso de que dicha empresa homologadora no se siga encontrando entre las acreditadas para la homologación de recicladores, el reciclador afectado dispondrá de un plazo de 72 horas para designar a cualquiera de las empresas homologadoras cuyo contrato con Ecoembes se encuentre vigente.
Dirección Técnica de Innovación	10	Siempre y cuando existan indicios razonables del posible incumplimiento de los Criterios de Homologación, Ecoembes solicitará una <u>Auditoría de verificación del cumplimiento de los Criterios de Homologación</u> . Se llevará a cabo por la misma consultora independiente que realizó el servicio de homologación de Recuperadores/Recicladores. En el supuesto de que la consulta independiente verifique el incumplimiento de alguno de los Criterios de Homologación: (i) el coste de la auditoría será sufragado por el reciclador; y (ii) ECOEMBES podrá revocar la homologación de dicho reciclador. Por el contrario, si la consulta independiente verifica el cumplimiento de todos los Criterios de Homologación, el coste de la auditoría será sufragado por ECOEMBES.

5.3. Perfil del equipo homologador

Las versiones actualizadas y vigentes de los procedimientos se encuentran disponibles en la INTRANET; es responsabilidad del empleado la comprobación de la vigencia de cualquier copia impresa antes de su uso y la destrucción de la misma si está obsoleta.

Procedimiento de Homologación de Instalaciones para recicladores de Plásticos

Código: PR0-07

Versión: 9

Fecha vigencia: 01/10/2025

El equipo homologador deberá tener los conocimientos adecuados para la realización del servicio contratado y, en especial, deberá reunir los que a continuación se indican:

- Experiencia previa en auditorías:
 - De al menos quince auditorías o trabajos equivalentes, o bien,
 - haber realizado cinco visitas de homologación como observador, en cualesquiera otros sectores equiparables.
- Experiencia en el sector del Medio Ambiente, de al menos 2 años.
- Conocimientos suficientes de idioma inglés. A este respecto, se considerarán conocimientos suficientes haber realizado alguna auditoría fuera de España desarrollada en idioma inglés o disponer de certificado que acredite que los conocimientos del personal de homologación son suficientes para el desempeño del trabajo (para casos de homologaciones en el extranjero).
- .

5.4. Validez y renovación de la homologación

Responsable	Orden	Descripción de las tareas
Dirección de Técnica e Innovación Departamento Gestión del Reciclado	1	En relación con este punto, cabe indicar que se han llevado a cabo una serie de cambios relacionados con la Homologación de empresas recuperadoras y recicladoras. Estos cambios se realizan en cumplimiento de lo establecido en la Resolución de la Sala de Competencia del Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) de 13 de diciembre de 2023 en el Expte. S/0021/21, Subastas de Ecoembes (la Resolución), a la que pueden acceder aquí. Conforme a lo establecido en el apartado 2.4.(b).(ii) del Anexo 1 de la Resolución, los cambios son de aplicación a partir del 15 de enero de 2024 y en lo que se refiere a la Vigencia de la Homologación, esta tendrá una duración máxima de ocho (8) años, si bien estará vinculada a la vigencia de la correspondiente autorización administrativa para la recogida y tratamiento de residuos prevista en el artículo 33 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular o normativa que la sustituya (por ejemplo: si un reciclador solicita la homologación en Ecoembes en el cuarto año de vigencia de su autorización administrativa, su homologación estará vigente por cuatro años). Ello sin perjuicio de la obligación de los recicladores de: (i) informar a Ecoembes sobre cualquier cambio que afecte a la vigencia o validez de cualesquiera de sus habilitaciones normativas que se produzcan en este período; y (ii) someterse a posibles auditorías de verificación del cumplimiento de los Criterios de Homologación, que podrán llevar a cabo las consultoras independientes que realicen el servicio de homologación de recicladores de Ecoembes, siempre y cuando existan indicios

Las versiones actualizadas y vigentes de los procedimientos se encuentran disponibles en la INTRANET; es responsabilidad del empleado la comprobación de la vigencia de cualquier copia impresa antes de su uso y la destrucción de la misma si está obsoleta.

Procedimiento de Homologación de Instalaciones para recicladores de Plásticos

	razonables del posible incumplimiento de los Criterios de Homologación. En el supuesto de que la consultora independiente verifique el incumplimiento de alguno de los Criterios de Homologación: (i) el coste de la auditoría será sufragado por el reciclador; y (ii) Ecoembes podrá revocar la homologación de dicho reciclador. Por el contrario, si la consultora independiente verifica el cumplimiento de todos los Criterios de Homologación, el coste de la auditoría será sufragado por Ecoembes.
	Con antelación suficiente, se informará al Reciclador para que solicite, si es de su interés, la renovación de su homologación. En caso de manifestar su interés en renovar su homologación se procederá según lo establecido en el apartado 5.1.
2	En caso de no desear renovar su homologación, una vez caduque la misma, según lo indicado en el Certificado de Homologación, el Reciclador perderá su homologación y, por lo tanto, se procederá a la rescisión de todos los contratos que tuviese vigentes.
	En el caso de tener adjudicaciones vigentes, deberá obligatoriamente homologarse para mantener sus adjudicaciones. En caso de no renovar la homologación, todos sus contratos serán rescindidos.

5.5. Pérdida de la homologación

Responsable	Orden	Descripción de las tareas
Dirección de Técnica e Innovación	1	Podrán ser causas de retirada de la homologación a un Recuperador/Reciclador las siguientes: 1. La falsedad en la información proporcionada por la empresa a Ecoembes para acceder a la condición de reciclador homologado, entendiendo como tal la falta de veracidad en aquellos datos o requisitos que sean esenciales para que se obtenga la homologación. 2. El incumplimiento de lo establecido en la cláusula de representación firmada por el Recuperador/Reciclador. 3. Incumplimiento de cualquiera de los requerimientos revisados considerados como obligatorios. 4. Incumplimiento de cualquiera de los contratos con Ecoembes (las causas de rescisión van indicadas en dichos contratos). 5. Incumplimiento de alguna observación establecida en la conclusión del informe de homologación. 6. No evidenciar la trazabilidad de los materiales entregados por Ecoembes. 7. Imposición firme de sanciones por la Administración competente en el seno de un procedimiento administrativo respecto de aspectos considerados en el otorgamiento de la homologación y/o condena por medio de sentencia judicial de la empresa o de alguno de sus administradores por un delito relacionado con alguno de los requerimientos revisados considerados como obligatorios.

Procedimiento de Homologación de Instalaciones para recicladores de Plásticos

Versión: 9

Fecha vigencia: 01/10/2025

8. Pérdida de algún permiso y/o registro que deba mantenerse en vigor durante la actividad de la instalación.
9. Cese de la actividad. La pérdida de la homologación se producirá, de no haber sido comunicado a Ecoembes, previa comprobación por el equipo homologador del cese de la actividad por un período consecutivo de tres meses.
10. Incumplimiento de informar a Ecoembes sobre cualquier cambio que afecte a la vigencia o validez de cualesquiera de sus habilitaciones normativas que se produzcan en este periodo.
11. Concurrencia de otras circunstancias que supongan una alteración sustancial de las condiciones bajo las cuales se otorgó la homologación a la sociedad (transmisión de la instalación, fusiones, escisiones, transformación de la sociedad, cambio en la razón social, etc.) y que no se sometan al procedimiento establecido al efecto para estos supuestos en el apartado 3.
12. Los recicladores estarán obligados a someterse a posibles auditorías de verificación del cumplimiento de los Criterios de Homologación, que podrán llevar a cabo las consultoras independientes que realicen el servicio de homologación, siempre y cuando existan indicios razonables del posible incumplimiento de los Criterios de Homologación. En el supuesto de que la consultora independiente verifique el incumplimiento de alguno de los Criterios de Homologación el coste de la auditoría será sufragado por el reciclador y Ecoembes podrá revocar la homologación de dicho reciclador. Por el contrario, si la consulta independiente verifica el cumplimiento de todos los Criterios de Homologación, el coste de la auditoría será sufragado por ECOEMBES

Cese temporal de la actividad:

Podrá ser causa de suspensión de la homologación el cese temporal de la actividad por causas de fuerza mayor (incendios, inundaciones, etc.). Será necesario que el Recuperador/Reciclador comunique a ECOEMBES el cese temporal de la actividad dentro de los siete días siguientes a que éste tenga lugar.

Dirección de
Técnica e
Innovación

2

Durante el tiempo de duración del cese de actividad la homologación se dejará en suspenso y dicha circunstancia se hará constar en el "Listado de Recicladores Homologados" de la página web de Ecoembes.

Una vez reanudada la actividad, el equipo homologador comprobará el correcto funcionamiento del proceso productivo. En caso de verificación favorable, Ecoembes levantará la suspensión. En caso contrario, podrá imponer la realización de medidas correctoras o, en su caso, decidir retirar definitivamente la homologación.

Dirección de
Técnica e
Innovación

3

La suspensión de la homologación no supondrá la ampliación de su vigencia. Alteraciones sustanciales de las condiciones bajo las cuales se otorgó la homologación.

En el supuesto de que concurren alteraciones sustanciales de las condiciones bajo las cuales se otorgó la homologación, el

Procedimiento de Homologación de Instalaciones para recicladores de Plásticos

Versión: 9

Fecha vigencia: 01/10/2025

		Recuperador/Reciclador interesado vendrá obligado a comunicarlo a Ecoembes y a acreditar el cumplimiento de tales condiciones dentro del mes siguiente a que se produzcan. La comunicación recibida será sometida a la comprobación del equipo homologador, a través de una homologación de actualización y que, en caso de aceptación, expedirá un nuevo certificado de homologación dentro del plazo estimado de tres meses desde la comunicación. Transcurridos los plazos indicados sin que el Recuperador/Reciclador haya comunicado las nuevas circunstancias o, en su caso, obtenido un nuevo certificado, Ecoembes podrá retirar la homologación.
Dirección de Técnica e Innovación	4	Ecoembes se reserva el derecho a no tramitar una solicitud de homologación instada por un Recuperador/Reciclador sobre el que pueda presumirse razonablemente que es continuación de otro al que le ha sido retirada la homologación dentro de los dos años anteriores a su solicitud.
Dirección de Técnica e Innovación	5	La pérdida de la homologación será decidida por la Dirección de Técnica e Innovación. Se informará por escrito de este hecho al Recuperador/Reciclador. La pérdida de homologación supondrá la rescisión de los contratos suscritos con el Recuperador/Reciclador y podrá implicar la prohibición de que éste pueda volver a solicitar la misma en un plazo de 2 años. Se informará a la Dirección de Asuntos Legales y ESG de Ecoembes de cualquiera de estas circunstancias. La pérdida de homologación supondrá la baja del Reciclador del "Listado de Recicladores Homologados" de la página web de Ecoembes.

6. Formatos

Código formato	Descripción formato	Responsable edición
FORM-1018	Certificado de Homologación	Dirección de Técnica e Innovación

7. Registros

Nombre	Responsable de Emisión	Responsable de Archivo	Soporte	Tiempo Archivo	Sistema de archivo	Información Mínima
Cláusula de representación	Reciclador	Gestión del Reciclado	A o SMA	8 años	Expediente/Reciclador	N/A. Se adjunta modelo en Anexo 3
Informe de Homologación	Empresa de Homologación	Gestión del Reciclado	P, A o SMA	8 años	Expediente /Reciclador	Apartado 5.2
Certificado de Homologación	Gestión del Reciclado	Gestión del Reciclado	A o SMA	8 años	Expediente /Reciclador	Apartado 5.2
Listado de Recicladores Homologados	Gestión del Reciclado	Gestión del Reciclado	SMA	8 años	Expediente /Reciclador	N/A

Las versiones actualizadas y vigentes de los procedimientos se encuentran disponibles en la INTRANET; es responsabilidad del empleado la comprobación de la vigencia de cualquier copia impresa antes de su uso y la destrucción de la misma si está obsoleta.

Procedimiento de Homologación de Instalaciones para recicladores de Plásticos

Código: PR0-07

Versión: 9

Fecha vigencia: 01/10/2025

Comunicaciones entre Ecoembes y Recicladores	Gestión del Reciclado	Gestión del Reciclado	A o SMA	8 años	Expediente /Reciclador	Apartado 5.1
Currículum Vitae del personal homologador	Empresa de Homologación	Gestión del Reciclado	P o A	8 años	Expediente Personal Homologador	Apartado 5.3

P= Papel

BD= Base de datos

A= Archivo electrónico

SMA= Aplicación o Sistema Informático

Las versiones actualizadas y vigentes de los procedimientos se encuentran disponibles en la INTRANET; es responsabilidad del empleado la comprobación de la vigencia de cualquier copia impresa antes de su uso y la destrucción de la misma si está obsoleta.

8. Anexos

Anexo 1 - Información a incluir para los recicladores que deseen homologarse por primera vez

Información mínima a incluir dentro de esta comunicación:

- Indicación explícita de la transparencia e imparcialidad de todo el proceso, ya que las empresas que realizarán la homologación son ajenas a Ecoembes y seleccionadas por el Reciclador entre las adjudicadas por Ecoembes mediante procedimiento público.
- Indicación explícita de la confidencialidad de todo el proceso e información obtenida en el mismo por parte de las empresas que realizarán la homologación.
- Necesidad de la respuesta del Reciclador, indicando de forma expresa su interés en la homologación para el material o materiales en el/los que esté interesado.
- Necesidad de la respuesta del Reciclador, indicando de forma expresa la empresa homologadora a la que contratará los servicios, entre las disponibles.
- Documentación que se solicitará indicando expresamente la que es obligatoria (excluyente). Además, se indicará la necesidad de disponer de fotocopias que quedarán en poder del equipo homologador.
- Plazos en la forma de proceder.
- Medio por el que se comunicará el resultado de la homologación.
- Modelo de Cláusula de representación.
- Causas de retirada de la homologación.
- Se indicará que dispone de más información sobre el proceso de homologación en la página web de Ecoembes.
- Se indicará que dispone de información sobre los procesos de convocatoria de ofertas y adjudicación de materiales en la página web de Ecoembes.
- Vigencia de la homologación.

Anexo 2 - Información a incluir en la primera fase de comunicación para los recicladores que estén próximos a la caducidad de su certificado de homologación

Información mínima a incluir dentro de esta comunicación:

- Recordatorio de la fecha de caducidad de su Certificado de Homologación, y la necesidad de mantener su homologación vigente para continuar con sus contratos vigentes.
- Necesidad de obtener respuesta por parte del Reciclador, indicando de forma expresa su interés por renovar su homologación.
- Necesidad de obtener respuesta por parte del Reciclador, indicando de forma expresa la empresa homologadora a la que contratará los servicios, entre las disponibles.

Procedimiento de Homologación de Instalaciones para recicladores de Plásticos

Código: PR0-07

Versión: 9

Fecha vigencia: 01/10/2025

Anexo 3 Modelo de Cláusula de representación

Dirección empresa homologadora

Muy señores nuestros:

Atendiendo a su petición, nos dirigimos a ustedes para manifestarles que:

- a) Los miembros de la Dirección de la Sociedad somos los responsables de la información facilitada.
- b) Tomamos nota de que han llevado a cabo una revisión de determinados aspectos con objeto de realizar una evaluación profesional sobre el cumplimiento de las condiciones exigidas por Ecoembalajes España, S.A. para la posible adjudicación a nuestra Sociedad de materiales procedentes de plantas de selección colaboradoras en las que Ecoembes gestiona el material recuperado.
En relación con la revisión que han llevado a cabo y según nuestro leal saber y entender, les confirmamos que:
 1. No se ha limitado al equipo homologador el acceso a ninguno de los registros, contratos, acuerdos y documentación complementaria e información que nos ha sido solicitada.
 2. No ha habido irregularidades en las que se encontraran implicados cualquiera de los miembros de la Dirección o empleados de la Sociedad que han tenido una intervención sustancial en los sistemas de control interno, ni en las que se encontraran implicados otros empleados de la Sociedad las cuales pudieran afectar de forma importante a su revisión.
 3. No nos consta que existan comunicaciones recibidas en la Sociedad de las autoridades fiscales, monetarias, o de otros ministerios u administraciones locales o autonómicas, referentes a faltas de cumplimiento de la legislación vigente o a diferencias encontradas por dichas autoridades en sus actuaciones.
 4. No nos consta que hayamos incurrido en incumplimientos de la legislación medioambiental.

Atentamente,

Lugar y fecha de firma

Director General

Director Financiero

Procedimiento de Homologación de Instalaciones para recicladores de Plásticos

Código: PR0-07

Versión: 9

Fecha vigencia: 01/10/2025

Anexo 4 – Modelos de Certificado

Certificado Homologación Materiales Plásticos con resultado APTO



**CERTIFICADO DE EMPRESA HOMOLOGADA COMO
RECUPERADOR/ RECIKLADOR DE
ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A.
PARA EL MATERIAL PLÁSTICO
PROCEDENTE DE RECOGIDA SELECTIVA**

Ecoembalajes España, S.A. homologa al Recuperador/Reciclador:

RECICLADOR

en base al informe presentado por **EMPRESA HOMOLOGADORA** en fecha de día de mes de año.

Verificando el cumplimiento de los requisitos de homologación de Ecoembalajes España, S.A., según su Procedimiento de "Homologación de Recicladores de MATERIAL" en sus instalaciones de:

Dirección de la instalación homologada

Para el material **PLÁSTICO**, con una capacidad anual de tratamiento de **XX.XXX** t/año.

La presente homologación es válida salvo suspensión o retirada notificada en tiempo y forma por Ecoembalajes España, S.A.

Fecha de finalización (*): día de mes de año.

EMPRESA HOMOLOGADORA

Director
Dirección Técnica e Innovación
Ecoembalajes España, S.A.

FORM-1018
(*): Ver reverso



Las versiones actualizadas y vigentes de los procedimientos se encuentran disponibles en la INTRANET; es responsabilidad del empleado la comprobación de la vigencia de cualquier copia impresa antes de su uso y la destrucción de la misma si está obsoleta.

Procedimiento de Homologación de Instalaciones para recicladores de Plásticos



(*) SUPUESTOS DE RETIRADA Y SUSPENSIÓN DE LA HOMOLOGACIÓN

La retirada de la homologación de un Recuperador/Reciclador supondrá la rescisión de los contratos suscritos con el Recuperador/Reciclador y podrá implicar la imposibilidad de que éste pueda volver a obtener la homologación en un plazo de 2 años. Podrán ser causas de retirada de la homologación de un Recuperador/Reciclador las siguientes:

Podrán ser causas de retirada de la homologación a un Recuperador/Reciclador las siguientes:

1. La falsedad en la información proporcionada por la empresa a Ecoembes para acceder a la condición de reciclador homologado, entendiéndose como tal la falta de veracidad en aquellos datos o requisitos que sean esenciales para que se obtenga la homologación.
2. El incumplimiento de lo establecido en la cláusula de representación firmada por el Recuperador/Reciclador.
3. Incumplimiento de cualquiera de los requerimientos revisados considerados como obligatorios.
4. Incumplimiento de cualquiera de los contratos con Ecoembes (las causas de rescisión van indicadas en dichos contratos).
5. Incumplimiento de alguna observación establecida en la conclusión del informe de homologación.
6. No evidenciar la trazabilidad de los materiales entregados por Ecoembes.
7. Imposición firme de sanciones por la Administración competente en el seno de un procedimiento administrativo respecto de aspectos considerados en el otorgamiento de la homologación y/o condena por medio de sentencia judicial de la empresa o de alguno de sus administradores por un delito relacionado con alguno de los requerimientos revisados considerados como obligatorios.
8. Pérdida de algún permiso y/o registro que deba mantenerse en vigor durante la actividad de la instalación.
9. Cese de la actividad. La pérdida de la homologación se producirá, de no haber sido comunicado a Ecoembes, previa comprobación por el equipo homologador del cese de la actividad por un período consecutivo de tres meses.
10. Incumplimiento de informar a Ecoembes sobre cualquier cambio que afecte a la vigencia o validez de cualesquiera de sus habilitaciones normativas que se produzcan en este periodo.
11. Concurrencia de otras circunstancias que supongan una alteración sustancial de las condiciones bajo las cuales se otorgó la homologación a la sociedad (transmisión de la instalación, fusiones, escisiones, transformación de la sociedad, cambio en la razón social, etc.) y que no se sometan al procedimiento establecido al efecto para estos supuestos en el apartado 3.
12. Los recicladores estarán obligados a someterse a posibles auditorías de verificación del cumplimiento de los Criterios de Homologación, que podrán llevar a cabo las consultoras independientes que realicen el servicio de homologación, siempre y cuando existan indicios razonables del posible incumplimiento de los Criterios de Homologación. En el supuesto de que la consultora independiente verifique el incumplimiento de alguno de los Criterios de Homologación el coste de la auditoría será sufragado por el reciclador y Ecoembes podrá revocar la homologación de dicho reciclador. Por el contrario, si la consulta independiente verifica el cumplimiento de todos los Criterios de Homologación, el coste de la auditoría será sufragado por ECOEMBES.

Podrá ser causa de suspensión de la homologación de un Recuperador/Reciclador el cese temporal de la actividad por causas de fuerza mayor (incendios, inundaciones, etc.). Será necesario que el Recuperador/Reciclador comunique a ECOEMBES el cese temporal de la actividad dentro de los siete días siguientes a que éste tenga lugar. Una vez reanudada la actividad, el equipo homologador comprobará el correcto funcionamiento del proceso productivo. En caso de verificación favorable, se levantará la suspensión. En caso contrario, podrá imponer la realización de medidas correctoras o, en su caso, decidir retirar definitivamente la homologación.

FORM-1018

Procedimiento de Homologación de Instalaciones para recicladores de Plásticos

Código: PR0-07

Versión: 9

Fecha vigencia: 01/10/2025

Certificado Homologación Plásticos Apto Condicionado



**CERTIFICADO DE EMPRESA HOMOLOGADA COMO
RECUPERADOR/ RECICLADOR DE
ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A.
PARA EL MATERIAL PLÁSTICO
PROCEDENTE DE RECOGIDA SELECTIVA**

Ecoembalajes España, S.A. homologa al Recuperador/Reciclador:

RECICLADOR

en base al informe presentado por **EMPRESA HOMOLOGADORA** en fecha de **día** de **mes** de **año**.

Verificando (*) el cumplimiento de los requisitos de homologación de Ecoembalajes España, S.A., según su Procedimiento de "Homologación de Recicladores de MATERIAL" en sus instalaciones de:

Dirección de la instalación homologada

Para el material **PLÁSTICO**, con una capacidad anual de tratamiento de **XX.XXX** t/año.

La presente homologación es válida salvo suspensión o retirada notificada en tiempo y forma por Ecoembalajes España, S.A.

(*) Supeditado al cumplimiento de los condicionantes expuestos en el informe de revisión.

Fecha de finalización (**): **día** de **mes** de **año**.

EMPRESA HOMOLOGADORA

Director
Dirección Técnica e Innovación
Ecoembalajes España, S.A.

FORM-1018
(**) Ver reverso



Las versiones actualizadas y vigentes de los procedimientos se encuentran disponibles en la INTRANET; es responsabilidad del empleado la comprobación de la vigencia de cualquier copia impresa antes de su uso y la destrucción de la misma si está obsoleta.

Procedimiento de Homologación de Instalaciones para recicladores de Plásticos



(*) SUPUESTOS DE RETIRADA Y SUSPENSIÓN DE LA HOMOLOGACIÓN

La retirada de la homologación de un Recuperador/Reciclador supondrá la rescisión de los contratos suscritos con el Recuperador/Reciclador y podrá implicar la imposibilidad de que éste pueda volver a obtener la homologación en un plazo de 2 años. Podrán ser causas de retirada de la homologación de un Recuperador/Reciclador las siguientes:

Podrán ser causas de retirada de la homologación a un Recuperador/Reciclador las siguientes:

1. La falsedad en la información proporcionada por la empresa a Ecoembes para acceder a la condición de reciclador homologado, entendiéndose como tal la falta de veracidad en aquellos datos o requisitos que sean esenciales para que se obtenga la homologación.
2. El incumplimiento de lo establecido en la cláusula de representación firmada por el Recuperador/Reciclador.
3. Incumplimiento de cualquiera de los requerimientos revisados considerados como obligatorios.
4. Incumplimiento de cualquiera de los contratos con Ecoembes (las causas de rescisión van indicadas en dichos contratos).
5. Incumplimiento de alguna observación establecida en la conclusión del informe de homologación.
6. No evidenciar la trazabilidad de los materiales entregados por Ecoembes.
7. Imposición firme de sanciones por la Administración competente en el seno de un procedimiento administrativo respecto de aspectos considerados en el otorgamiento de la homologación y/o condena por medio de sentencia judicial de la empresa o de alguno de sus administradores por un delito relacionado con alguno de los requerimientos revisados considerados como obligatorios.
8. Pérdida de algún permiso y/o registro que deba mantenerse en vigor durante la actividad de la instalación.
9. Cese de la actividad. La pérdida de la homologación se producirá, de no haber sido comunicado a Ecoembes, previa comprobación por el equipo homologador del cese de la actividad por un período consecutivo de tres meses.
10. Incumplimiento de informar a Ecoembes sobre cualquier cambio que afecte a la vigencia o validez de cualesquiera de sus habilitaciones normativas que se produzcan en este periodo.
11. Concurrencia de otras circunstancias que supongan una alteración sustancial de las condiciones bajo las cuales se otorgó la homologación a la sociedad (transmisión de la instalación, fusiones, escisiones, transformación de la sociedad, cambio en la razón social, etc.) y que no se sometan al procedimiento establecido al efecto para estos supuestos en el apartado 3.
12. Los recicladores estarán obligados a someterse a posibles auditorías de verificación del cumplimiento de los Criterios de Homologación, que podrán llevar a cabo las consultoras independientes que realicen el servicio de homologación, siempre y cuando existan indicios razonables del posible incumplimiento de los Criterios de Homologación. En el supuesto de que la consultora independiente verifique el incumplimiento de alguno de los Criterios de Homologación el coste de la auditoría será sufragado por el reciclador y Ecoembes podrá revocar la homologación de dicho reciclador. Por el contrario, si la consulta independiente verifica el cumplimiento de todos los Criterios de Homologación, el coste de la auditoría será sufragado por ECOEMBES.

Podrá ser causa de suspensión de la homologación de un Recuperador/Reciclador el cese temporal de la actividad por causas de fuerza mayor (incendios, inundaciones, etc.). Será necesario que el Recuperador/Reciclador comunique a ECOEMBES el cese temporal de la actividad dentro de los siete días siguientes a que éste tenga lugar. Una vez reanudada la actividad, el equipo homologador comprobará el correcto funcionamiento del proceso productivo. En caso de verificación favorable, se levantará la suspensión. En caso contrario, podrá imponer la realización de medidas correctoras o, en su caso, decidir retirar definitivamente la homologación.

FORM-1018

INSTRUCCIÓN TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE LA HOMOLOGACIÓN DE RECUPERADORES / RECICLADORES DE ACERO, ALUMINIO, PAPEL / CARTÓN Y CARTÓN PARA BEBIDAS Y ALIMENTOS

Código: INST-08

Fecha edición: 15/06/2025

Versión: 10

ELABORADO

Dpto. Gestión del Reciclado

Área de Gestión de Riesgos

REVISADO

Dpto. Gestión del Reciclado

*Dpto. de Control de Gestión y
Gestión de Riesgos*

APROBADO

*Dirección de Técnica e
Innovación*

Dirección Financiera

CONTROL DE CAMBIOS

EDICIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ENTRADA EN VIGOR
Versión 4	Se modifica el apartado 2, eliminando las definiciones de tipo de homologación pasando a estar contenidas en el apartado 3 de Definiciones. Se actualizan las definiciones contenidas en el apartado 3 de Definiciones. Se incluyen dentro del apartado 4 de Referencias las relativas al MAI-01, INST-12, PRO-08 y PRO-45. Se actualiza el apartado 5 de Desarrollo, esencialmente las tablas I y II de aspectos a revisar por parte del equipo homologador. Se actualiza el nombre del responsable de emisión y responsable de archivo debido a cambios organizacionales de la compañía. Se actualizan los nombres de los responsables conforme a los cambios organizacionales de la compañía. Se elimina cuadro de firmas de la página inicial del procedimiento como consecuencia de la creación de flujos de trabajo (workflows) para la aprobación de documentación. Para evitar confusiones, se elimina el Apartado 8 correspondiente a los Anexos puesto que éstos son archivos independientes que llevan sus propias fechas.	30/06/2014
Versión 5	Se modifican los Anexos I y II (Conceptos de Valoración)	30/09/2015
Versión 6	Se actualiza el formato del documento para adaptarlo a la nueva plantilla corporativa y al nuevo logotipo. Se actualiza el nombre de las Áreas/Dptos. y Direcciones conforme a los cambios organizacionales de la compañía.	21/11/2016
Versión 7	Se modifican los Anexos I y II (Conceptos de Valoración)	20/07/2017
Versión 8	Se modifican los Anexos I y II (Conceptos de Valoración) Se actualiza el nombre de las Áreas/Dptos. y Direcciones conforme a los cambios organizacionales de la compañía.	01/06/2018
Versión 9	Se modifican los Anexos I y II (Conceptos de Valoración)	01/04/2020
Versión 10	Se actualiza el nombre del Departamento encargado, conforme a los cambios organizacionales de la compañía. Se modifica el punto 4, incluyendo la definición de Auditoría de verificación del cumplimiento de los Criterios de Homologación y de Informe preceptivo. Se adapta el destino final de reciclado a el punto de cálculo según normativa aplicable. Se modifica el punto 5 eliminando la necesidad de indicar los aspectos relevantes. Se hace indicación de la necesidad de indicar los aspectos de revisión en "Aptos Condicionados". Se modifica el punto 6. Formatos, indicando que se ajustarán a lo especificado por Ecoembes. Se modifica el Anexo I (Conceptos de Valoración) según la forma de proceder y se amplía el tiempo de archivo a 8 años.	01/10/2025

ÍNDICE

1. Objeto4

2. Alcance y aplicación.....4

3. Referencias4

4. Definiciones.....4

5. Desarrollo.....6

6. Formatos.....9

7. Registros10

Instrucción Técnica para la Realización de la Homologación de Recuperadores/Recicladores de Acero, Aluminio, Papel/Cartón y Cartón para Bebidas y Alimentos

Código: INST-08

Versión: 10

Fecha vigencia: 01/10/2025

1. Objeto

Esta Instrucción Técnica tiene por objeto describir la metodología a seguir, por las empresas que se designen, para realizar los trabajos de homologación de las instalaciones de Recuperadores / Recicladores de Acero, Aluminio, Papel / Cartón y Cartón para Bebidas y Alimentos.

2. Alcance y aplicación

Esta instrucción aplica a las homologaciones de Recuperadores / Recicladores de Acero, Aluminio, Papel / Cartón y Cartón para Bebidas y Alimentos.

En los casos en que además el Recuperador/Reciclador a homologar haya gestionado algún material dentro del ámbito de la adjudicación de materiales de Ecoembes el año anterior a la homologación, y/o cualquier otro período que Ecoembes estime oportuno también se realizará control de trazabilidad para verificar los destinos y aplicaciones de todos los materiales hasta el destino final de reciclado.

Asimismo, Ecoembes podrá solicitar control de trazabilidad de otros flujos de recuperación.

La homologación tendrá lugar siempre y cuando un Recuperador / Reciclador de Acero, Aluminio, Papel / Cartón y Cartón para Bebidas y Alimentos, exprese su interés por homologar sus instalaciones para poder ofertar por los materiales Acero, Aluminio, Papel / Cartón y Cartón para Bebidas y Alimentos que gestiona Ecoembes, así como cualquier otra empresa que desee obtener la homologación y disponga de instalación/es para el correcto tratamiento de los envases correspondientes.

3. Referencias

- MAI-01 Manual Integrado de Calidad y del Medio Ambiente
- PRO-08 Procedimiento de Adjudicación de Materiales Procedentes de Plantas de Selección de Envases Ligeros y de la Fracción Resto (Basura en Masa).
- PRO-39 Procedimiento de Homologación de Recuperadores / Recicladores de Acero, Aluminio, Papel / Cartón y Cartón Bebidas y Alimentos.

4. Definiciones

Homologación de R/R

Proceso externalizado de revisión para certificación de empresas recuperadoras y/o recicladoras, que tiene como objetivo la verificación de los aspectos de tipo técnico – medioambiental– administrativo que Ecoembes considere necesarios para adjudicar material a una determinada empresa.

Homologación inicial

Aquella que se realiza a Recuperadores/Recicladores no homologados para un determinado material. Esta homologación tiene validez durante un determinado periodo, previamente establecido.

Instrucción Técnica para la Realización de la Homologación de Recuperadores/Recicladores de Acero, Aluminio, Papel/Cartón y Cartón para Bebidas y Alimentos

Código: INST-08

Versión: 10

Fecha vigencia: 01/10/2025

Homologación de renovación

Aquella que se realiza a Recuperadores/Recicladores que, estando o no próximos a la caducidad de la vigencia de su homologación, deseen mantenerla vigente por otro periodo de homologación adicional.

Homologación de seguimiento

Aquella que se realiza cuando se necesita llevar a cabo revisión adicional de uno o varios aspectos por parte del equipo homologador. A llevar a cabo cuando en una determinada homologación inicial o de renovación, el equipo homologador considere oportuno aplazar la decisión de cumplimiento o no de un determinado aspecto (habitualmente, por no disponer a fecha de la revisión, de determinada información necesaria para la evaluación por causas no imputables a la empresa a homologar).

Homologación de actualización

Aquella que se realiza a demanda de un Recuperador/Reciclador, cuando este último considere necesario hacer constar algún cambio que se hubiera producido en sus instalaciones. La realización de este tipo de homologación no supone la modificación de los plazos de vigencia de las homologaciones iniciales o de renovación que resultasen actualizadas.

Auditoría de verificación del cumplimiento de los Criterios de Homologación

Aquella que se realiza a demanda de Ecoembes, siempre y cuando existan indicios razonables del posible incumplimiento de los Criterios de Homologación. Se llevará a cabo por la misma consultora independiente que realizó el servicio de homologación de Recuperadores/Recicladores. En el supuesto de que la consulta independiente verifique el incumplimiento de alguno de los Criterios de Homologación: (i) el coste de la auditoría será sufragado por el reciclador; y (ii) ECOEMBES podrá revocar la homologación de dicho reciclador. Por el contrario, si la consulta independiente verifica el cumplimiento de todos los Criterios de Homologación, el coste de la auditoría será sufragado por ECOEMBES.

Informe preceptivo

En aquellas situaciones en las que se pudiera producir una controversia respecto de la homologación de un reciclador, o esta vaya a ser revocada por incumplimiento de algún Criterio de Homologación, Ecoembes solicitará previamente un informe preceptivo a la empresa homologada que emitió la homologación del reciclador afectado. En caso de que dicha empresa homologadora no se siga encontrando entre las acreditadas para la homologación de recicladores, el reciclador afectado dispondrá de un plazo de 72 horas para designar a cualquiera de las empresas homologadoras cuyo contrato con Ecoembes se encuentre vigente.

Valorización

Cualquier operación cuyo resultado principal sea que el residuo sirva a una finalidad útil al sustituir a otros materiales, que de otro modo se habrían utilizado para cumplir una función particular, o que el residuo sea preparado para cumplir esa función en la instalación o en la economía en general.

Reciclado

Toda operación de valorización mediante la cual los materiales de residuos son transformados de nuevo en productos, materiales o sustancias, tanto si es con la finalidad original como con cualquier otra finalidad. Incluye la transformación del material orgánico, pero no la valorización energética ni la transformación en materiales que se vayan a usar como combustibles o para operaciones de relleno.

Trazabilidad de un material recuperado

Conocimiento de todos los integrantes y procesos de la cadena de valorización para un material desde el punto de vista cualitativo hasta su destino final de reciclado. Debido a mermas producidas por las diferentes fases por las que pasa el material y a las características de la gestión, el análisis cuantitativo se limita al primer eslabón de la cadena, aunque podrá realizarse para los siguientes eslabones, sin que sea exigible.

Control de trazabilidad

Proceso sistemático, independiente y documentado, con el objeto de obtener y analizar las evidencias pertinentes para determinar si las actividades y resultados relativos a la trazabilidad de los materiales cumplen las disposiciones previamente establecidas, si estas disposiciones están implantadas de forma efectiva y son adecuadas para alcanzar los objetivos previstos.

Destino final de reciclado

Partiendo de la definición de material reciclado, atendiendo a lo indicado en la *DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2019/665 DE LA COMISIÓN de 17 de abril de 2019 que modifica la Decisión 2005/270/CE, por la que se establecen los formatos relativos al sistema de bases de datos de conformidad con la Directiva 94/62/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los envases y residuos de envases (ANEXO II Puntos de cálculo contemplados en el artículo 6 quater, apartado 1, letra a)* y teniendo en cuenta el tipo de material recuperado, así como la instalación dónde se produce, los puntos de cálculo en lo referente a destino final de reciclado para los distintos materiales de residuos de envases, se consideran según lo siguiente:

- Acero: Metales clasificados que no se someten a tratamiento adicional antes de su entrada en una fundición de metales u horno.
- Aluminio: Metales clasificados que no se someten a tratamiento adicional antes de su entrada en una fundición de metales u horno.
- Papel/Cartón: Papel clasificado que no se somete a tratamiento adicional antes de su entrada en una operación de producción de pasta de papel
- Cartón para Bebidas/Alimentos: Plástico, metales, papel y cartón, y otros materiales resultantes del tratamiento de estos envases compuestos que no se someten a tratamiento adicional antes de alcanzar el punto de cálculo determinado para el material específico.

Evidencias

Registros, declaraciones de hechos o cualquier otra información objetiva que se pueda generar durante el proceso.

5. Desarrollo

Previo a la realización de la homologación, la empresa homologadora deberá aportar a Ecoembes el currículo de la/s persona/s que realizará/n la homologación.

El equipo homologador deberá realizar la homologación, revisando objetivamente los conceptos de valoración que se incluyen en esta instrucción técnica, debiendo asegurar su cumplimiento legal y técnico.

Para la comprobación del cumplimiento legal y técnico de los referidos criterios, las empresas homologadoras podrán tomar como referencia lo indicado en el Anexo 2 "Justificación de los criterios de homologación propuestos", que se recoge en la Resolución de la Sala de Competencia del Consejo de la

Instrucción Técnica para la Realización de la Homologación de Recuperadores/Recicladores de Acero, Aluminio, Papel/Cartón y Cartón para Bebidas y Alimentos

Código: INST-08

Versión: 10

Fecha vigencia: 01/10/2025

Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) de 13 de diciembre de 2023 en el Expte. S/0021/21, *Subastas de Ecoembes* (la **Resolución**), a la que pueden acceder [aquí](#).

Para el concepto Capacidad de tratamiento de la instalación, se indicará el valor expresado en t/año, cuando este aparezca indicado en la autorización administrativa para gestor de residuos.

Para los casos en que el Recuperador/Reciclador a homologar haya gestionado algún material dentro del ámbito de la adjudicación de materiales de Ecoembes el año anterior a la homologación, y/o cualquier otro período que Ecoembes estime oportuno también se podrá realizar control de trazabilidad para verificar los destinos y aplicaciones de todos los materiales hasta el destino final de reciclado. Así mismo, se podrá solicitar control de trazabilidad de otros flujos de recuperación a petición de Ecoembes.

En función de los resultados obtenidos, el equipo homologador elaborará un informe donde quede reflejada la situación final del Recuperador / Reciclador: "Apto", "Apto Condicionado", o "No Apto". También deberá venir especificado claramente si cumple con la trazabilidad del material hasta su destino final o no.

Además, y para los casos en que el resultado del informe sea "Apto Condicionado", también quedará reflejado el seguimiento que realizará el equipo homologador indicando la caducidad de su situación de "Apto Condicionado" y los aspectos que serán objeto de revisión.

Finalmente, la empresa homologadora deberá enviar a Ecoembes, copia de la cláusula de representación firmada por el Recuperador / Reciclador.

Tabla: Aspectos a revisar por parte del equipo homologador:

Instrucción Técnica para la Realización de la Homologación de Recuperadores/Recicladores de Acero, Aluminio, Papel/Cartón y Cartón para Bebidas y Alimentos

Código: INST-08

Versión: 10

Fecha vigencia: 01/10/2025

ASPECTOS A REVISAR (*)

Licencia municipal de Apertura para actividades calificadas.

Inscripción en el Registro Industrial.

Pago de IBI y ubicación terreno industrial o casco urbano

Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas

Documentación de calibración de la báscula, ya sea propia o ajena

Inscripción en la seguridad social

Documentación que acredite la inscripción en el registro de empresas gestoras de residuos no peligrosos

Seguro de Responsabilidad Civil

Autorización de vertido de aguas residuales(**)

Comprobación del Sistema de Prevención adoptado

Equipamiento de seguridad en el almacén (Sistemas contra incendios, sistema control lixiviados, etc.).

Tratamiento de aguas residuales(**)

Depósito de residuos a vertedero controlado y/o entrega de residuos a gestor autorizado

Control de Trazabilidad del material hasta destino final

Grado de Terminación del Producto

Capacidad de producción de la instalación

(*) Se considerará la situación de trámite en la documentación aportada si es debidamente justificada. Para el concepto "Documentación que acredite la inscripción en el registro de empresas gestoras de residuos no peligrosos" será necesario aportar resolución completa para la autorización de gestor de residuos vigente emitida por la administración competente para la instalación a homologar.

(**) Para los casos en los que legalmente resulte de aplicación.

Instrucción Técnica para la Realización de la Homologación de Recuperadores/Recicladores de Acero, Aluminio, Papel/Cartón y Cartón para Bebidas y Alimentos

Código: INST-08

Versión: 10

Fecha vigencia: 01/10/2025

NOTA 1: De cara a valorar los conceptos, y para cada caso, la empresa de homologación realizará un estudio de transposición de aplicación en el país en que se encuentren las instalaciones objeto de homologación, de tal forma que la normativa y legislación solicitadas en España, para cada uno de los conceptos valorados en territorio español sean igualmente tenidas en consideración en plantas de reciclado no españolas. Asimismo, de existir en el país en el que se encuentre la instalación normativa específica a cumplir para el normal desarrollo de la actividad de reciclado y tratamiento y gestión de residuos, deberá ser tenido en cuenta en el estudio de homologación, incorporando los requerimientos necesarios a la lista de los que sean de aplicación en España. Este estudio de transposición será aportado por la empresa de homologación al Recuperador/Reciclador.

NOTA 2: La empresa de homologación adjudicataria será la responsable de que, en el marco del Real Decreto 252/2006 Artículo 2. Anejo 4 (o en sus correspondientes modificaciones), se establezca la calificación de APTO o de APTO CONDICIONADO exclusivamente a aquellas empresas con instalaciones fuera de la Unión Europea, cuya homologación garantice que los residuos de envases entregados a dichas instalaciones puedan ser contabilizados como reciclados, considerando la necesidad de comprobar la existencia de pruebas fidedignas de que el reciclado se pueda llevar a cabo en condiciones equivalentes, en términos generales, a las establecidas por la normativa comunitaria en este ámbito. Los informes de homologación con calificación de APTO o APTO Condicionado, correspondientes a servicios prestados fuera del territorio de la Unión Europea deberán, obligatoriamente, reflejar estas consideraciones, en el marco del mencionado Artículo 2. Anejo 4 del Real Decreto 252/2006.

NOTA 3: en el marco del Real Decreto 252/2006 Artículo 2. Anejo 4 (o en sus correspondientes modificaciones), también será de responsabilidad exclusiva de la empresa que realice los controles de trazabilidad del material que haya sido reciclado en una instalación homologada situada fuera de la Unión Europea, que este material pueda ser contabilizado como reciclado, tras consideración de las pruebas fidedignas de que el proceso de reciclado se haya llevado a cabo en condiciones equivalentes, en términos generales, a las establecidas por la normativa comunitaria en este ámbito. Los controles de trazabilidad que se desarrollen tanto a través de homologaciones como de controles de trazabilidad específicos y que incorporen como conclusión final que la trazabilidad queda satisfactoriamente justificada, deberán, obligatoriamente, reflejar estas consideraciones, en el marco del mencionado Artículo 2. Anejo 4 del Real Decreto 252/2006.

NOTA 4: en el marco de la Decisión de la Comisión 2005/270/CE, de 22 de marzo de 2005 y en las posteriores modificaciones efectuadas a través de la Decisión de Ejecución (UE) 2019/665 de la Comisión, de 17 de abril de 2019, que modifica la Decisión 2005/270/CE, por la que se establecen los formatos relativos al sistema de bases de datos de conformidad con la Directiva 94/62/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los envases y residuos de envases (o en sus correspondientes modificaciones), también será de responsabilidad exclusiva de la empresa que realice la homologación, determinar que la totalidad del material vendido por Ecoembes al recuperador/reciclador pueda ser contabilizado como reciclado. Si a la hora de determinar este aspecto, la empresa de homologación considerase que no es posible, deberá indicarlo expresamente en el correspondiente apartado de trazabilidad del informe de homologación.

6. Formatos

Los formatos se ajustarán a lo especificado por Ecoembes en cada momento.

Nombre	Responsable de Emisión	Responsable de Archivo	Soporte	Tiempo Archivo	Sistema archivo	Información Mínima
Informe de homologación	Empresa de Homologación	Gestión del Reciclado	P, A o SMA	8 años	Expediente Reciclador	Apartado. 5.2, del PRO-39 "Procedimiento Homologación Ac, Al, PC y Brik"
Cláusula de Representación	Reciclador	Gestión del Reciclado	P o A	8 años	Expediente Reciclador	N/A, se adjunta Modelo en Anexo 3 del PRO-39 "Procedimiento Homologación Ac, Al, PC y Brik"
C.V. del personal homologador	Empresa de Homologación	Gestión del Reciclado	P o A	8 años	Expediente Personal Homologador	Apartado. 6, del PRO-39 "Procedimiento Homologación Ac, Al, PC y Brik"
P= Papel	BD= Base de datos	A= Archivo electrónico	SMA= Aplicación o Sistema Informático			



PROCEDIMIENTO DE HOMOLOGACIÓN DE RECUPERADORES/ RECICLADORES DE ACERO, ALUMINIO, PAPEL/CARTÓN Y CARTÓN BEBIDAS Y ALIMENTOS

Código: PRO-39
Fecha edición: 15/06/2025
Versión: 8

REPONSABLE

*Departamento Gestión del
Reciclado*

REVISADO

*Departamento Gestión del
Reciclado*

APROBADO

*Dirección Técnica e
Innovación*

Área de Gestión de Riesgos

*Dpto. Control de Gestión y
Gestión de Riesgos*

CONTROL DE CAMBIOS

EDICIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ENTRADA EN VIGOR
Versión 3	Se modifica el apartado 4 de Definiciones, actualizando las de reciclado", "homologación R/R", "homologación inicial", "homologación de renovación", "homologación de seguimiento", "homologación de actualización", "destino final de reciclado". Se incluye el término "valorización". Se elimina el apartado 5 flujograma. Se modifican los apartados 5.1., 5.2., 5.3., 5.4. y 5.5. para adaptarlo a la formal actual de proceder. Se modifica el apartado 8 de Registros para actualizar el soporte de los mismos. Se actualiza el nombre del responsable de emisión y responsable de archivo debido a cambios organizativos de la compañía. Se actualiza el Anexo, eliminando la "Tabla I de aspectos a revisar por parte del equipo homologador (Homologaciones Acero y Aluminio)" y la "Tabla II de aspectos a revisar por parte del equipo homologador (Homologaciones Papel/Cartón y Cartón para Bebidas y Alimentos)". Se actualizan los nombres de los responsables conforme a los cambios organizacionales de la compañía. Se elimina cuadro de firmas de la página inicial del procedimiento como consecuencia de la creación de flujos de trabajo (workflows) para la aprobación de documentación.	01/04/2014
Versión 4	Se modifica apartado 5.5 para sistematizar el régimen de pérdida y suspensión de homologaciones. Se actualizan los nombres de los responsables conforme a los cambios organizacionales de la compañía	01/11/2014
Versión 5	Se actualiza el punto 5.3. "Perfil del Equipo Homologador".	30/09/2015
Versión 6	Se actualiza el formato del documento para adaptarlo a la nueva plantilla corporativa y al nuevo logotipo. Se actualiza el nombre de las Áreas/Dptos. y Direcciones conforme a los cambios organizacionales de la compañía.	21/11/2016
Versión 7	Se establece una antelación mínima de un mes para realizar el recordatorio de renovación de la homologación y se modifican los anexos I y II de conceptos de valoración para aclarar cómo proceder en caso de que sea rechazada la solicitud de inclusión de un código LER en la autorización del gestor.	01/04/2020
Versión 8	Se actualiza el nombre del Departamento encargado, conforme a los cambios organizacionales de la compañía. Se modifica el Apartado 4. Definiciones, eliminando el aspecto de tipo económico como aspecto a valorar. Se incluyen los conceptos de <u>"Auditoría de verificación del cumplimiento de los Criterios de Homologación"</u> y de <u>"Informe Preceptivo"</u>.	01/07/2025

Se modifica el Apartado 5.1 Comunicaciones, indicando que se pondrá a disposición a través de la web las empresas homologadoras. También se modifica que son tres las formas de proceder, incluyendo en la Orden 2 que el Recuperador/Reciclador elige la empresa de homologación, entre las disponibles, con la que elige realizar los trabajos.

En el Apartado 5.2 Homologación, en la orden 5 se indica que en el Anexo III se adjunta el modelo de Cláusula, pudiendo las empresas homologadoras adaptarlo. Se eliminan los plazos del reciclador para aportar documentación y se actualizan los plazos para la realización de los informes por parte de la empresa homologadora, estableciendo un plazo máximo de 1 mes (30 días naturales) desde la fecha de visita o fecha acordada para revisión de la documentación. En la Orden 6 se modifica el contenido del informe.

En el Apartado 5.3, se actualizan el perfil del equipo homologador, eliminando el requisito de conocimientos financieros.

En el Apartado 5.4 Validez y renovación de la homologación, Orden 1 se modifica estableciéndose en un máximo de 8 años.

En el Apartado 5.5, la Orden 2 se incluye la indicación que la suspensión de la homologación no supondrá la ampliación de su vigencia.

En los Apartados 6 y 7 se actualizan las tablas según la forma de proceder y se amplía el tiempo de archivo a 8 años.

En apartado 8. Anexo 1 se incluye la indicación que la empresa que realizará la homologación es seleccionada por el Reciclador entre las disponibles adjudicadas por Ecoembes mediante procedimiento público, se incluye la necesidad de la respuesta por parte del Recuperador/Reciclador de indicar la empresa homologadora. Se incluye la información de la Vigencia de la Homologación.

En el apartado 8. Anexo 2 se incluye la indicación de que necesitará la respuesta del Recuperador/Reciclador indicando de forma expresa la empresa homologadora con la que contratará la homologación.

Se actualizan las causas de retiradas de la homologación, eliminando los saldos pendientes con Ecoembes e incluyendo la obligación de someterse a auditorías de verificación.

Se actualiza el nombre de la Dirección de Asuntos Legales y ESG de Ecoembes.

ÍNDICE

ÍNDICE.....	4
1. Objeto	5
2. Alcance y aplicación.....	5
3. Referencias	5
4. Definiciones.....	5
5. Desarrollo.....	7
5.1. Comunicaciones	7
5.2. Homologación	11
5.3. Perfil del equipo homologador	13
5.4. Validez y renovación de la homologación.....	14
5.5. Pérdida de la homologación.....	15
6. Formatos	17
7. Registros	17
8. Anexos	17
Anexo 1 - Información a incluir para los recicladores que deseen homologarse por primera vez	17
Anexo 2 - Información a incluir en la primera fase de comunicación para los recuperadores/ recicladores	18
que estén próximos a la caducidad de su certificado de homologación.....	18
Anexo 3 - Cláusula de representación	19

1. Objeto

Este procedimiento tiene por objeto describir la metodología para realizar la homologación a los Recuperadores/Recicladores (R/R) de Acero, Aluminio, Papel/Cartón y Cartón Bebidas y Alimentos y Alimentos, para adjudicación de estos cuatro materiales procedentes de las plantas de selección o plantas de tratamiento de fracción resto en las que Ecoembes tiene asignada la garantía de retoma.

2. Alcance y aplicación

Este procedimiento alcanza y es aplicable a la homologación inicial y periódica de Recuperadores/Recicladores de Papel/Cartón y Cartón Bebidas y Alimentos gestionados por Ecoembes, procedentes de plantas de selección y plantas de tratamiento de fracción resto, así como cualquier otra empresa que desee obtener la homologación y disponga de instalación/es para el correcto tratamiento de los envases correspondientes.

3. Referencias

- MAI-01 Manual Integrado de Gestión de Calidad y Medio Ambiente.
- PRO-08 Procedimiento de Adjudicación de Materiales Procedentes de Plantas de Selección de Envases Ligeros y de la Fracción Resto (Basura en Masa)
- INST-08 Instrucción Técnica para la Realización de la Homologación de Recuperadores/Recicladores de Acero, Aluminio, Papel/Cartón y Cartón Bebidas y Alimentos.

4. Definiciones

Homologación de R/R

Proceso externalizado de revisión para certificación de empresas recuperadoras y/o recicladoras, que tiene como objetivo la verificación de los aspectos de tipo técnico – medioambiental – administrativo que Ecoembes considere necesarios para adjudicar material a una determinada empresa.

Homologación inicial

Aquella que se realiza a Recuperadores/Recicladores no homologados para un determinado material. Esta homologación tiene validez durante un determinado periodo, previamente establecido.

Homologación de renovación

Aquella que se realiza a Recuperadores/Recicladores que, estando o no próximos a la caducidad de la vigencia de su homologación, deseen mantenerla vigente por otro periodo de homologación adicional.

Homologación de seguimiento

Aquella que se realiza cuando se necesita llevar a cabo revisión adicional de uno o varios aspectos por parte del equipo homologador. A llevar a cabo cuando en una determinada homologación inicial o de renovación, el equipo homologador considere oportuno aplazar la decisión de cumplimiento o no de un determinado aspecto (habitualmente, por no disponer a fecha de la revisión, de determinada información necesaria para la evaluación por causas no imputables a la empresa a homologar).

Homologación de actualización

Aquella que se realiza a demanda de un Recuperador/Reciclador, cuando este último considere necesario hacer constar algún cambio que se hubiera producido en sus instalaciones. La realización de este tipo de homologación no supone la modificación de los plazos de vigencia de las homologaciones iniciales o de renovación que resultasen actualizadas.

Auditoría de verificación del cumplimiento de los Criterios de Homologación

Aquella que se realiza a demanda de Ecoembes, siempre y cuando existan indicios razonables del posible incumplimiento de los Criterios de Homologación. Se llevará a cabo por la misma consultora independiente que realizó el servicio de homologación de Recuperadores/Recicladores. En el supuesto de que la consulta independiente verifique el incumplimiento de alguno de los Criterios de Homologación:

(i) el coste de la auditoría será sufragado por el reciclador; y (ii) ECOEMBES podrá revocar la homologación de dicho reciclador. Por el contrario, si la consulta independiente verifica el cumplimiento de todos los Criterios de Homologación, el coste de la auditoría será sufragado por ECOEMBES.

Informe preceptivo

En aquellas situaciones en las que se pudiera producir una controversia respecto de la homologación de un reciclador, o esta vaya a ser revocada por incumplimiento de algún Criterio de Homologación, Ecoembes solicitará previamente un informe preceptivo a la empresa homologada que emitió la homologación del reciclador afectado. En caso de que dicha empresa homologadora no se siga encontrando entre las acreditadas para la homologación de recicladores, el reciclador afectado dispondrá de un plazo de 72 horas para designar a cualquiera de las empresas homologadoras cuyo contrato con Ecoembes se encuentre vigente.

Valorización

Cualquier operación cuyo resultado principal sea que el residuo sirva a una finalidad útil al sustituir a otros materiales, que de otro modo se habrían utilizado para cumplir una función particular, o que el residuo sea preparado para cumplir esa función en la instalación o en la economía en general.

Reciclado

Toda operación de valorización mediante la cual los materiales de residuos son transformados de nuevo en productos, materiales o sustancias, tanto si es con la finalidad original como con cualquier otra finalidad. Incluye la transformación del material orgánico, pero no la valorización energética ni la transformación en materiales que se vayan a usar como combustibles o para operaciones de relleno.

Trazabilidad de un material recuperado

Conocimiento de todos los integrantes y procesos de la cadena de valorización para un material desde el punto de vista cualitativo hasta su destino final de reciclado. Debido a mermas producidas por las diferentes fases por las que pasa el material y a las características de la gestión, el análisis cuantitativo se limita al primer eslabón de la cadena, aunque podrá realizarse para los siguientes eslabones, sin que sea exigible.

Control de trazabilidad

Proceso sistemático, independiente y documentado, con el objeto de obtener y analizar las evidencias pertinentes para determinar si las actividades y resultados relativos a la trazabilidad de los materiales cumplen las disposiciones previamente establecidas, si estas disposiciones están implantadas de forma efectiva y son adecuadas para alcanzar los objetivos previstos.

Destino final de reciclado

Partiendo de la definición de material reciclado, atendiendo a lo indicado en la *DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2019/665 DE LA COMISIÓN de 17 de abril de 2019 que modifica la Decisión*

2005/270/CE, por la que se establecen los formatos relativos al sistema de bases de datos de conformidad con la Directiva 94/62/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los envases y residuos de envases (ANEXO II Puntos de cálculo contemplados en el artículo 6 quater, apartado 1, letra a) y teniendo en cuenta el tipo de material recuperado, así como la instalación dónde se produce, los puntos de cálculo en lo referente a destino final de reciclado para los distintos materiales de residuos de envases, se consideran según lo siguiente:

- Acero: Metales clasificados que no se someten a tratamiento adicional antes de su entrada en una fundición de metales u horno.
- Aluminio: Metales clasificados que no se someten a tratamiento adicional antes de su entrada en una fundición de metales u horno.
- Papel/Cartón: Papel clasificado que no se somete a tratamiento adicional antes de su entrada en una operación de producción de pasta de papel
- Cartón para Bebidas/Alimentos: Plástico, metales, papel y cartón, y otros materiales resultantes del tratamiento de estos envases compuestos que no se someten a tratamiento adicional antes de alcanzar el punto de cálculo determinado para el material específico.

Evidencias

Registros, declaraciones de hechos o cualquier otra información objetiva que se pueda generar durante el proceso.

5. Desarrollo

5.1. Comunicaciones

Se describe en este punto la metodología a seguir para las comunicaciones entre Ecoembes, los Recuperadores / Recicladores que deseen ofertar a los materiales Acero, Aluminio, Papel/Cartón y Cartón Bebidas y Alimentos gestionados por Ecoembes, y la/s empresa/s homologadora/s. Se establecen tres formas de proceder, en función del tipo de homologación a realizar, homologación inicial (A), homologación de renovación u homologación de actualización (B) y homologación de seguimiento (C).

Responsable	Orden	Descripción de las tareas
Departamento Gestión del Reciclado	1	Ecoembes pondrá a disposición de las empresas Recuperadoras/Recicladoras, a través de la página web www.ecoembes.com , las empresas homologadoras (que serán un mínimo de 2 y un máximo de 5), con las que el Recuperador/Reciclador podrá contratar los servicios de homologación, según su propia elección, informando en la misma del nombre de la empresa homologadora, los precios de los servicios, así como un teléfono y dirección de correo electrónico de contacto para cada una de las empresas homologadoras. A) Homologación Inicial: - El Recuperador/Reciclador contacta con el Departamento

Gestión del Reciclado, interesándose por el proceso de Homologación y se le envía un dossier informativo en el que aparecerá como mínimo la documentación contenida en el Anexo I.

B.1.) Renovación de Homologación (en caso de caducidad de la homologación):

- Se comunica, con suficiente antelación, a todos los Recuperadores/Recicladores homologados por Ecoembes para el Acero, Aluminio, Papel/Cartón y/o Cartón Bebidas y Alimentos” de Ecoembes próximos a la caducidad de la vigencia de su homologación, la exigencia de ser homologados, como requisito imprescindible para poder mantener los contratos que tienen vigentes, y/o poder optar a los materiales gestionados por Ecoembes. Esta comunicación contendrá como mínimo la información relacionada en el Anexo II. El escrito de comunicación solicitará la respuesta expresa del Recuperador/Reciclador, en caso de estar interesado en renovar su homologación como Recuperador/Reciclador de Ecoembes. Aquellos Recuperadores/Recicladores que no respondan interesados en renovar su homologación y, por lo tanto, no sean objeto de homologación de renovación, perderán todos los contratos vigentes mediante la rescisión de los mismos.
- Durante la visita de homologación se podrá realizar control de trazabilidad a aquellos recicladores interesados en renovar su homologación. Este control se realizaría a los Recicladores que hubieran gestionado algún material dentro del ámbito de la adjudicación de materiales de Ecoembes el año anterior a la homologación, y/o cualquier otro periodo que Ecoembes estimase oportuno. Asimismo, Ecoembes podrá solicitar control de trazabilidad de otros flujos de recuperación.
- Si el Recuperador/Reciclador cuya homologación estuviera próxima a caducar tuviera saldos pendientes con Ecoembes, no será necesario enviar esta comunicación.
- En caso de respuesta del Recuperador/Reciclador manifestando su interés por renovar su homologación, Ecoembes pone en contacto a la empresa homologadora con el Recuperador/Reciclador para que se coordinen los detalles de los trabajos a realizar.
- Durante la visita de homologación se realizará control de trazabilidad a aquellos Recuperadores/Recicladores interesados en renovar su homologación. Este control se realizará a los Recuperadores/Recicladores que hayan gestionado algún material dentro del ámbito de la adjudicación de materiales de Ecoembes el año anterior a la homologación, y/o cualquier otro periodo que Ecoembes estime oportuno. Asimismo, Ecoembes podrá solicitar control de trazabilidad de otros flujos de

recuperación.

- En caso de que el Recuperador/Reciclador no responda o manifieste no estar interesado en renovar su homologación, perderá la vigencia de la misma según la fecha establecida en su Certificado de Homologación, y se procederá a la rescisión de los contratos que tuviera vigentes.

B.2.) Homologación de actualización (en caso de solicitud por parte del Recuperador/Reciclador):

- Puede darse el caso, de que el Recuperador/Reciclador esté interesado en modificar los términos de su homologación sin que ésta esté próxima a su caducidad, y la solicite por haber realizado algún cambio en sus instalaciones y/o documentación, y tiene interés en que el equipo homologador realice la renovación de su homologación para reflejar esa nueva situación en el informe que emitirá tras la homologación.

El alcance de esta homologación será en función de la solicitud del Recuperador/Reciclador.

- En estos casos, Ecoembes acordará con el Recuperador/Reciclador y con el equipo homologador responsable de realizar la homologación la forma de proceder para la realización de la homologación de actualización.

C) Homologación de seguimiento (casos de Recuperadores/Recicladores homologados con "Apto Condicionado"):

- En estos casos, el equipo homologador revisará el/los condicionante/s que ha/n originado la necesidad de homologación de seguimiento, y emitirá un nuevo informe tras la homologación de seguimiento.
- Si en el periodo en el que un Recuperador/Reciclador se encuentra en situación de "Apto Condicionado" y, por lo tanto, sea objeto de homologación de seguimiento, se produjesen modificaciones en el PRO-39 "Procedimiento de Homologación de Recuperadores/Recicladores de Acero, Aluminio, Papel/Cartón y Cartón Bebidas y Alimentos", o en la INST-08 "Instrucción Técnica para la Realización de la Homologación de Recuperadores/Recicladores de Acero, Aluminio, Papel/ Cartón y Cartón Bebidas y Alimentos", que afecte a los condicionantes objeto del seguimiento, el Recuperador/Reciclador será informado de estas modificaciones, indicando que las mismas le serán aplicables en la próxima homologación de seguimiento o complementaria, en caso de que Ecoembes lo estime conveniente.

Procedimiento de Homologación de
Recuperadores/Recicladores de Acero, Aluminio,
Papel/Cartón y Cartón Bebidas y Alimentos.

Código: PRO-39

Versión: 8

Fecha vigencia: 01/10/2025

Recuperador /Reciclador	2	Las solicitudes de homologación serán enviadas al Departamento Gestión del Reciclado de Ecoembes, indicando el materiales o materiales para el/los que desea homologarse y la empresa de homologación, entre las disponibles, con la que elige realizar los trabajos. Si el recuperador/reciclador tuviera saldos pendientes con Ecoembes podrá no admitirse su solicitud de homologación.
Departamento Gestión del Reciclado	3	A su recepción, contactará con el Recuperador/Reciclador para comenzar con la organización de los trabajos de homologación. Comunica a la empresa homologadora seleccionada la solicitud del Recuperador/Reciclador, poniéndolas en contacto con el Recuperador/Reciclador interesado. Se entregará a las empresas homologadoras, previo a la realización de la visita de homologación, copia de la INST-08 "Instrucción Técnica para la Realización de la Homologación de Recuperadores/Recicladores de Acero, Aluminio, Papel/Cartón y Cartón Bebidas y Alimentos". Además, siempre y cuando se realice alguna modificación en esta instrucción se les entregará copia de la Instrucción Técnica en su nueva versión.
Empresa Homologación	4	Envían al Recuperador/Reciclador solicitante un escrito con la confirmación de la fecha de la homologación y el personal del equipo homologador. El perfil del equipo homologador se indica en el punto 5.3.
Recuperador/ Reciclador	5	Es posible que un Recuperador/Reciclador solicite el aplazamiento de una visita de homologación, alegando problemas que impidan el desarrollo de la misma antes de la fecha de caducidad de la homologación. En estos casos, el Departamento Gestión del Reciclado, solicitará soporte documental que justifique la imposibilidad de realización de la visita. Este soporte deberá ser, en la medida de lo posible, expedido por una tercera empresa o, en su defecto, expedido por el propio Recuperador/Reciclador.
Empresa Homologación	6	En homologaciones fuera del territorio nacional, de cara a valorar los conceptos, y para cada caso, la empresa de homologación realizará un estudio de transposición de aplicación en el país en que se encuentren las instalaciones objeto de homologación, de tal forma que la normativa y legislación solicitadas en España, para cada uno de los conceptos valorados en territorio español sean igualmente tenidas en consideración en plantas de reciclado no españolas. Asimismo, de existir en el país en el que se encuentre la instalación normativa específica a cumplir para el normal desarrollo de la actividad de reciclado y tratamiento y gestión de residuos, deberá ser tenido en cuenta en el estudio de homologación, incorporando los requerimientos necesarios a la lista de los que sean de aplicación en España. Este estudio de transposición será aportado por la empresa de homologación al Recuperador/Reciclador.

5.2. Homologación

Responsable	Orden	Descripción de las tareas
Empresa Homologación	1	La homologación se realizará siguiendo la INST-08 "Instrucción Técnica para la realización de la homologación de Recuperadores/Recicladores de Acero, Aluminio, Papel/Cartón y Cartón Bebidas y Alimentos".
Empresa Homologación	2	Esta homologación presencial consistirá en la comprobación del grado de cumplimiento de todos los conceptos que aparecen en la INST-08 "Instrucción Técnica para la Realización de la Homologación de Recuperadores/Recicladores de Acero, Aluminio, Papel/Cartón y Cartón Bebidas y Alimentos" (Conceptos de Valoración).
Empresa Homologación	3	Para revisar un concepto sólo se aceptarán evidencias objetivas del cumplimiento o no del concepto en cuestión, quedando a criterio del homologador la aceptación de la documentación justificativa presentada, y debiendo asegurar su cumplimiento legal y técnico En los casos de homologación de Recuperadores/Recicladores en el extranjero, será el proveedor encargado de realizar la homologación el que decidirá si un reciclador extranjero cumple con los requisitos de homologación equiparables a los requisitos españoles. El equipo homologador podrá realizar fotocopias de toda la documentación revisada, quedando en su poder a la finalización de la homologación, a excepción de la documentación solicitada para el concepto "Balance de masas" (albaranes de compra-venta y sus precios). No obstante, esta documentación fotocopada será considerada como confidencial y sólo se conservará a modo de soporte del informe final realizado. En ningún caso dicha documentación será facilitada a Ecoembes.
Empresa Homologación	4	La no superación de algún concepto identificado como obligatorio supondrá la no homologación del Recuperador/Reciclador.
Empresa Homologación	5	A la finalización de la homologación, el Recuperador/Reciclador firmará la Cláusula de Representación donde se compromete con la veracidad de la información presentada (se adjunta modelo de Cláusula en el Anexo III, pudiendo las empresas homologadoras adaptarlo según el tipo de información y documentación aportada por el reciclador en cada homologación), tantas como empresas homologadoras realicen la homologación. Dicha Cláusula de Representación será enviada a Ecoembes. El equipo homologador valorará la documentación aportada por el Recuperador/Reciclador a su recepción. En caso de que el Reciclador no aporte la documentación solicitada, el personal homologador procederá a valorar los conceptos implicados, aplicando la valoración mínima. En caso de conceptos excluyentes significará la no homologación del

Procedimiento de Homologación de
Recuperadores/Recicladores de Acero, Aluminio,
Papel/Cartón y Cartón Bebidas y Alimentos.

Código: PRO-39

Versión: 8

Fecha vigencia: 01/10/2025

Recuperador/Reciclador.	
Empresa Homologación	El plazo máximo de emisión de los informes de homologación se establece en un mes (30 días naturales) desde la fecha de la visita a la/s instalación/es a homologar, o en su defecto, desde la fecha acordada para la revisión de la documentación (en casos de homologaciones de seguimiento y/o actualización). Estos informes serán enviados al mismo tiempo a Ecoembes y al Recuperador/Reciclador. - Contenido del informe: El informe de homologación indicará si el Recuperador/Reciclador es Apto, Apto Condicionado o No Apto. Además, indicará adicionalmente, como mínimo, lo siguiente: • Valoración de los conceptos. • Si se asegura o no la trazabilidad del material hasta su destino final. • Si se diera el caso, se indicarán los aspectos obligatorios revisados que no han sido superados. Los informes derivados de homologaciones complementarias o de seguimiento, indicarán si el Recuperador/Reciclador resulta Apto, No Apto, o Apto Condicionado; indicando expresamente la situación de sus condicionantes si siguen existiendo, así como la caducidad de su estado de Apto o Apto Condicionado.
	Si el Recuperador/Reciclador resulta Apto o Apto Condicionado en la homologación, enviará el correspondiente Certificado de Homologación, para el material o materiales para los que ha sido homologado. En los casos de Apto Condicionado, el Recuperador/Reciclador necesitará de seguimiento por parte del equipo homologador, tantas veces como sea necesario, hasta que sus condicionantes hayan sido resueltos definitivamente. La resolución definitiva puede resultar como Recuperador/Reciclador Apto, o Recuperador/Reciclador No Apto. En caso de resultar No Apto no se enviará al Recuperador/Reciclador ningún Certificado, y en su lugar, se le enviará comunicación informándole de la situación, una vez haya sido recibido el informe de homologación.
Dirección Técnica e Innovación	7
	Si el resultado del informe de homologación fuese Apto o Apto condicionado, se procederá a la inclusión del Recuperador/Reciclador en el "Listado de Recuperadores/Recicladores Homologados de Acero, Aluminio, Papel/Cartón y Cartón Bebidas y Alimentos". Dicho listado será publicado en la página web de Ecoembes en un formato de acceso público general, y en él figurarán todos los Recicladores homologados en cada momento, con indicación de la vigencia de sus correspondientes homologaciones. Abrió una carpeta específica de seguimiento para cada una de las empresas adjudicatarias del servicio de homologación de Recuperadores/Recicladores, para disponer de un histórico de
Departamento Gestión de Reciclado	8

Las versiones actualizadas y vigentes de los procedimientos se encuentran disponibles en la INTRANET; es responsabilidad del empleado la comprobación de la vigencia de cualquier copia impresa antes de su uso y la destrucción de la misma si está obsoleta.

seguimiento.

Dirección Técnica de Innovación	9	En aquellas situaciones en las que se pudiera producir una controversia respecto de la homologación de un reciclador, o esta vaya a ser revocada por incumplimiento de algún Criterio de Homologación, Ecoembes solicitará previamente un informe preceptivo a la empresa homologada que emitió la homologación del reciclador afectado. En caso de que dicha empresa homologadora no se siga encontrando entre las acreditadas para la homologación de recicladores, el reciclador afectado dispondrá de un plazo de 72 horas para designar a cualquiera de las empresas homologadoras cuyo contrato con Ecoembes se encuentre vigente.
Dirección Técnica de Innovación	10	Siempre y cuando existan indicios razonables del posible incumplimiento de los Criterios de Homologación, Ecoembes solicitará una <u>Auditoría de verificación del cumplimiento de los Criterios de Homologación</u> . Se llevará a cabo por la misma consultora independiente que realizó el servicio de homologación de Recuperadores/Recicladores. En el supuesto de que la consulta independiente verifique el incumplimiento de alguno de los Criterios de Homologación: (i) el coste de la auditoría será sufragado por el reciclador; y (ii) ECOEMBES podrá revocar la homologación de dicho reciclador. Por el contrario, si la consulta independiente verifica el cumplimiento de todos los Criterios de Homologación, el coste de la auditoría será sufragado por ECOEMBES.

5.3. Perfil del equipo homologador

El equipo homologador deberá tener los conocimientos adecuados para la realización del servicio contratado y, en especial, deberá reunir los que a continuación se indican:

- Experiencia previa en auditorías:
 - De al menos quince auditorías o trabajos equivalentes, o bien,
 - haber realizado cinco visitas de homologación como observador, en cualesquiera otros sectores equiparables.
- Experiencia en el sector del Medio Ambiente de al menos 2 años.
- Conocimientos suficientes de idioma inglés. A este respecto, se considerarán conocimientos suficientes haber realizado alguna auditoría fuera de España desarrollada en idioma inglés o disponer de certificado que acredite que los conocimientos del personal de homologación son suficientes para el desempeño del trabajo (para casos de homologaciones en el extranjero).

5.4. Validez y renovación de la homologación

Responsable	Orden	Descripción de las tareas
Dirección de Técnica e Innovación Departamento Gestión del Reciclado	1	En relación con este punto, cabe indicar que se han llevado a cabo una serie de cambios relacionados con la Homologación de empresas recuperadoras y recicladoras. Estos cambios se realizan en cumplimiento de lo establecido en la Resolución de la Sala de Competencia del Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) de 13 de diciembre de 2023 en el Expte. S/0021/21, Subastas de Ecoembes (la Resolución), a la que pueden acceder aquí. Conforme a lo establecido en el apartado 2.4.(b).(ii) del Anexo 1 de la Resolución, los cambios son de aplicación a partir del 15 de enero de 2024 y en lo que se refiere a la Vigencia de la Homologación, esta tendrá una duración máxima de ocho (8) años, si bien estará vinculada a la vigencia de la correspondiente autorización administrativa para la recogida y tratamiento de residuos prevista en el artículo 33 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular o normativa que la sustituya (por ejemplo: si un reciclador solicita la homologación en Ecoembes en el cuarto año de vigencia de su autorización administrativa, su homologación estará vigente por cuatro años). Ello sin perjuicio de la obligación de los recicladores de: (i) informar a Ecoembes sobre cualquier cambio que afecte a la vigencia o validez de cualesquiera de sus habilitaciones normativas que se produzcan en este período; y (ii) someterse a posibles auditorías de verificación del cumplimiento de los Criterios de Homologación que podrán llevar a cabo las consultoras independientes que realicen el servicio de homologación de recicladores de Ecoembes, siempre y cuando existan indicios razonables del posible incumplimiento de los Criterios de Homologación. En el supuesto de que la consultora independiente verifique el incumplimiento de alguno de los Criterios de Homologación: (i) el coste de la auditoría será sufragado por el reciclador; y (ii) Ecoembes podrá revocar la homologación de dicho reciclador. Por el contrario, si la consultora independiente verifica el cumplimiento de todos los Criterios de Homologación, el coste de la auditoría será sufragado por Ecoembes.
	2	Con antelación suficiente, se informará al Recuperador/Reciclador para que solicite, si es de su interés, la renovación de su homologación. En caso de manifestar su interés en renovar su homologación se procederá según lo establecido en el apartado 5.1. En caso de no desear renovar su homologación, una vez caduque la misma, según lo indicado en el Certificado de Homologación, el Recuperador/Reciclador perderá su homologación y, por lo tanto, se procederá a la rescisión de todos los contratos que tuviese vigentes. En el caso de tener adjudicaciones vigentes, deberá obligatoriamente homologarse para mantener sus adjudicaciones. En caso de no renovar la homologación, todos sus contratos serán rescindidos.

5.5. Pérdida de la homologación

Responsable	Orden	Descripción de las tareas
Dirección Técnica e Innovación	1	Podrán ser causas de retirada de la homologación a un Recuperador/Reciclador las siguientes: 1. La falsedad en la información proporcionada por la empresa a Ecoembes para acceder a la condición de reciclador homologado, entendido como falta de veracidad en aquellos datos o requisitos que sean esenciales para que se obtenga la homologación. 2. El incumplimiento de lo establecido en la cláusula de representación firmada por el Recuperador/Reciclador. 3. Incumplimiento de cualquiera de los requerimientos revisados considerados como obligatorios. 4. Incumplimiento de cualquiera de los contratos con Ecoembes (las causas de rescisión van indicadas en dichos contratos). 5. Incumplimiento de alguna observación establecida en la conclusión final del informe de homologación. 6. No evidenciar la trazabilidad de los materiales entregados por Ecoembes. 7. Imposición firme de sanciones por la Administración competente en el seno de un procedimiento administrativo respecto de aspectos considerados en el otorgamiento de la homologación y/o condena por medio de sentencia judicial de la empresa o de alguno de sus administradores por un delito relacionado con alguno de los requerimientos revisados considerados como obligatorios. 8. Pérdida de algún permiso y/o registro que deba mantenerse en vigor durante la actividad de la instalación. 9. Cese de la actividad. La pérdida de la homologación se producirá, de no haber sido comunicado a Ecoembes, previa comprobación por el equipo homologador del cese de la actividad por un período consecutivo de tres meses. 10. Incumplimiento del deber de comunicar a Ecoembes las modificaciones de los requerimientos revisados considerados como obligatorios. 11. Concurrencia de otras circunstancias que supongan una alteración sustancial de las condiciones bajo las cuales se otorgó la homologación a la sociedad (transmisión de la instalación, fusiones, escisiones, transformación de la sociedad, cambio en la razón social, etc.) y que no se sometan al procedimiento establecido al efecto para estos supuestos en el apartado 3. 12. Los recicladores estarán obligados a someterse a posibles auditorias de verificación del cumplimiento de los Criterios de Homologación, que podrán llevar a cabo las consultoras independientes que realicen el servicio de homologación, siempre y cuando existan indicios razonables del posible incumplimiento de los Criterios de Homologación. En el supuesto de que la consultora independiente verifique el incumplimiento de alguno de los Criterios

Las versiones actualizadas y vigentes de los procedimientos se encuentran disponibles en la INTRANET; es responsabilidad del empleado la comprobación de la vigencia de cualquier copia impresa antes de su uso y la destrucción de la misma si está obsoleta.

de Homologación el coste de la auditoría será sufragado por el reciclador y Ecoembes podrá revocar la homologación de dicho reciclador. Por el contrario, si la consulta independiente verifica el cumplimiento de todos los Criterios de Homologación, el coste de la auditoría será sufragado por ECOEMBES.

Dirección
Técnica e
Innovación

2

Cese temporal de la actividad:

Podrá ser causa de suspensión de la homologación el cese temporal de la actividad por causas de fuerza mayor (incendios, inundaciones, etc.). Será necesario que el Recuperador/Reciclador comunique a ECOEMBES el cese temporal de la actividad dentro de los siete días siguientes a que éste tenga lugar.

Durante el tiempo de duración del cese de actividad la homologación se dejará en suspenso y dicha circunstancia se hará constar en el "Listado de Recicladores Homologados" de la página web de Ecoembes.

Una vez reanudada la actividad, el equipo homologador comprobará el correcto funcionamiento del proceso productivo. En caso de verificación favorable, Ecoembes levantará la suspensión. En caso contrario, podrá imponer la realización de medidas correctoras o, en su caso, decidir retirar definitivamente la homologación.

La suspensión de la homologación no supondrá la ampliación de su vigencia.

Dirección
Técnica e
Innovación

3

Alteraciones sustanciales de las condiciones bajo las cuales se otorgó la homologación.

En el supuesto de que concurran alteraciones sustanciales de las condiciones bajo las cuales se otorgó la homologación, el Recuperador/Reciclador interesado vendrá obligado a comunicarlo a Ecoembes y a acreditar el cumplimiento de tales condiciones dentro del mes siguiente a que se produzcan.

La comunicación recibida será sometida a la comprobación del equipo homologador que, en caso de aceptación, expedirá un nuevo certificado de homologación dentro del plazo estimado de tres meses desde la comunicación.

Transcurridos los plazos indicados sin que el Recuperador/Reciclador haya comunicado las nuevas circunstancias o, en su caso, obtenido un nuevo certificado, Ecoembes podrá retirar la homologación.

Dirección
Técnica e
Innovación

4

Ecoembes se reserva el derecho a no tramitar una solicitud de homologación instada por un Recuperador/Reciclador sobre el que pueda presumirse razonablemente que es continuación de otro al que le ha sido retirada la homologación dentro de los dos años anteriores a su solicitud.

Procedimiento de Homologación de
Recuperadores/Recicladores de Acero, Aluminio,
Papel/Cartón y Cartón Bebidas y Alimentos.

Código: PRO-39

Versión: 8

Fecha vigencia: 01/10/2025

Dirección Técnica e Innovación		La pérdida de la homologación será decidida por la Dirección Técnica e Innovación. Se informará por escrito de este hecho al Recuperador/Reciclador.
	5	La pérdida de homologación supondrá la rescisión de los contratos suscritos con el Recuperador/Reciclador y podrá implicar la prohibición de que éste pueda volver a solicitar la misma en un plazo de 2 años. Se informará a la Dirección de Asuntos Legales y ESG de Ecoembes de cualquiera de estas circunstancias. La pérdida de homologación supondrá la baja de Reciclador del “ <i>Listado de Recicladores Homologados</i> ” de la web de Ecoembes.

6. Formatos

Código formato	Descripción formato	Responsable edición
FORM-1018	Certificado de Homologación	Dirección Técnica e Innovación

7. Registros

Nombre	Responsable Emisión	Responsable de Archivo	Soporte	Tiempo Archivo	Sistema de archivo	Información Mínima
Cláusula de representación	Reciclador	Gestión del Reciclado	A o SMA	8 años	Expediente Recuperador /Reciclador	N/A. Se adjunta modelo en Anexo 3
Informe de Homologación	Empresa de Homologación	Gestión del Reciclado	P, A o SMA	8 años	Expediente Recuperador /Reciclador	Apartado 5.2
Certificado de Homologación	Gestión del Reciclado	Gestión del Reciclado	A o SMA	8 años	Expediente Recuperador /Reciclador	Apartado 5.2
Listado de Recuperadores/Recicladores Homologados	Gestión del Reciclado	Gestión del Reciclado	SMA	8 años	Expediente Recuperador /Reciclador	N/A
Comunicaciones entre Ecoembes y Recuperadores/Recicladores	Gestión del Reciclado	Gestión del Reciclado	A o SMA	8 años	Expediente recuperador/ reciclador	Anexo 1 y 2
Currículum Vitae del personal homologador	Empresa de Homologación	Gestión del Reciclado	A o SMA	8 años	Expediente Recuperador /Reciclador	Apartado 5.3
P= Papel BD= Base de datos A= Archivo electrónico SMA= Aplicación o Sistema Informático						

8. Anexos

Anexo 1 - Información a incluir para los recicladores que deseen homologarse por primera vez

Las versiones actualizadas y vigentes de los procedimientos se encuentran disponibles en la INTRANET; es responsabilidad del empleado la comprobación de la vigencia de cualquier copia impresa antes de su uso y la destrucción de la misma si está obsoleta.

Información mínima a incluir dentro de esta comunicación:

- Indicación explícita de la transparencia e imparcialidad de todo el proceso, ya que las empresas que realizarán la homologación son ajenas a Ecoembes y seleccionadas por el Recuperador/Reciclador entre las adjudicadas por Ecoembes mediante procedimiento público.
- Indicación explícita de la confidencialidad de todo el proceso e información obtenida en el mismo por parte de las empresas que realizarán la homologación
- Necesidad de la respuesta del Recuperador/Reciclador, indicando de forma expresa su interés en la homologación para el material o materiales interesado/s.
- Necesidad de la respuesta del Reciclador, indicando de forma expresa la empresa homologadora a la que contratará los servicios, entre las disponibles
- Documentación que se solicitará en la homologación indicando expresamente la que es obligatoria (excluyente). Además, se indicará la necesidad de disponer de fotocopias que quedarán en poder del equipo homologador (ver tablas I y II).
- Plazos en la forma de proceder.
- Medio por el que se comunicará el resultado de la homologación.
- Modelo de Cláusula de representación.
- Coste de la homologación, indicando la forma de pago.
- Causas, procedimientos y efectos de retirada de la homologación.
- Se indicará que dispone de más información sobre el proceso de homologación en la página web de Ecoembes (Gestión del Envase/Reciclaje del Envase/Procedimientos de Homologación).
- Se indicará que dispone de información sobre los procesos de convocatoria de ofertas y adjudicación de materiales en la página web de Ecoembes (Gestión del Envase/Reciclaje del Envase/Procedimientos de Adjudicación).
- Vigencia de la homologación.

Anexo 2 - Información a incluir en la primera fase de comunicación para los recuperadores/ recicladores que estén próximos a la caducidad de su certificado de homologación

Información mínima a incluir dentro de esta comunicación:

- Recordatorio de la fecha de caducidad de su Certificado de Homologación, y la necesidad de mantener su homologación vigente para continuar con sus contratos vigentes.
- Necesidad de obtener respuesta por parte del Reciclador, indicando de forma expresa su interés por renovar su homologación.
- Necesidad de obtener respuesta por parte del Recuperador/Reciclador, indicando de forma expresa la empresa homologadora a la que contratará los servicios, entre las disponibles.

Anexo 3 - Cláusula de representación

Dirección empresa homologadora

Muy señores nuestros:

Atendiendo a su petición, nos dirigimos a ustedes para manifestarles que:

a) Los miembros de la Dirección de la Sociedad somos los responsables de la información facilitada.

b) Tomamos nota de que han llevado a cabo una revisión de determinados aspectos con objeto de realizar una evaluación profesional sobre el cumplimiento de las condiciones exigidas por Ecoembalajes España, S.A. para la posible adjudicación a nuestra Sociedad de materiales procedentes de plantas de selección colaboradoras en las que Ecoembes gestiona el material recuperado.

En relación con la revisión que han llevado a cabo y según nuestro leal saber y entender, les confirmamos que:

1. No se ha limitado al equipo homologador el acceso a ninguno de los registros, contratos, acuerdos y documentación complementaria e información que nos ha sido solicitada.

2. No ha habido irregularidades en las que se encontraran implicados cualquiera de los miembros de la Dirección o empleados de la Sociedad que han tenido una intervención sustancial en los sistemas de control interno, ni en las que se encontraran implicados otros empleados de la Sociedad las cuales pudieran afectar de forma importante a su revisión.

3. No nos consta que existan comunicaciones recibidas en la Sociedad de las autoridades fiscales, monetarias, o de otros ministerios u administraciones locales o autonómicas, referentes a faltas de cumplimiento de la legislación vigente o a diferencias encontradas por dichas autoridades en sus actuaciones.

4. No nos consta que hayamos incurrido en incumplimientos de la legislación medioambiental.

Atentamente,

Firma Director General

Lugar y fecha de firma